AUTO NÚMERO 44004 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **GINA LINETH MORALES SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.**41938799.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resoluciones Nos. **230271 del 28/10/2020 y 259624 del 28/10/2020,** por medio de las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GINA LINETH MORALES SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.**41938799**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19066586	442744	17/05/2018	01/08/2023	$26.000,00	01/08/2023	$40.060,00
20452546	850253	28/08/2018	01/08/2023	$390.600,00	06/05/2024	$623.320,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **19066586**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$26.000,00	$14.060,00	400100008970152	$52.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$40.060,00

2. Orden de comparendo No. **20452546**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$232.720,00	400100008970152	$11.940,00	$ 0.0	$ 0.0	$623.320,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$40.060,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **442744 del 17/05/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19066586 del 16/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$623.320,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **850253 del 28/08/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20452546 del 26/07/2018.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 44004 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **GINA LINETH MORALES SANCHEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.**41938799.**

ARTÍCULO TERCERO Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 06-05-2024 10:27 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006085981
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
10:31 — 09:40
Fecha 1: 06 06 2024 — Fecha 2: 07 06 2024
Nombre del distribuidor: Jose M Rojas — CC 79'043 684
Centro de Distribución:
Observaciones: casa de 3 pisos porton Dorado — Ventanas de lado a lado vidrios oscuros

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
GINA LINETH MORALES SANCHEZ
C.C. No. 41938799
CR 72 A BIS A 10 B 69 BARRIO VILLA ALSACIA
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 44004 del 6/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor por el término de

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434
RA480220162CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: 111611000 — Envío: RA480220162CO
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006085981 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: GINA LINETH MORALES SANCHEZ — Dirección: CR 72 A BIS A 10 B 69 BARRIO VILLA ALSAC — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: — Fecha admisión:
Dirección: CR 72 A BIS A 10 B 69 BARRIO VILLA ALSAC
Tel: — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200 — Peso Volumétrico(grs): 0 — Peso Facturado(grs): 200 — Valor Declarado: $0 — Valor Flete: $7.350 — Costo de manejo: $0 — Valor Total: $0 COP
Dice Contener: Ventana de lado a lado
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO — vidrios oscuros

Causal Devoluciones: RE Rehusado — NE No existe — NS No reside — NR No reclamado — DE Desconocido — Dirección errada — CA Cerrado — CO No contactado — N1 — N2 — FA Fallecido — AC Apartado Clausurado — FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Jose M Rojas — c.c. 79.' 043 684
Gestión de entrega: 1er 06/06/2024 10:31 — 2do 07/06/2024 09:40

Casa de 3 pisos porton dorado

1111587111000RA480220162CO
1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 2 70 / Tel. contacto (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 instantáneas datos personales para poder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 41839 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **GERMAN ENRIQUE VALERIANO PAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79637404.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resoluciones Nos. **213965 del 28/10/2020, 218167 del 28/10/2020 y 52240 del 23/03/2022,** por medio de las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN ENRIQUE VALERIANO PAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79637404**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19009523	280101	11/04/2018	26/10/2023	$26.000,00	26/10/2023	$41.030,00
25210992	79216	28/02/2020	26/10/2023	$146.300,00	26/10/2023	$199.470,00
18968138	241914	02/04/2018	26/10/2023	$104.200,00	30/04/2024	$170.900,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **19009523**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$26.000,00	$15.030,00	400100009065407	$292.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$41.030,00

2. Orden de comparendo No. **25210992**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$53.170,00	400100009065407	$251.570,00	$ 0.0	$ 0.0	$199.470,00

3. Orden de comparendo No. **18968138**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$104.200,00	$66.700,00	400100009065407	$52.100,00	$ 0.0	$ 0.0	$170.900,00

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 41839 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **GERMAN ENRIQUE VALERIANO PAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79637404.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$41.030,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **280101 del 11/04/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19009523 del 08/03/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$199.470,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **79216 del 28/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25210992 del 28/01/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: **FIJAR** la suma **$170.900,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **241914 del 02/04/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **18968138 del 27/02/2018.**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 30-04-2024 01:42 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006085991
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Reside
Nombre del distribuidor: 06 JUN 2024
C.C. C.C. 10.953.611
Centro de Distribución:
Observaciones: casa esquinera 3 pisos-fachada guido panadería

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
GERMAN ENRIQUE VALERIANO
C.C. No. 79637404
CL 65 28 54
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 41839 del 30/04/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones y/o [illegible]

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mrito Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Fecha Pre-Admision: 05/06/2024 15:36:23
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17210434
RA480220176CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobro de cobro) NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35
Referencia:202454006085991 Telefono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: GERMAN ENRIQUE VALERIANO
Dirección:CL 65 28 54
Tel: Código Postal:111221288 Código Operativo:1111511
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores: Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.350
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada, C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: 06 JUN 2024 C.C. 10.953.611
C.C. Tel: Hora: 15:31
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C. Jose Bedoya
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 06 JUN 2024 2do dd/mm/aaaa

1111 511 — 1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A
C.C. 10.953.611
11115871111511RA480220176CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA480220176CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: GERMAN ENRIQUE VALERIANO
Dirección: CL 65 28 54
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111221288
Fecha admisión:

Cada ciudadano tiene derecho a presentar una queja o reclamo cuando considere que se le vulneran sus derechos

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Principal: Bogotá D.C. Calle 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7210 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que leyó y conoce del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 autoriza sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

AUTO NÚMERO 41570 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **EDUARDO GOMEZ HOLGUIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **74185090.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **243757 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDUARDO GOMEZ HOLGUIN,** identificado con cédula de ciudadanía No. **74185090**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20391927	629378	10/07/2018	20/10/2023	$130.200,00	29/04/2024	$207,670,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **20391927**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$77.470,00	400100009063518	$101.674,53	$ 0.0	$ 0.0	$207,670,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$207.670,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **629378 del 10/07/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20391927 del 07/06/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiueve día(s) del mes de Abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 29-04-2024 12:06 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086041
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido / No Existe Número / No Reclamado / No Contactado / Apartado Clausurado / Dirección Errada / No Reside / Rehusado / Cerrado / Fuerza Mayor
Pablo E. Serna
06 JUN 24
Motonazado C.C. 79854545
Fecha 1 / Fecha 2 / Nombre del distribuidor / C.C. / Centro de Distribución / Observaciones
Casa 3 pisos Fdo: Reyjete Ptas: Lo10

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
EDUARDO GOMEZ HOLGUIN
C.C. No. 74185090
CALL 34 BIS 86 15 BARRIO PATIO BONITO
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 41570 del 30/04/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434
RA480220220CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I.:899999061
Referencia: 202454006086041 — Telefono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: EDUARDO GOMEZ HOLGUIN
Dirección: CALL 34 BIS 86 15 BARRIO PATIO BONITO
Tel: — Código Postal: 110911091 — Código Operativo: 1111581
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 12:25
Fecha entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C. 06 JUN 24
Gestión de entrega: 1er Motonazado CC 79854545 — 2do dd/mm/aaaa

1111 581 — 1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; Envío: RA480220220CO
Destinatario: Nombre/ Razón Social: EDUARDO GOMEZ HOLGUIN; Dirección: CALL 34 BIS 86 15 BARRIO PATIO BONITO; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 110911091; Fecha admisión:
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 — Atención al usuario: (57-1) 4722000 — Mintic Concesión de Correo

Casa 3 pisos Fdo: Reyjete Ptas: Lo10
179286
cambio de domicilio

1111587111581RA480220220CO
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 D # 65 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Líneas Nacional 018000 11 20 / Tel. contacto (57-1) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 autoriza sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 41571 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ERNESTO MONTIEN GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79279454.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **50333 del 12/01/2023 y 180335 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ERNESTO MONTIEN GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79279454**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25252092	246210	09/10/2020	31/08/2023	$438.900,00	31/08/2023	$728.060,00
27818979	249608	07/04/2021	31/08/2023	$447.700,00	31/08/2023	$570.040,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25252092**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$289.160,00	400100009006113	$484.721,68	$ 0.0	$ 0.0	$728.060,00
		400100009006162	$877.800,00			

2. Orden de comparendo No. **27818979**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$122.340,00	400100009006162	$779.041,68	$ 0.0	$ 0.0	$570.040,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$728.060,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **246210 del 09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25252092 del 04/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$570.040,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **249608 del 07/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27818979 del 14/01/2021**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 41571 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ERNESTO MONTIEN GOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79279454.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiueve día(s) del mes de Abril de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 29-04-2024 12:06 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086051
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4 72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: X SS DE — C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: SA-PNSA SB ZONA UCRDC
Nombre del distribuidor: MAURICIO PEDRAZA — C.C. C.C. 79.742.704
Centro de Distribución: 05 JUN 2024
Observaciones:

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
LUIS ERNESTO MONTIEN GOMEZ
C.C. No. 79279454
CR 5 A BIS 55 77 SUR BARRIO DANUBIO AZUL
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 41571 del 30/04/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: 111811000 — Envío: RA480220233CO

Destinatario: Nombre/Razón Social: LUIS ERNESTO MONTIEN GOMEZ — Dirección: CR 5 A BIS 55 77 SUR BARRIO DANUBIO AZUL — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: 110521026 — Fecha admisión:

4 72 — 1111 531 — XSS DC SA PNSA SB

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo/7
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:38:23
Orden de servicio: 17210434
RA480220233CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454006086051 — Teléfono:3649400 EXT 6310 — Código Postal:111811000
Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C. — Código Operativo:1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LUIS ERNESTO MONTIEN GOMEZ
Dirección:CR 5 A BIS 55 77 SUR BARRIO DANUBIO AZUL
Tel: — Código Postal:110521026 — Código Operativo:1111531
Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C.

Valores
Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.350
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado — NE No existe — NS No reside — NR No reclamado — DE Desconocido — Dirección errada
C1 C2 Cerrado — N1 N2 No contactado — FA Fallecido — AC Apartado Clausurado — FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: MAURICIO PEDRAZA
C.C. C.C. 79.742.704
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa — 06 JUN 2024

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

11115871111531RA480220233CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 13 Diagonal 75 B # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 8 20 / Tel. contacto 6704722000
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 mediante sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 43996 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JAVIER ARDILA ARIAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79362429.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146487 del 28/10/2020**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAVIER ARDILA ARIAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79362429**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13471176	369521	25/05/2017	28/12/2023	$196.700,00	28/12/2023	$356.640,00
16348871	488137	29/06/2017	28/12/2023	$196.700,00	06/05/2024	$359.110,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **13471176**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$196.700,00	$159.940,00	400100009165243	$499.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$356.640,00

2. Orden de comparendo No. **16348871**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$196.700,00	$162.410,00	400100009165243	$142.360,00	$ 0.0	$ 0.0	$359.110,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$356.640,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **369521 del 25/05/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13471176 del 07/04/2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$359.110,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **488137 del 29/06/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16348871 del 12/05/2017.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 43996 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JAVIER ARDILA ARIAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79362429.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 06-05-2024 10:09 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086061
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72»
X Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número
No Reside · Fallecido · No Contactado
Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado
Rehusado · No Reclamado
Fecha 1: DÍA MES AÑO — MANUEL MELOSA
Nombre del distribuidor
C.C. 0 6 JUN 2024
Centro de distribución C.C. 1.023.860.357
Observaciones Falta N° de Piso - Ofic
Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor
C.C.
Centro de distribución
Observaciones

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JAVIER ARDILA ARIAS
C.C. No. 79362429
CL 16 9 64 BARRIO CENTRO
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 43996 del 6/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55, Atención al usuario (57-1) 4722000 - servicioalcliente@4-72.com.co, Mintic Concesión de Correo

Remitente: Nombre/ Razón Social ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111611000; Envío RA480220247CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social JAVIER ARDILA ARIAS; Dirección: CL 16 9 64 BARRIO CENTRO; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 110321027; Fecha admisión

4·72 1111 767 — Falta N° de Piso — EDF calle 16 Ofic

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434

RA480220247CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086061 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JAVIER ARDILA ARIAS
Dirección: CL 16 9 64 BARRIO CENTRO
Tel: — Código Postal: 110321027 — Código Operativo: 1111767
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada
C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12:50
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
MANUEL MELOSA 06 JUN 2024 C.C. 1.023.860.357

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

11115871111767RA480220247CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 820 / Tel contacto (57-1) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 autorizó sus datos personales para proceder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 42724 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **ENZO DANIEL MEJIA MENDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1032401613.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **330975 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ENZO DANIEL MEJIA MENDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1032401613**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23201219	492558	02/05/2019	15/12/2023	$828.100,00	02/05/2024	$1.221.210,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23201219**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100,00	$393.110,00	400100009142740	$1.210.159,31	$ 0.0	$ 0.0	$1.221.210,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$1.221.210,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **492558 del 02/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23201219 del 29/03/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 02-05-2024 01:51 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086091
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: 07 JUN 2024 — C.C.
Nombre del distribuidor: — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución:
Observaciones: 80027065 3 pisos dos entradas ya no reside. — Observaciones:

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
ENZO MEJIA
C.C. No. 1032401613
CR 4 30 A 25
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 42724 del 2/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones [illegible]

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434
RA480220278CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086091 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ENZO MEJIA
Dirección: CR 4 30 A 25
Tel: — Código Postal: 110311302 — Código Operativo: 1111755
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora: 14:50
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa
César Hernández
07 JUN 2024
80027065
1111587111175SRA480220278CO
IH.MOVILIDAD 1111 587 CENTRO A

3 pisos dos entradas ya no reside.

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; Envío: RA480220278CO
Destinatario: Nombre/ Razón Social: ENZO MEJIA; Dirección: CR 4 30 A 25; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 110311302; Fecha admisión:
Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 · Atención al usuario (57-1) 4722000 · 01 8000 111 210 · servicioalcliente@4-72.com.co · Mintic Concesión de Correo

Información: Línea 195

AUTO NÚMERO 42972 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **GUSTAVO ADOLFO PINZON CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1032424080.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **27973 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO ADOLFO PINZON CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1032424080**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25305926	571443	09/10/2020	19/12/2020	$9.160,00	19/12/2020	$9.160,00
27609042	765139	09/10/2020	19/12/2020	$9.160,00	19/12/2020	$9.160,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **25305926**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$9.160,00	$0	400100006941511	$246.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$9.160,00

2. Orden de comparendo No. **27609042**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$9.160,00	$0	400100006941511	$236.840,00	$ 0.0	$ 0.0	$9.160,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$9.160,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **571443 del 09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25305926 del 23/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$9.160,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **765139 del 09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27609042 del 28/08/2020.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 42972 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **GUSTAVO ADOLFO PINZON CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1032424080.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 02-05-2024 07:39 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086101
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72» Correo y mucho mas
Dirección Errada · No Reside · Desconocido · Rehusado · Cerrado · Fallecido · Fuerza Mayor · No Reclamado · No Existe Número · No Contactado · Apartado Clausurado
Fecha 1: DÍA MES AÑO R D — Nombre del distribuidor — C.C. — Centro de distribución — Observaciones
06 JUN 2024 C.C. 1.015.415.301
No had Placa 39-01

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
GUSTAVO ADOLFO PINZON
C.C. No. 1032424080
CR 28 39 01 SUR
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 42972 del 2/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la mismas, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad — Calle 13 N° 37 - 35 — BOGOTA D.C. — 111611000 — RA480220281CO
Destinatario: GUSTAVO ADOLFO PINZON — CR 28 39 01 SUR — BOGOTA D.C. — 111811058
Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 — Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Mintic Concesión de Correo
4-72 — 1111 541 — Sobre Cruz 38 Placa 39-01

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434
RA480220281CO

Remitente — Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobros de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086101 — Teléfono: 3649400 EXT 8310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario — Nombre/ Razón Social: GUSTAVO ADOLFO PINZON
Dirección: CR 28 39 01 SUR
Tel: — Código Postal: 111811058 — Código Operativo: 1111541
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores — Peso Fisico(grs): 200 — Peso Volumétrico(grs): 0 — Peso Facturado(grs): 200 — Valor Declarado: $0 — Valor Flete: $7.350 — Costo de manejo: $0 — Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada · C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa
06 JUN 2024 C.C. 1.015.415.301 10:38

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

11115871111541RA480220281CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 20 / Tel. contacto: (57-1) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 42973 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS ANDRES SANCHEZ FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1069434383.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **67336 del 12/01/2023** del, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ANDRES SANCHEZ FRANCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1069434383**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30446464	661259	26/07/2021	14/11/2023	$149.200,00	14/11/2023	$188.340,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30446464**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$39.140,00	400100009096975	$297.210,30	$ 0.0	$ 0.0	$188.340,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$188.340,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **661259 del 26/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30446464 del 23/06/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 02-05-2024 07:39 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086111
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido / No Existe Número / Rehusado / No Reclamado / Cerrado / No Contactado / Fallecido / Apartado Clausurado / Dirección Errada / Fuerza Mayor / No Reside
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: — Nombre del distribuidor:
C.C. 07 JUN 2024 — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución:
Observaciones: cr este empieza — Observaciones: en diag 39.

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
CARLOS ANDRES SANCHEZ
C.C. No. 1069434383
KR 9 ESTE 36 60 CA 28
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 42973 del 2/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
RA480220295CO
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17210434
Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 202454006086111 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587
Destinatario: Nombre/ Razón Social: CARLOS ANDRES SANCHEZ
Dirección: KR 9 ESTE 36 60 CA 28
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.
Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 17:00
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
07 JUN 2024
IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587
80027065
cr este empieza en diag 39.
11115871111000RA480220295CO
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 7 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 42726 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOEL ENRIQUE MORALES GUZMAN,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1071350906.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones No. **143006 del 03/12/2021 y 211120 del 27/07/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOEL ENRIQUE MORALES GUZMAN,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1071350906**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19166455	589554	11/01/2019	18/10/2023	$130.200,00	18/10/2023	$194.090,00
25283013	234162	05/10/2020	18/10/2023	$234.100,00	02/05/2024	$329.390,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **19166455**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$63.890,00	400100009059054	$260.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$194.090,00

2. Orden de comparendo No. **25283013**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100,00	$95.290,00	400100009059054	$66.310,00	$ 0.0	$ 0.0	$329.390,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$194.090,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **589554 del 11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19166455 del 25/05/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$329.390,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **234162 del 05/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25283013 del 16/03/2020.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 42726 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOEL ENRIQUE MORALES GUZMAN,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1071350906.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 02-05-2024 01:51 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086121
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JOEL ENRIQUE MORALES
C.C. No. 1071350906
KR 118 # 18 A - 24
Bogota - D.C.

JEISSON MOLANO
C.C. 1024564330
06 JUN 2024
Sobre la cra 118#18A de 20 pasa a 28 de sur

REF: **URGENTE** Notificación por c
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] de Movilidad

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17210434
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:38:23
Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 202454006086121
MIT/C.C/T.I: 899999061
Ciudad: BOGOTA D.C.
Teléfono: 3649400 EXT 6310
Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111611000
Código Operativo: 1111587
Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOEL ENRIQUE MORALES
Dirección: KR 118 # 18 A - 24
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Postal: 110921148
Código Operativo: 1111579
Valores: Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada, C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 9:36
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribución:
c.c. C.C. 1024564330
Gestión de entrega: 1era dd/mm/aaaa 06 JUN 2024 2do dd/mm/aaaa
RA480220304CO
1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A
11115871111579RA480220304CO
Sobre la cra 118 # 18A de 20 pasa a 28 de sur
Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad, Dirección: Calle 13 N° 37 - 35, Ciudad: BOGOTA D.C., Departamento: BOGOTA D.C., Código postal: 111611000, Envío: RA480220304CO
Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOEL ENRIQUE MORALES, Dirección: KR 118 # 18 A - 24, Ciudad: BOGOTA D.C., Departamento: BOGOTA D.C., Código postal: 110921148, Fecha admisión
Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 11 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo
Información: Línea 195
Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en .....

AUTO NÚMERO 42798 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN DAVID VILLAREAL GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1073705461.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **69273 del 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN DAVID VILLAREAL GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1073705461**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22672571	121812	21/02/2019	25/10/2023	$110.400,00	02/05/2024	$167.130,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **22672571**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.400,00	$56.730,00	400100009069234	$100.537,67	$ 0.0	$ 0.0	$167.130,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$167.130,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **121812 del 21/02/2019** con ocasión de la orden de comparendo No. **22672571 del 21/01/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 02-05-2024 04:41 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086131
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72»

- [ ] Dirección Errada
- [ ] No Reside
- [ ] Desconocido
- [ ] Rehusado
- [ ] Cerrado
- [ ] Fallecido
- [ ] Fuerza Mayor
- [ ] No Reclamado
- [x] No Existe Número
- [ ] No Contactado
- [ ] Apartado Clausurado

Fecha 1: 7 MES 29 | Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Juan Trujillo
C.C. 71.662.917
Centro de distribución
Observaciones: de cll 9 paso a cll 10 sur

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JUAN DAVID VILLAREAL
C.C. No. 1073705461
KR 11 # 10 SUR - 38
Soacha - Cundinamarca

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 42798 del 2/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17210440
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 14:50:07
RA480180741CO

4-72 1111 674

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086131 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JUAN DAVID VILLAREAL
Dirección: KR 11 # 10 SUR - 38
Tel: CERCANIAS Código Postal: 250053153 Código Operativo: 1111674
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA

Valores:
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
DE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. Juan Trujillo 71.662.917
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 07/06/24 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envio: RA480180741CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JUAN DAVID VILLAREAL
Dirección: KR 11 # 10 SUR - 38
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 250053153
Fecha admisión

de cll 9 paso a cll 10 sur

11115871111674RA480180741CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 13 # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 21 01 / Bogotá 601 4722000
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 4-72 autoriza sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 42974 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **DANIEL CANTOR MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1014291431.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **196568 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DANIEL CANTOR MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1014291431**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25379971	436044	03/09/2020	29/08/2023	$146.300,00	29/08/2023	$196.050,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25379971**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$49.750,00	400100008992080	$7.418,52	$ 0.0	$ 0.0	$196.050,00
		400100008999145	$285.181,48			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$196.050,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **436044 del 03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25379971 del 08/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 42974 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **DANIEL CANTOR MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1014291431.**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 02-05-2024 07:39 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086141
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1: 06 JUN 2024 Fecha 2: 07 JUN 2024
Nombre del distribuidor: Oscar Romero 80.026.631 C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: CASA 2 PISOS ROJA PIDLANCA PIDLANCA CERRADO

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
DANIEL CANTOR MARTINEZ
C.C. No. 1014291431
TV 106 N 72 A 40
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 42974 del 2/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] diligenciando el formulario dispuesto

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co Mínimo Concesión de Correo

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111611000; Envío: RA480220318CO

Destinatario: Nombre/Razón Social: DANIEL CANTOR MARTINEZ; Dirección: TV 106 N 72 A 40; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111041184; Fecha admisión:

4-72 1111 491

CASA 2 PISOS ROJA PIDLANCA PIDLANCA CERRADO.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mínimo Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086141 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: DANIEL CANTOR MARTINEZ
Dirección: TV 106 N 72 A 40
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. Código Postal: 111041184 Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111491

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

RA480220318CO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; CE Cerrado; NC No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 7 am
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C. Oscar Romero 80.026.631
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 06 JUN 2024 2do dd/mm/aaaa 07 JUN 2024

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

1245

11115871111491RA480220318CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 B # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 43029 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON EDWARD DIAZ SANABRIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80248528.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **142156 del 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON EDWARD DIAZ SANABRIA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80248528,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
18974208	249980	11/01/2019	12/10/2023	$130.200,00	03/05/2024	$199.760,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **18974208:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$69.560,00	400100008999157	$1.374,72	$ 0.0	$ 0.0	$199.760,00
		400100009054433	$99.600,81			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$199.760,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **249980 del 11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **18974208 del 02/03/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 03-05-2024 11:12 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086251
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72»

- [ ] Dirección Errada
- [ ] No Reside
- [ ] Desconocido
- [ ] Rehusado
- [ ] Cerrado
- [ ] Fallecido
- [ ] Fuerza Mayor
- [ ] No Reclamado
- [x] No Existe Número
- [ ] No Contactado
- [ ] Apartado Clausurado

Fecha 1: DÍA 7 MES 6 AÑO 24 | Fecha 2: DÍA MES AÑO

Nombre del distribuidor: C.C. Juan Trujillo 71667417 | Nombre del distribuidor

Centro de distribución | Centro de distribución

Observaciones: de cr 6A poso a cr 17 | Observaciones

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JHON EDWARD DIAZ
C.C. No. 80248528
TV 8 D 1 A 21 BARRIO LEON XIII
Soacha - Cundinamarca

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 43029 del 3/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaría Distrital Movilidad (
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío RA480180738CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JHON EDWARD DIAZ
Dirección: TV 8 D 1 A 21 BARRIO LEON XIII
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Codigo postal: 250051493
Fecha admisión

4·72 1111 671

de cr 6A Po 5 a cr 17

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 14:50:07
Orden de servicio: 17210440
RA480180738CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086251 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JHON EDWARD DIAZ
Dirección: TV 8 D 1 A 21 BARRIO LEON XIII
Tel: CERCANIAS Código Postal: 250051493 Código Operativo: 1111671
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
- [x] RE Rehusado
- [x] NE No existe
- [ ] NS No reside
- [ ] NR No reclamado
- [ ] DE Desconocido
- [ ] Dirección errada
- [ ] C1 C2 Cerrado
- [ ] N1 N2 No contactado
- [ ] FA Fallecido
- [ ] AC Apartado Clausurado
- [ ] FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. Juan Trujillo 71667417
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 07/06/24 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

11115871111671RA480180738CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 43064 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON JAIRO DELGADO CONTRERAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80257194.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35523 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON JAIRO DELGADO CONTRERAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80257194**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25405061	480069	01/10/2020	25/08/2023	$117.000,00	25/08/2023	$155.620,00
27681075	865486	12/11/2020	25/08/2023	$146.300,00	25/08/2023	$192.670,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25405061**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$117.000,00	$38.620,00	400100008994910	$526.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$155.620,00

2. Orden de comparendo No. **27681075**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$46.370,00	400100008994910	$370.980,00	$ 0.0	$ 0.0	$192.670,00

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 43064 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON JAIRO DELGADO CONTRERAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80257194.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$155.620,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **480069 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25405061 del 24/06/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$192.670,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **865486 del 12/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27681075 del 12/10/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 03-05-2024 12:20 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086261
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido / No Existe Número / Rehusado / No Reclamado / Cerrado / No Contactado / Dirección Errada / Fallecido / Apartado Clausurado / No Reside / Fuerza Mayor
Olivo Castro
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
06 JUN 2024
Nombre del distribuidor: — No. Guía: 79.201.498
C.C. — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución:
Observaciones: Cra 12D con Diagonal 32F sur Pasa a cle 33 bis sur con cra 12G — Observaciones:

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JHON JAIRO DELGADO
C.C. No. 80257194
TV 12 F # 33 SUR - 17 BR RESURRECCION
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 43064 del 3/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicándolas [illegible] o diligenciando el formulario di[illegible]o d a e :

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mrcc Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024 — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17210434
RA480220406CO

4-72 1111 536 — 22F

Remitente:
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de [illegible] — NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 — Telefono:3649400 EXT 8310 — Código Postal:111611000
Referencia:202454006086261 — Depto:BOGOTA D.C. — Código Operativo:1111587
Ciudad:BOGOTA D.C.

Destinatario:
Nombre/ Razón Social: JHON JAIRO DELGADO
Dirección:TV 12 F # 33 SUR - 17 BR RESURRECCION — Código Postal:111621424 — Código Operativo:1111536
Tel: — Depto:BOGOTA D.C.
Ciudad:BOGOTA D.C.

Valores:
Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.350
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado / No existe / NS No reside / NR No reclamado / DE Desconocido / Dirección errada / C1 C2 Cerrado / N1 N2 No contactado / FA Fallecido / AC Apartado Clausurado / FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 3:03 pm — 2do dd/mm/aaaa
Olivo Castro
06 JUN 2024
79.201.498

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

Cra 12D con Diagonal 32F sur pasa a cle 33 bis sur con cra 12G

11115871111536RA480220406CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 870 / Tel. contacto 6704722000
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Instant sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Instantia www.4-72.com.co

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

AUTO NÚMERO 43036 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **EDISON JAVIER GIL FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80733401.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **254038 del 28/10/2020, 20004 del 12/01/2023 y 46586 del 23/03/2022**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDISON JAVIER GIL FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80733401**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20434613	768232	10/08/2018	05/12/2023	$130.200,00	05/12/2023	$202.290,00
22624088	509174	07/05/2019	05/12/2023	$414.100,00	03/05/2024	$627.880,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **20434613**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$72.090,00	400100009127576	$243.788,64	$ 0.0	$ 0.0	$202.290,00

2. Orden de comparendo No. **22624088**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$213.780,00	400100009127576	$41.498,64	$ 0.0	$ 0.0	$627.880,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$202.290,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **768232 del 10/08/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20434613 del 10/07/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$627.880,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **509174 del 07/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22624088 del 03/04/2019.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 43036 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **EDISON JAVIER GIL FORERO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80733401.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 03-05-2024 11:12 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086271
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido / No Existe Número / Rehusado / No Reclamado / Cerrado / No Contactado / Dirección Errada / Fallecido / Apartado Clausurado / No Reside / Fuerza Mayor
Fecha 1: 6 6 24 — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Jimmy Oleda — C.C. 79892174
Centro de Distribución: SDM
Observaciones: Casa 3 pisos fachada tableta tipo ladrillo, portón blanco segun se
Nombre del distribuidor: — C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: Casa piso 2 no reside

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
EDISON JAVIER GIL
C.C. No. 80733401
CR 39 D 4 F 53 P 2 BARRIO PRIMAVERA
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 43036 del 3/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] extensivas a esta Dirección [illegible] mulario dispuesto [illegible] Movilidad

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434
Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I:899999061 — Referencia: 202454006086271 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Postal: 111611000 — Código Operativo: 1111587
Destinatario: Nombre/ Razón Social: EDISON JAVIER GIL — Dirección: CR 39 D 4 F 53 P 2 BARRIO PRIMAVERA — Tel: — Ciudad: BOGOTA D.C. — Código Postal: 111611667 — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111588
Valores: Peso Fisico(gra): 200 — Peso Volumétrico(gra): 0 — Peso Facturado(gra): 200 — Valor Declarado: $0 — Valor Flete: $7.350 — Costo de manejo: $0 — Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Causal Devoluciones: RE Rehusado — NE No existe — NS No reside — NR No reclamado — DE Desconocido — Dirección errada — C1 C2 Cerrado — N1 N2 No contactado — FA Fallecido — AC Apartado Clausurado — FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora: 12:02
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Jimmy O
C.C. 79892174
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 06 JUN 24 — Mensajero 2do dd/mm/aaaa
RA480220410CO
1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A
1111 588
Cerrado Fallecido Apartado Clausurado
Casa 3 pisos fachada tableta tipo ladrillo, portón blanco segun se
Piso 2 No reside
11115871111588RA480220410CO
Principal Bogotá D.C. Calle 13 # 37-35 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 4727 / Bogotá 601 4727000
Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 — Mintic Concesión de Correo

AUTO NÚMERO 43065 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ANDRES MAURICIO VILLOTA CIFUENTES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80764657.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones No. **579657 del 30/08/2018 y 5713 del 12/01/2023** , por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES MAURICIO VILLOTA CIFUENTES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80764657**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10519123	338050	23/06/2016	19/07/2023	$91.900,00	19/07/2023	$186.330,00
30328477	330711	09/04/2021	19/07/2023	$149.200,00	03/05/2024	$191.410,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **10519123**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$91.900,00	$94.430,00	400100008955431	$335.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$186.330,00

2. Orden de comparendo No. **30328477**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$42.210,00	400100008955431	$148.670,00	$ 0.0	$ 0.0	$191.410,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$186.330**,**00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **338050 del 23/06/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10519123 del 07/05/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$191.410,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **330711 del 09/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30328477 del 09/03/2021.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 43065 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ANDRES MAURICIO VILLOTA CIFUENTES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80764657.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 03-05-2024 12:20 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086281
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72»

- [ ] Dirección Errada
- [ ] No Reside
- [ ] Desconocido
- [ ] Rehusado
- [ ] Cerrado
- [ ] Fallecido
- [ ] Fuerza Mayor
- [ ] No Reclamado
- [x] No Existe Número
- [ ] No Contactado
- [ ] Apartado Clausurado

Fecha 1: 27 | 05 | 24 — Fecha 2: DÍA | MES | AÑO

Nombre del distribuidor — Nombre del distribuidor

C.C. 1066291

Centro de distribución — Centro de distribución

Observaciones: de cr 7 Dos — Observaciones: Por 13A

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
ANDRES MAURICIO VILLOTA
C.C. No. 80764657
CL 32 10 98 BL 10 CA 2 BR SAN MA
Soacha - Cundinamarca

REF: <u>**URGENTE**</u> Notificación por correo del Auto No. 43065 del 3/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 CO 25 G 95 A 55
Atención Nacional: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Código postal: 111611000 — Envío: RA480180724CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ANDRES MAURICIO VILLOTA — Dirección: CL 32 10 98 BL 10 CA 2 BR SAN MATEO — Ciudad: SOACHA — Departamento: CUNDINAMARCA — Código postal: 250051581 — Fecha admisión:

4·72 — 1111 671 — de cr 7 Dos - a cr 13A

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 14:50:07
Orden de servicio: 17210440

RA480180724CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086281 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: ANDRES MAURICIO VILLOTA
Dirección: CL 32 10 98 BL 10 CA 2 BR SAN MATEO
Tel: CERCANIAS — Código Postal: 250051581 — Código Operativo: 1111671
Ciudad: SOACHA — Depto: CUNDINAMARCA

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener: -

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
- RE Rehusado
- DE No existe
- NS No reside
- NR No reclamado
- DE Desconocido
- Dirección errada
- C1 C2 Cerrado
- N1 N2 No contactado
- FA Fallecido
- AC Apartado Clausurado
- FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. 1066291
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa
02/06/24

IH.MOVILIDAD CENTRO A — 1111 587

11115871111671RA480180724CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 7210 / Tel. contacto (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para proceder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 44336 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN JOSE RODRIGUEZ VELA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79763734.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **90881 del 28/10/2020 y 148804 del 03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN JOSE RODRIGUEZ VELA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79763734**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10274017	145137	12/04/2016	18/10/2023	$91.900,00	18/10/2023	$193.860,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **10274017:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$91.900,00	$101.960,00	400100009054633	$3.430,60	$ 0.0	$ 0.0	$193.860,00
		400100009059136	$256.969,40			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$193.860,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **145137 del 12/04/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10274017 del 24/02/2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-05-2024 03:48 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086561
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4 72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Reside, Fuerza Mayor
Olivo Castro
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: 06 JUN 2024
Nombre del distribuidor: — Nombre del distribuidor: 79.301.426
C.C. — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución:
Observaciones: Del # 42-35 sur para a # 42-41 sur

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JUAN JOSE RODRIGUEZ VELA
C.C. No. 79763734
TV 12 H BIS # 42 SUR - 39 AP 101
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 44336 del 7/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 — Ministerio Concesión de Correo
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C; Departamento: BOGOTA D.C; Codigo postal: 111611000; Envío: RA480220658CO
Destinatario: Nombre/Razón Social: JUAN JOSE RODRIGUEZ VELA; Dirección: TV 12 H BIS # 42 SUR - 39 AP 101; Ciudad: BOGOTA D.C; Departamento: BOGOTA D.C; Codigo postal: 111821520; Fecha admisión:
4 72 — 1111 536
Del # 42-35 sur para a # 42-41 sur

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Ministerio Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434
RA480220658CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086561 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JUAN JOSE RODRIGUEZ VELA
Dirección: TV 12 H BIS # 42 SUR - 39 AP 101
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. — Código Postal: 111821520 — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111538

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa
12:48pm Olivo Castro

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

0 6 JUN 2024
79.301.426

11115871111536RA480220658CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 820 / Tel. contacto (57) 4722000
El usuario deja constancia conforme que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 4-72 [illegible] para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

www.movilidadbogota.gov
Información: Línea 195

AUTO NÚMERO 44295 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **WILSON LEONARDO RINCON ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79770815.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resoluciones Nos. **166903 del 03/12/2021 y 72855 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILSON LEONARDO RINCON ESCOBAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79770815**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23540635	1371751	30/01/2020	19/10/2023	$414.100,00	07/05/2024	$591.070,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23540635**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$176.970,00	400100009061311	$196.848,32	$ 0.0	$ 0.0	$591.070,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$591.070,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1371751 del 30/01/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23540635 del 28/12/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-05-2024 02:06 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086571
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 | Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Pablo E. Serna
06 JUN 24
Fecha 1: DIA MES AÑO | Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Motoflazado C.C. 79354545
C.C. | Nombre del distribuidor: C.C.
Centro de Distribución | Centro de Distribución
Observaciones: casa 2 pisos fdu: enchape tipo ladrillo ptasi Blanco | Observaciones:

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
WILSON LEONARDO RINCON ESCOBAR
C.C. No. 79770815
CL 38 A SUR 89 C 17 BARRIO PATIO BONITO
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 44295 del 7/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-8 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital de Movilidad | Dirección: Calle 13 N° 37 - 3 | Ciudad: BOGOTA D.C | Departamento: BOGOTA D.C. | Código postal: 111811000 | Envío: RA480220661CO

Destinatario: WILSON LEONARDO RINCON ESCOBAR | Dirección: CL 38 A SUR B C 17 BARRIO PATIO BONITO | Ciudad: BOGOTA D.C. | Departamento: BOGOTA D.C. | Codigo postal: | Fecha admisión

4-72 1111 000 | Caja 2 pisos Fdu: enchape tipo ladrillo ptas: Blanco

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD | Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086571 | Telefono: 3649400 EXT 6310 | Código Postal: 111811000
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: WILSON LEONARDO RINCON ESCOBAR
Dirección: CL 38 A SUR 89 C 17 BARRIO PATIO BONITO
Tel: | Código Postal: | Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado | NE No existe | NS No reside | NR No reclamado | DE Desconocido | Dirección errada
C1 C2 Cerrado | N1 N2 No contactado | FA Fallecido | AC Apartado Clausurado | FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. | Tel: | Hora: 11:10a
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C. 06 JUN '24
Gestión de entrega: 1er Motoflazado C.C. 79354545 | 2do dd/mm/aaaa

RA480220661CO
1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A
Lvz 7405
11115871111000RA480220661CO
Principal Bogotá D.C. Calle 13 Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7 70 / Tel. contacto (57-1) 4722000
El usuario deja expreso constancia que tiene conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 44321 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON JAIRO MORENO ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79791867.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **35586 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON JAIRO MORENO ROJAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79791867,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25187831	561227	01/10/2020	08/02/2023	$877.800,00	07/05/2024	$1.201.130,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25187831:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800,00	$323.330,00	400100008693362	$352.142,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.201.130,00
		400100008704384	$50.175,00			
		400100008739131	$49.805,00			
		400100008769288	$6.501,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$1.201.130,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **561227 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25187831 de 21/07/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los siete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 07-05-2024 02:49 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

https://svc2.sipost.co/TrazabilidadWeb/ReportTrace?guia=RA480168048CO

«4·72» Trazabilidad web

Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guia cumplida abajo relacionada,
fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Envio entregado en la direccion señalada.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JHON JAIRO MORENO ROJAS
C.C. No. 79791867
CR 8 BIS 198 A 15
Bogota - D.C.

REF: URGENTE. Notificación por correo del Auto No. 44321 del 7/06/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional se le notifica por CORREO que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto en el artículo 310 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

UV muy alto
Ahora
Búsqueda
ESP
LAA
1:59 p. m.
18/06/2024

AUTO NÚMERO 45393 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **EFREN MOGOLLON CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79966664.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones No. **47873 del 23/03/2022 y 21383 del 12/01/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EFREN MOGOLLON CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79966664**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25249305	244912	09/10/2020	04/08/2023	$438.900,00	04/08/2023	$579.780,00
27670531	972273	17/12/2020	04/08/2023	$438.900,00	04/08/2023	$570.340,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **25249305**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$140.880,00	400100008975338	$1.755.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$579.780,00

2. Orden de comparendo No. **27670531**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$131.440,00	400100008975338	$1.175.820,00	$ 0.0	$ 0.0	$570.340,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$579.780,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **244912 del 09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25249305 del 25/02/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$570.340,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **972273 del 17/12/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27670531 del 21/10/2020.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 45393 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **EFREN MOGOLLON CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79966664.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-05-2024 07:46 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086591
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Reside, Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: 06 JUN 2024
Nombre del distribuidor: — Nombre del distribuidor:
C.C. — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución:
Observaciones: CASA 4 PISOS. CERRADA ES 71 — Observaciones: PIERNAS GATSES 100590668
NIXON RODRIGUEZ C.C. 1.016.058.300

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
EFREN MOGOLLON CASTILLO
C.C. No. 79966664
KR 79 C BIS NO. 58 N - 09 SUR
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 45393 del 8/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DV 25 Dirección Calle 13 N° 37 - 35 BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Código postal: 111611000 Envío RA480220689CO
Remitente
Destinatario: EFREN MOGOLLON CASTILLO, KR 79 C BIS NO. 58 N - 09 SUR, BOGOTA D.C.

4-72 1111 000 — 100590668 — CASA 4 PISOS. PIERNAS GATSES CERRADA ES 71

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434
RA480220689CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086591 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: EFREN MOGOLLON CASTILLO
Dirección: KR 79 C BIS NO. 58 N - 09 SUR
Tel: — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: 9:27AM
NIXON RODRIGUEZ C.C. 1.016.058.300 — Tel: — Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa — 06 JUN 2024
Distribuidor: — C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

1111587111000RA480220689CO
Principal Bogotá D.C. Calle 13 Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 7 70 / Tel. contacto (57-1) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 instantes sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de tratamiento www.4-72.com.co

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 45395 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **CESAR DAVID BURGOS CAMELO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79979015.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resolución No. **40321 del 23/03/2022** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **CESAR DAVID BURGOS CAMELO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79979015**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22657338	88213	15/02/2019	14/12/2023	$414.100,00	14/12/2023	$620.130,00
23204379	413368	12/04/2019	14/12/2023	$414.100,00	14/12/2023	$612.900,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **22657338**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$203.030,00	400100009141280	$828.200,00	$ 0.0	$ 0.0	$620.130,00

2. Orden de comparendo No. **23204379**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$198.800,00	400100009141280	$208.070,00	$ 0.0	$ 0.0	$612.900,00
		400100009141335	$828.200,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$620.130,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **88213 del 15/02/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22657338 del 15/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$612.900,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **413368 del 12/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23204379 del 12/03/2019**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 45395 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **CESAR DAVID BURGOS CAMELO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79979015.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-05-2024 07:46 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086601
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4/72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, Fallecido, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside, Fuerza Mayor. Olivo Castro. 06 JUN 2024. Fecha 1: DIA MES AÑO. Fecha 2: DIA MES AÑO. Nombre del distribuidor: C.C. Nombre del distribuidor: 79.301.426 C.C. Centro de Distribución: Centro de Distribución: Observaciones: 5 piso 5 Edificio color café pta café, Falta # Apto 605-4554

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
CESAR DAVID BURGOS CAMELO
C.C. No. 79979015
CR 10 30 C 51 SUR
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 45395 del 8/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] de atención o diligenciando el formulario dispuesto

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de cobro); Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111611000; Envío: RA480220692CO

Destinatario: Nombre/Razón Social: CESAR DAVID BURGOS CAMELO; Dirección: CR 10 30 C 51 SUR; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 110421047; Fecha admisión

4/72 1111 518 — Piso 5 Edificio color café, Por café, Falta # Apto 6a> 4554

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mrcc Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434

Remitente — Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086601 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario — Nombre/ Razón Social: CESAR DAVID BURGOS CAMELO
Dirección: CR 10 30 C 51 SUR
Tel: — Código Postal: 110421047 — Código Operativo: 1111518
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores — Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, DI Dirección errada, C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
11:32 am Olivo Castro

RA480220692CO
1111587 IH.MOVILIDAD CENTRO A
1111587111518RA480220692CO
06 JUN 2024
79.301.426

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 25 0 85 A 65 — Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Ministerio de Concesión de Correo

Usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 instaurar sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 45637 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **PABLO EMILIO BARRETO PARRA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1073674524.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **7782 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PABLO EMILIO BARRETO PARRA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1073674524,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25209696	579758	01/10/2020	04/03/2024	$438.900,00	08/05/2024	$615.420,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25209696:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$176.520,00	400100009062452	$151.353,51	$ 0.0	$ 0.0	$615.420,00
		400100009201438	$121.093,36			
		400100009235086	$25.953,13			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$615.420,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **579758 del 01/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25209696 del 23/07/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-05-2024 06:45 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086611
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
PABLO EMILIO BARRETO PARRA
C.C. No. 1073674524
CL 34 1 A 97 CA 113
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 45637 del 8/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434
RA480220701CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454006086611 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: PABLO EMILIO BARRETO PARRA
Dirección:CL 34 1 A 97 CA 113
Tel: Código Postal: Código Operativo:1111000
Ciudad:BOGOTA D.C. Depto:BOGOTA D.C.

Valores
Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.350
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP
Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
DE Desconocido
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 15:10
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

Cr 1 llega hasta cll 33b
1111 000
1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A
07 JUN 2024
80027035
1111587111000RA480220701CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA480220701CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: PABLO EMILIO BARRETO PARRA
Dirección: CL 34 1 A 97 CA 113
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal:
Fecha admisión

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Instituto sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 45640 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **LISFREDO MONTES GUARNIZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1031151312.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **151221 del 03/12/2021 y 207501 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LISFREDO MONTES GUARNIZO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1031151312**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25127007	1165761	18/11/2019	24/08/2023	$138.000,00	08/05/2024	$196.260,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25127007**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$58.260,00	400100008992206	$111.666,03	$ 0.0	$ 0.0	$196.260,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$196.260,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1165761 del 18/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25127007 del 16/10/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-05-2024 06:45 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086621
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72»

[X] Dirección Errada	[ ] Cerrado	[X] No Existe Número
[ ] No Reside	[ ] Fallecido	[ ] No Contactado
[ ] Desconocido	[ ] Fuerza Mayor	[ ] Apartado Clausurado
[ ] Rehusado	[ ] No Reclamado	

Fecha 1: DÍA 27 MES AGO AÑO	Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Juan Trujillo	Nombre del distribuidor
C.C. 31662917	
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones: de cr 31 Poso a cr 33	Observaciones

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
LISFREDO MONTES GUARNIZO
C.C. No. 1031151312
TV 32 A # 36 - 76 TO 12 AP 202
Soacha - Cundinamarca

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 45640 del 8/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] diligenciando el formulario dispuesto

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 14:50:07
Orden de servicio: 17210440
RA480180707CO

4·72 — 1111 000 — de cr 31 poso a cr 33

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de [illegible]
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I.:899999061
Referencia: 202454006086621 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: LISFREDO MONTES GUARNIZO
Dirección: TV 32 A # 36 - 76 TO 12 AP 202
Tel: CERCANIAS — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: SOACHA — Depto: CUNDINAMARCA

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado — NE No existe — NS No reside — NR No reclamado — DE Desconocido — Dirección errada
C1 C2 Cerrado — N1 N2 No contactado — FA Fallecido — AC Apartado Clausurado — FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C. 31662917
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 07/06/24 — 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD CENTRO A — 1111 587

1111587111000RA480180707CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: 111611000 — Envío: RA480180707CO
Destinatario: Nombre/ Razón Social: LISFREDO MONTES GUARNIZO — Dirección: TV 32 A#36 - 76 TO 12 AP 202 — Ciudad: SOACHA — Departamento: CUNDINAMARCA — Codigo postal: — Fecha admisión:

AUTO NÚMERO 45692 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito*"
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE LUIS ACUÑA TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1052994876.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **1926 del 12/01/2023** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **JOSE LUIS ACUÑA TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1052994876**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25363915	394327	03/09/2020	06/09/2023	$146.300,00	06/09/2023	$196.410,00
25392444	453646	03/09/2020	06/09/2023	$146.300,00	06/09/2023	$196.410,00
27699909	903131	23/11/2020	25/09/2023	$146.300,00	25/09/2023	$192.770,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **25363915**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$50.110,00	400100009012977	$576.075,62	$ 0.0	$ 0.0	$196.410,00

2. Orden de comparendo No. **25392444**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$50.110,00	400100009012977	$379.665,62	$ 0.0	$ 0.0	$196.410,00

3. Orden de comparendo No. **27699909**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$46.470,00	400100009012977	$183.255,62	$ 0.0	$ 0.0	$192.770,00
		400100009029913	$301.724,38			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 45692 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE LUIS ACUÑA TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1052994876.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$196.410,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **394327 del 03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25363915 del 27/05/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$196.410,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **453646 del 03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25392444 del 15/06/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **$192.770,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **903131 del 23/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27699909 del 21/10/2020**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-05-2024 09:13 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086631
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72» Correo y mucho mas
Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número · No Reside · Fallecido · No Contactado · Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado · Rehusado · No Reclamado
Fecha 1: DÍA MES AÑO R D — Nombre del distribuidor — C.C. — Centro de distribución — Observaciones
Fecha 1: DÍA MES AÑO R D — Nombre del distribuidor — C.C. — Centro de distribución — Observaciones
07 JUN 2024 C.C. 1.016.416.391
Fabiola Blanca Reja Cafe

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JOSE LUIS ACUÑA TORRES
C.C. No. 1052994876
KR 34 A 38 75 SUR IN 2
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 45692 del 9/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso, [redacted]

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA-Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) · Dirección: Calle 13 Nº 37 - 35 · Ciudad: BOGOTA D.C. · Departamento: BOGOTA D.C. · Codigo postal: 111611000 · Envío: RA480220715CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOSE LUIS ACUÑA TORRES · Dirección: KR 34 A 38 75 SUR IN 2 · Ciudad: BOGOTA D.C. · Departamento: BOGOTA D.C. · Codigo postal: 111511015 · Fecha admisión

4-72 — Mintic Concesión de Correo// — CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024 — Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Orden de servicio: 17210434 — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23

RA480220715CO

1111 541

Fabiola Blanca Reja Cafe

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) · Dirección: Calle 13 Nº 37 - 35 · NIT/C.C/T.I: 899999061 · Referencia: 202454006086631 · Teléfono: 3649400 EXT 6310 · Código Postal: 111611000 · Ciudad: BOGOTA D.C. · Depto: BOGOTA D.C. · Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOSE LUIS ACUÑA TORRES · Dirección: KR 34 A 38 75 SUR IN 2 · Tel: · Código Postal: 111511015 · Código Operativo: 1111541 · Ciudad: BOGOTA D.C. · Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Fisico(grs): 200 · Peso Volumétrico(grs): 0 · Peso Facturado(grs): 200 · Valor Declarado: $0 · Valor Flete: $7.350 · Costo de manejo: $0 · Valor Total: $0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada · C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. · Tel: · Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor: C.C.

Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa · 2do dd/mm/aaaa

15:50 070626 Manuel Arango 06 JUN 2024 C.C. 1.015.415.961

IH.MOVILIDAD 1111 CENTROA 587

11115871111541RA480220715CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57-1) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 45527 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **GABRIEL ANGEL ROJAS VIRRY**
identificado con cédula de ciudadanía No. **11810352**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **25513** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GABRIEL ANGEL ROJAS VIRRY** identificado con cédula de ciudadanía No. **11810352,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27855386	66665	22/02/2021	04/09/2023	$119.500,00	04/09/2023	$153.940,00
27895666	192317	18/03/2021	04/09/2023	$119.500,00	04/09/2023	$153.050,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **27855386:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$119.500,00	$34.440,00	400100009008657	$478.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$153.940,00

2.Orden de comparendo No. **27895666:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$119.500,00	$33.550,00	400100009008657	$324.060,00	$ 0.0	$ 0.0	$153.050,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$153.940,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 66665** del **22/02/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27855386** del **20/01/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$153.050,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **192317** del **18/03/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27895666** del **15/02/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 45527 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **GABRIEL ANGEL ROJAS VIRRY**
identificado con cédula de ciudadanía No. **11810352**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-05-2024 11:20 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086641
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72» Correo y mucho mas
Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número · No Reside · Fallecido · No Contactado · Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado · Rehusado · No Reclamado
Fecha 1: DÍA MES AÑO R D — Nombre del distribuidor: Luis Molano — C.C. — Centro de distribución — Observaciones: C.C. 1.013.637.998 — 06 JUN 2024
Fecha 1: DÍA MES AÑO R D — Nombre del distribuidor — C.C. — Centro de distribución — Observaciones

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
GABRIEL ANGEL ROJAS VIRRY
C.C. No. 11810352
CL 23 68 59 TO 21 APTO 101
Bogota - D.C.

REF: <u>**URGENTE**</u> Notificación por correo del Auto No. 45527 del 8/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a esta Dirección

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:38:23
Orden de servicio: 17210434
RA480220729CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobro de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061 — Referencia: 202454006086641 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: GABRIEL ANGEL ROJAS VIRRY — Dirección: CL 23 68 59 TO 21 APTO 101 — Tel: — Código Postal: 110931300 — Código Operativo: 1111573 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200 — Peso Volumétrico(grs): 0 — Peso Facturado(grs): 200 — Valor Declarado: $0 — Valor Flete: $7.350 — Costo de manejo: $0 — Valor Total: $0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada · C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Luis Molano — C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa — 06 JUN 2024 — C.C. 1.013.637.998

Sobre 1111 573 — 4-72 — CONJ ADAKUS
IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587
1111587111573RA480220729CO
Principal Bogotá D.C. Calle 13 Diagonal 75 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7170 / Tel. contacto (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 45528 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **DORA HIMELDA REDONDO MONROY** identificada con cédula de ciudadanía No. **52226422**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **45461** del **23/03/2022** y **18713** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DORA HIMELDA REDONDO MONROY** identificada con cédula de ciudadanía No. **52226422,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23547622	1025514	23/09/2019	27/09/2023	$414.100,00	27/09/2023	$581.630,00
27829169	25892	09/02/2021	13/10/2023	$447.700,00	08/05/2024	$600.980,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **23547622:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$167.530,00	400100009017919	$100.323,00	$ 0.0	$ 0.0	$581.630,00
		400100009035279	$718.635,00			

2.Orden de comparendo No. **27829169:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$153.280,00	400100009035279	$237.328,00	$ 0.0	$ 0.0	$600.980,00
		400100009056428	$76.442,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$581.630,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 1025514** del **23/09/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **23547622** del **21/08/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$600.980,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **25892** del **09/02/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27829169** del **09/01/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 45528 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **DORA HIMELDA REDONDO MONROY**
identificada con cédula de ciudadanía No. **52226422**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-05-2024 11:20 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086651
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Devolución — Rehusado — Cerrado — No Reclamado — No Contactado — Apartado Clausurado — Fuerza Mayor
Fecha 1: 0 6 JUN 2024 — Fecha 2:
Nombre del distribuidor: Francisco Becerra
C.C. C.C. 7972007
Centro de Distribución
Observaciones: Codigo con la misma Dirección Falta # inferior

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
DORA HIMELDA REDONDO MONROY
C.C. No. 52226422
Calle 90 A 72 D 37 Las Palmas Minuto De Dios
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 45528 del 8/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 O 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - ; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; Envio: RA480220732CO

Destinatario: Nombre/Razón Social: DORA HIMELDA REDONDO MONROY; Dirección: CALLE 90 A 72 D 37 LAS PALMAS MINUTO DE; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111021585; Fecha admisión:

4-72 — 1111 502 — Codigo con la misma Dirección Falta # inferior

Mrec Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:38:23
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17210434

RA480220732CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454006086651 — Teléfono:3649400 EXT 6310 — Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C. — Código Operativo:1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: DORA HIMELDA REDONDO MONROY
Dirección:CALLE 90 A 72 D 37 LAS PALMAS MINUTO DE
Tel: — Código Postal:111021585 — Código Operativo:1111502
Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C.

Valores
Peso Fisico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.350
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
✓ Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora: 2:30
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: c.c. Francisco Becerra
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa C.C. 7972007

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

0 6 JUN 2024

111158711115 02RA480220732CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 210 / Tel. contacto (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 4-72 instantes sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 45529 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **FABIAN ANDRÉS PARDO TORRES**
identificado con cédula de ciudadanía No. **79219942**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **309314** del **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN ANDRÉS PARDO TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. **79219942,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22674837	126060	25/02/2019	18/09/2023	$828.100,00	18/09/2023	$1.215.070,00
22677326	127171	25/02/2019	18/09/2023	$220.800,00	08/05/2024	$340.030,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **22674837:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100,00	$386.970,00	400100009023438	$1.252.785,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.215.070,00

2.Orden de comparendo No. **22677326:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$220.800,00	$119.230,00	400100009023438	$37.715,00	$ 0.0	$ 0.0	$340.030,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.215.070,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 126060** del **25/02/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **22674837** del **23/01/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$340.030,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **127171** del **25/02/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **22677326** del **23/01/2019.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 45529 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **FABIAN ANDRÉS PARDO TORRES**
identificado con cédula de ciudadanía No. **79219942**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-05-2024 11:20 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086681
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72» Correo y mucho mas

Dirección Errada · No Reside · Desconocido · Rehusado · Cerrado · Fallecido · Fuerza Mayor · No Reclamado · No Existe Número · No Contactado · Apartado Clausurado

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D — Nombre del distribuidor — C.C. — Centro de distribución — Observaciones: NO hay placa 170 en Bogotá

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D — Nombre del distribuidor — C.C. Ricardo Zapata CC 1.012.341.851 — Centro de distribución — Observaciones — 06 JUN 2024

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
FABIÁN ANDRÉS PARDO TORRES
C.C. No. 79219942
CR 35 # 26 B 120
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. [illegible] de [illegible]
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] esta Dirección

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:23
Orden de servicio: 17210434
RA480220750CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobro de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061 — Referencia: 202454006086681 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: FABIÁN ANDRÉS PARDO TORRES — Dirección: CR 35 # 26 B 120 — Tel: — Código Postal: — Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111000

Valores: Peso Físico(grs): 200 — Peso Volumétrico(grs): 0 — Peso Facturado(grs): 200 — Valor Declarado: $0 — Valor Flete: $7.350 — Costo de manejo: $0 — Valor Total: $0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada · C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe: — C.C. Ricardo Zapata CC 1.012.341.851 — Hora: — Fecha de entrega: dd/mm/aaaa — Distribuidor: — C.C. — Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa — 06 JUN 2024

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

1111587111000RA480220750CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 45642 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **SIMEON ROMERO CRUZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1054252643.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **164308 del 03/12/2021** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **SIMEON ROMERO CRUZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1054252643**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19096473	499369	11/01/2019	07/12/2023	$130.200,00	07/12/2023	$196.110,00
20383021	654701	11/01/2019	07/12/2023	$130.200,00	07/12/2023	$196.120,00
20474286	842285	11/01/2019	12/012/2023	$130.200,00	08/05/2024	$199.440,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **19096473**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$65.910,00	400100008992125	$8.896,87	$ 0.0	$ 0.0	$196.110,00
		400100009133776	$507.996,28			

2. Orden de comparendo No. **20383021**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$65.920,00	400100009133776	$320.783,15	$ 0.0	$ 0.0	$196.120,00

3. Orden de comparendo No. **20474286**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$69.240,00	400100009133776	$124.663,15	$ 0.0	$ 0.0	$199.440,00
		400100009136991	$2.031,98			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 45642 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **SIMEON ROMERO CRUZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1054252643.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$196.110,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **499369 del 11/01/2027**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19096473 del 30/04/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$196.120,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **654701 del 11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20383021 del 13/06/2018**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **$199.440,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **842285 del 11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **20474286 del 25/07/2018**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los ocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 08-05-2024 06:45 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

4-72 Trazabilidad web

Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envio descrito en la guia cumplida abajo relacionada,

fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Envio entregado en la direccion señalada.

AUTO NÚMERO 45815 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON ALEXANDER MARTINEZ MOLINA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80158738.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones No. **148284 del 28/10/2020 y 279690 del 28/10/2020**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON ALEXANDER MARTINEZ MOLINA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80158738**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16275375	405821	09/06/2017	16/08/2023	$123.000,00	16/08/2023	$216.390,00
21357447	1170301	27/11/2018	16/08/2023	$130.200,00	09/05/2024	$204.200,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **16275375**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$123.000,00	$93.390,00	400100008986120	$260.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$216.390,00

2. Orden de comparendo No. **21357447**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$74.000,00	400100008986120	$44.010,00	$ 0.0	$ 0.0	$204.200,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$216.390,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **405821 del 09/06/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16275375 del 25/04/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$204.200,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1170301 del 27/11/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21357447 del 24/10/2018.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 45815 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON ALEXANDER MARTINEZ MOLINA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80158738.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-05-2024 01:25 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086781
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, No Reside, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Pablo E. Serna
Fecha 1. 06 JUN '24
Nombre del distribuidor: Motonazado C.C. 79354545
Centro de Distribución:
Observaciones: No hay calle 38B sur con #86. De la #38 sur sigue calle 38C sur

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JHON ALEXANDER MARTINEZ
C.C. No. 80158738
CL 38 B SUR 86 27 BARRIO PATIO BONITO
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 45815 del 9/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] atención o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] Distrital de Movilidad

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo
Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movil; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111611000; Envío: RA480220848CO
Destinatario: Nombre/Razón Social: JHON ALEXANDER MARTINEZ; Dirección: CL 38 B SUR 86 27 BARRIO PATIO BONITO; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal:; Fecha admisión:
4-72 000 1111
Ve hasta calle 38B sur de la #38 sur sigue calle 38C sur

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17210434
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Control de cobro)
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia:202454006086781
Ciudad:BOGOTA D.C.
Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Depto:BOGOTA D.C.
Código Operativo:1111587
Destinatario: Nombre/ Razón Social: JHON ALEXANDER MARTINEZ
Dirección:CL 38 B SUR 86 27 BARRIO PATIO BONITO
Tel:
Ciudad:BOGOTA D.C.
Código Postal:
Depto:BOGOTA D.C.
Código Operativo:1111000
Valores: Peso Fisico(grs):200; Peso Volumétrico(grs):0; Peso Facturado(grs):200; Valor Declarado:$0; Valor Flete:$7.350; Costo de manejo:$0; Valor Total:$0 COP
Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Causal Devoluciones: RE Rehusado; No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 10:50
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Pablo E. Serna
Distribuidor:
C.C. 06 JUN '24
Gestión de entrega: 1er Motonazado C.C. 79354545 2do dd/mm/aaaa
RA480220848CO
IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587
11115871111000RA480220848CO
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Líneas Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57-1) 4722000.

AUTO NÚMERO 45860 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHAN ANDRES CASALLAS LANCHEROS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1000723260.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **39812 del 23/03/2022 y 12330 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHAN ANDRES CASALLAS LANCHEROS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1000723260**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23555381	4360	04/02/2020	18/10/2023	$117.000,00	09/05/2024	$167.220,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23555381**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$117.000,00	$50.220,00	400100009059087	$50.098,86	$ 0.0	$ 0.0	$167.220,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$167.220,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **4360 del 04/02/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23555381 del 04/01/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-05-2024 03:57 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086801
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1: 06 06 24 Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Nestor Montenegro
C.C. C.C 1.030.633.791
Centro de Distribución: Centro de Distribución:
Observaciones: de la cl 57R Sur pasa a la cl 60A Sur y de la cra 72 pasa a la cra 73

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JOHAN ANDRES CASALLAS LANCHEROS
C.C. No. 1000723260
CL 59 F SUR # 72 B - 61
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo de [illegible] 05/06/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital de Movilidad, Calle 13 N° 37 - 35, BOGOTA D.C., Departamento: BOGOTA D.C., Código postal: 111611000, Envío RA480220865CO
Destinatario: JOHAN ANDRES CASALLAS LANCHEROS, CL 59 F SUR # 72 B - 61, BOGOTA D.C., Departamento: BOGOTA D.C., Código postal:, Fecha admisión:
4-72 1111 000 — de la cl 57R Sur pasa a la cl 60A Sur y de la cra 72 pasa a la cra 73

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de servicio: 17210434
RA480220865CO

Remitente — Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Centros de correo)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086801 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario — Nombre/ Razón Social: JOHAN ANDRES CASALLAS LANCHEROS
Dirección: CL 59 F SUR # 72 B - 61
Tel: — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores — Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
10:20am

Causal Devoluciones: RE Rehusado; DA No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Nestor Montenegro
C.C. C.C 1.030.633.791
Gestión de entrega: 1er 06 JUN 2024 2do dd/mm/aaaa

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

1111587111000RA480220865CO

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 23 G 95 A 55 — Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Mintic Concesión de Correo

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 45782 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **ORLANDO MELO RIAÑO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **79414725**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **60037** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ORLANDO MELO RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79414725,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27592245	682107	01/10/2020	12/10/2023	$438.900,00	12/10/2023	$590.330,00
27873723	152014	08/03/2021	12/10/2023	$447.700,00	12/10/2023	$580.090,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **27592245:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$151.430,00	400100009055092	$877.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$590.330,00

2.Orden de comparendo No. **27873723:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$132.390,00	400100009055092	$287.470,00	$ 0.0	$ 0.0	$580.090,00
		400100009055093	$520.299,01			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$590.330,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 682107** del **01/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27592245** del **14/08/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$580.090,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **152014** del **08/03/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27873723** del **04/02/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 45782 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **ORLANDO MELO RIAÑO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **79414725**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-05-2024 10:30 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086821
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72»

[X] Dirección Errada [ ] Cerrado [ ] No Existe Número
[ ] No Reside [ ] Fallecido [ ] No Contactado
[ ] Desconocido [ ] Fuerza Mayor [ ] Apartado Clausurado
[ ] Rehusado [ ] No Reclamado

Fecha 1: DÍA 06 MES 29 | Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor | Nombre del distribuidor
C.C. 71660291
Centro de distribución | Centro de distribución
Observaciones: Falta N. de torre - conjunto el trebol

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
ORLANDO MELO RIAÑO
C.C. No. 79414725
KR 36 # 37 - 73 TRR. APTO. 301 TRE
Soacha - Cundinamarca

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 45782 del 9/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto.

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad | Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | Ciudad: BOGOTA D.C. | Departamento: BOGOTA D.C. | Codigo postal: 111611000 | Envío: RA480180698CO

Destinatario: Nombre/Razón Social: ORLANDO MELO RIAÑO | Dirección: KR 36 # 37 - 73 TRR. APTO. 301 TREBOL CIUDAD VERDE | Ciudad: SOACHA | Departamento: CUNDINAMARCA | Codigo postal: 250051008 | Fecha admisión

4·72 — SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD | Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 14:50:07
Orden de servicio: 17210440
RA480180698CO

1111 671 — Falta No de torre.

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Centro de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086821 | Teléfono: 3649400 EXT 6310 | Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ORLANDO MELO RIAÑO
Dirección: KR 36 # 37 - 73 TRR. APTO. 301 TREBOL CIUDAD VERDE
Tel: CERCANIAS | Código Postal: 250051008 | Código Operativo: 1111671
Ciudad: SOACHA | Depto: CUNDINAMARCA

Valores:
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
[RE] Rehusado | [NE] No existe | [NS] No reside | [NR] No reclamado | [DE] Desconocido | [X] Dirección errada
[C1] [C2] Cerrado | [N1] [N2] No contactado | [FA] Fallecido | [AC] Apartado Clausurado | [FM] Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. 71660291
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 02/06/24 | 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD 1111 CENTROA 587

11115871111671RA480180698CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 20 / Tel. contacto: (57-1) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 45909 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **GIOVANNI SARMIENTO FORERO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **79765128**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **26882** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GIOVANNI SARMIENTO FORERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79765128,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27881732	438682	20/05/2021	01/12/2022	$447.700,00	01/12/2022	$525.910,00
27882639	439672	20/05/2021	01/12/2022	$447.700,00	01/12/2022	$525.910,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **27881732:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$78.210,00	400100008695392	$1.790.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$525.910,00

2.Orden de comparendo No. **27882639:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$78.210,00	400100008695392	$1.264.890,00	$ 0.0	$ 0.0	$525.910,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$525.910,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 438682** del **20/05/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27881732** del **12/02/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$525.910,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **439672** del **20/05/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27882639** del **14/02/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 45909 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **GIOVANNI SARMIENTO FORERO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **79765128**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-05-2024 09:46 PM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086831
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72» Correo y mucho más

Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número · No Reside · Fallecido · No Contactado · Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado · Rehusado · No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D | Fecha 1: DÍA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: MIGUEL GIL
C.C. 1030548437
Centro de distribución
Observaciones: ACABA EN CLL 60

Nombre del distribuidor
C.C.
Centro de distribución
Observaciones

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
GIOVANNI SARMIENTO FORERO
C.C. No. 79765128
CL 98 # 9 A - 46
Soacha - Cundinamarca

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 45909 del 9/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a esta Dirección

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17210440
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 14:50:07
RA480180684CO

1111 000

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086831 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: GIOVANNI SARMIENTO FORERO
Dirección: CL 98 # 9 A - 46
Tel: CERCANIAS Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada
C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 400
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: MIGUEL GIL
C.C. 1030548437
Gestión de entrega: 1er 7-6-24 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD 1111 CENTRO A 587

SOACHA ACABA EN CLL 60

1111587111000RA480180684CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 8 20 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Información: Línea 195

AUTO NÚMERO 45916 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JULIO CESAR CAMELO CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **80759307.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163846** del **27/07/2023** y **163847** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIO CESAR CAMELO CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **80759307,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25385695	439778	03/09/2020	15/03/2023	$146.300,00	15/03/2023	$188.420,00
27554663	603119	01/10/2020	15/03/2023	$438.900,00	15/03/2023	$561.440,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25385695:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$42.120,00	400100008812177	$877.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$188.420,00

2.Orden de comparendo No. **27554663:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$122.540,00	400100008812177	$689.380,00	$ 0.0	$ 0.0	$561.440,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$188.420,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 439778** del **03/09/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25385695** del **09/06/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$561.440,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **603119** del **01/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27554663** del **29/07/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 45916 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JULIO CESAR CAMELO CARDENAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **80759307.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-05-2024 09:46 PM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

4 72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside

Fecha 06 JUN 2024 — Nombre del distribuidor: — C.C. — Centro de Distribución: — Observaciones: Mora Ficta Residen Conocen Casa 3 pisos Fachada pretas Glancas 0021471

Nombre: Pedro Nell Vaquiro V. — C.C. 80.419.971 — Centro de Distribución: — Observaciones: Mora Ficta

DGC
202454006086851
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JULIO CESAR CAMELO CARDENAS
C.C. No. 80759307
CR 53 C 128 B 12 P 2 BARRIO PRADO VERANIEGO
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 45916 del 9/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección dirigido en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] Movilidad

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 3; Ciudad: BOGOTA D.C; Departamento: BOGOTA D.C; Codigo postal: 111611000; Envio: RA480220896CO

Destinatario: Nombre/Razón Social: JULIO CESAR CAMELO CARDENAS; Dirección: CR 53 C 128 B 12 P 2 BARRIO PRADO VERANI; Ciudad: BOGOTA D.C; Departamento: BOGOTA D.C; Codigo postal: 111111352; Fecha admisión:

4 72 — 1111 641 — Monifica Ficta Residen No Conocen Casa 3 Pisos Fachada pretas Glancas 0021471 C.G.N

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de servicio: 17210434

Remitente — Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobro de cobro) — NIT/C.C/T.I:899999081
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35
Referencia:202454006086851 — Teléfono:3649400 EXT 6310 — Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C. — Código Operativo:1111587

Destinatario — Nombre/ Razón Social: JULIO CESAR CAMELO CARDENAS
Dirección:CR 53 C 128 B 12 P 2 BARRIO PRADO VERANI
Tel:
Ciudad:BOGOTA D.C. — Código Postal:111111352 — Depto:BOGOTA D.C. — Código Operativo:1111641

Valores — Peso Fisico(grs):200; Peso Volumétrico(grs):0; Peso Facturado(grs):200; Valor Declarado:$0; Valor Flete:$7.350; Costo de manejo:$0; Valor Total:$0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora: 1020
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Pedro Nell Vaquiro V.
C.C. c.c. 80.419.971
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa
06 JUN 2024

RA480220896CO — 1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

11115871111641RA480220896CO

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 autoriza sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer derechos: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 45919 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JOHN ISAI GALAN SUPELANO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **80902468**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163908** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHN ISAI GALAN SUPELANO** identificado con cédula de ciudadanía No. **80902468,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27625300	752759	01/10/2020	27/12/2022	$438.900,00	27/12/2022	$550.760,00
30419260	549416	18/06/2021	27/12/2022	$895.000,00	09/05/2024	$1.163.110,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **27625300:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$111.860,00	400100008725340	$877.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$550.760,00

2.Orden de comparendo No. **30419260:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000,00	$268.110,00	400100008725340	$327.040,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.163.110,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$550.760,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 752759** del **01/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27625300** del **31/08/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$1.163.110,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **549416** del **18/06/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30419260** del **07/05/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 45919 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JOHN ISAI GALAN SUPELANO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **80902468**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los nueve día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 09-05-2024 09:46 PM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086861
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, Fallecido, No Reside, Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: 06 JUN 2024
Nombre del distribuidor: — Nombre del distribuidor: 79.301.426
C.C. — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución:
Observaciones: casa de 2 pisos color cafe pta gris — Observaciones: Gas: 4354

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JOHN ISAI GALAN SUPELANO
C.C. No. 80902468
CL 31 C SUR NO. 19 A - 11
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 45919 del 9/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dierón origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] extensivas a esta Dirección

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de servicio: 17210434
RA480220905CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061 — Referencia: 202454006086861 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111567

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOHN ISAI GALAN SUPELANO — Dirección: CL 31 C SUR NO. 19 A - 11 — Tel: — Código Postal: — Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111000

Valores: Peso Fisico(grs): 200 — Peso Volumétrico(grs): 0 — Peso Facturado(grs): 200 — Valor Declarado: $0 — Valor Flete: $7.350 — Costo de manejo: $0 — Valor Total: $0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado — NE No existe — No reside — NR No reclamado — DE Desconocido — Dirección errada — C1 C2 Cerrado — N1 N2 No contactado — FA Fallecido — AC Apartado Clausurado — FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 8:55 am Otto Castro

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

Casa de 2 pisos color cafe - pta gris — Gas 4354

06 JUN 2024 — 79.301.426

1111587111000RA480220905CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7 70 / Tel. contacto (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 autorizó sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 45976 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JHONATAN FERNANDO GONZALEZ CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1031180786**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162771** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHONATAN FERNANDO GONZALEZ CABRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1031180786,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30423692	562184	28/06/2021	15/07/2023	$104.320,00	15/07/2023	$104.320,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **30423692:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$104.320,00	$ 0.0	400100008713233	$141.029,06	$ 0.0	$ 0.0	$104.320,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$104.320,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **562184** del **28/06/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30423692** del **18/05/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 10-05-2024 11:12 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086921
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Fallecido, Apartado Clausurado, Fuerza Mayor, Dirección Errada
Pablo E. Serna
06 JUN '24
Fecha 1 / Fecha 2
Nombre del distribuidor: Motorizado C.C. 79354545
C.C.
Centro de Distribución
Observaciones: No hay Diag 43A Sur con K95 De la calle 43 Sur sigue calle 49 Sur

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JHONATAN FERNANDO GONZÁLEZ CABRERA
C.C. No. 1031180786
DG 43 A SUR NO 95 36 CS
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 45976 del 10/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17210434
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
RA480220967CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086921 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111567

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JHONATAN FERNANDO GONZÁLEZ CABRERA
Dirección: DG 43 A SUR NO 95 36 CS
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada; C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apertado Clausurado, FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 3:22 pm
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Pablo E. Serna
c.c. 06 JUN '24
Gestión de entrega: 1er Motorizado C.C. 79354545 2do dd/mm/aaaa

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

4-72 1111 000
No hay Diag 43A Sur con K95 De la calle 43 Sur sigue calle 49 Sur

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111611000; Envío: RA480220967CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JHONATAN FERNANDO GONZÁLEZ CABRERA; Dirección: DG 43 A SUR NO 95 36 CS; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal:; Fecha admisión:

1111587111000RA480220967CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 7201 / Tel. contacto: (57-1) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

DE BOGOTÁ D.C.

AUTO NÚMERO 45984 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JUAN ESTEBAN BEDOYA CHAVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1001341169**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **148614** del **3/12/2021** y **182734** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN ESTEBAN BEDOYA CHAVEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1001341169,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25124040	1160074	14/11/2019	7/09/2023	$828.100,00	7/09/2023	$1.140.430,00
30393398	527172	26/05/2021	6/10/2023	$895.000,00	10/05/2024	$1.175.080,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25124040:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100,00	$312.330,00	400100008979511	$761.895,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.140.430,00
		400100009014564	$890.727,78			

2.Orden de comparendo No. **30393398:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000,00	$280.080,00	400100009014564	$512.192,78	$ 0.0	$ 0.0	$1.175.080,00
		400100009049919	$3.577,22			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.140.430,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 1160074** del **14/11/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25124040** del **13/10/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$1.175.080,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **527172** del **26/05/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30393398** del **24/04/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 45984 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JUAN ESTEBAN BEDOYA CHAVEZ**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1001341169**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diez día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 10-05-2024 11:53 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006086931
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Dirección Errada, No Reside, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Fecha 1: 06 06 24 — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: JAVIER FIGUEREDO — 11:10 — 11:01
C.C. — C.C. 1.018.427.522
Centro de Distribución: — Centro de Distribución: JUN 2024
Observaciones: CENTRO COMERCIAL CHAPICENTRO OFICINA CERRADA

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JUAN ESTEBAN BEDOYA CHAVEZ
C.C. No. 1001341169
Carrera 13 No. 61-47 Oficina 221
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 45984 del [illegible]
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de servicio: 17210434
RA480220975CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006086931 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JUAN ESTEBAN BEDOYA CHAVEZ
Dirección: CARRERA 13 NO. 61-47 OFICINA 221
Tel: — Código Postal: 110231270 — Código Operativo: 1111451
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; CI CE Cerrado; NI NE No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: 11:01
C.C. — Tel: — Hora: 11:10
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: JAVIER FIGUEREDO
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 06 JUN 2024 — 2do dd/mm/aaaa
C.C. 1.018.427.522

1111 451 — 1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A
CENTRO COMERCIAL CHAPICENTRO 20
11115871111451RA480220975CO
Principal: Bogotá D.C. Calle 13 A # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 820 / Bogotá 4722000
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 autoriza sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 47348 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **CARLOS ANTONIO PAEZ TRIANA**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1012418522**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **162459** del **27/07/2023** y **162460** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS ANTONIO PAEZ TRIANA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1012418522,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25293861	297237	1/10/2020	19/05/2023	$438.900,00	19/05/2023	$570.340,00
27559770	615153	1/10/2020	24/07/2023	$438.900,00	24/07/2023	$579.370,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25293861:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$131.440,00	400100008885345	$647.410,00	$ 0.0	$ 0.0	$570.340,00

2.Orden de comparendo No. **27559770:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$140.470,00	400100008885345	$77.070,00	$ 0.0	$ 0.0	$579.370,00
		400100008957536	$505.187,58			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$570.340,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 297237** del **1/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25293861** del **13/04/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$579.370,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **615153** del **1/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27559770** del **31/07/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 47348 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **CARLOS ANTONIO PAEZ TRIANA**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1012418522**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 14-05-2024 09:03 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006087161
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Motivos de Devolución
Desconocido X
Rehusado
Cerrado
Fallecido
Fuerza Mayor
No Existe Número
No Reclamado
No Contactado
Apartado Clausurado
Dirección Errada
No Reside
Javier Barreto H.
6 JUN 2024
Observaciones
De calle 13 sur paso
A calle 14 sur

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
CARLOS ANTONIO PAEZ TRIANA
C.C. No. 1012418522
Carrera 12 No, 13 A - 35 Sur
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA480221199CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CARLOS ANTONIO PAEZ TRIANA
Dirección: CARRERA 12 NO, 13 A - 35 SUR
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal:
Fecha admisión

4-72 1111 000
De calle 13 sur paso A calle 14 sur

Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de Servicio: 17210434
RA480221199CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006087161
Teléfono: 3649400 EXT 6310
Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CARLOS ANTONIO PAEZ TRIANA
Dirección: CARRERA 12 NO, 13 A - 35 SUR
Tel:
Código Postal:
Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener :
Observaciones del cliente : DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 10:58
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Javier Barreto H.
C.C.
Gestión de entrega: -
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
6 JUN 2024

1111 587
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

11115871111000RA480221199CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7 10 / Tel. contacto (57) 4722000
El usuario deja expreso constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Internet sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 47710 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN CAMILO FIERRO PASTRANA,** identificado con cedula de ciudadanía No.**1030647850.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones No. **162743 del 27/07/2023 y 162744 del 27/07/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CAMILO FIERRO PASTRANA,** identificado con cedula de ciudadanía No.**1030647850**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25368306	407943	03/09/2020	04/04/2023	$146.300,00	04/04/2023	$189.340,00
25418213	510132	01/10/2020	04/04/2023	$438.900,00	15/05/2024	$587.480,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **25368306**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$43.040,00	400100008837921	$570.013,00	$ 0.0	$ 0.0	$189.340,00

2. Orden de comparendo No. **25418213**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$161.750,00	400100008837921	$380.673,00	$ 0.0	$ 0.0	$587.480,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$189.340,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **407943 del 03/05/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25368306 del 30/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$587.480,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **510132 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25418213 del 05/07/2020.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 47710 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN CAMILO FIERRO PASTRANA,** identificado con cedula de ciudadanía No.**1030647850.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-05-2024 12:59 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006087491
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72» Correo y mucho más
Dirección Errada / No Reside / Desconocido / Rehusado / Cerrado / Fallecido / Fuerza Mayor / No Reclamado / No Existe Número / No Contactado / Apartado Clausurado
Fecha 1: DÍA MES AÑO — Nombre del distribuidor — C.C. — Centro de distribución — Observaciones
MICHAEL ANDRES CASTILLO PUENTES — 04 JUN '24 — C.C. 1022342256
MICHAEL ANDRES CASTILLO PUENTES — 07 JUN '24 — C.C. 1022342256
Esquerra 3 pisos - 7. Verde Antigua 31-06

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JUAN CAMILO FIERRO PASTRANA
C.C. No. 1030647850
CL 75 CR 28 A 06
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 47710 del 15/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] del Código General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de servicio: 17210434
RA480221494CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006087491 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JUAN CAMILO FIERRO PASTRANA
Dirección: CL 75 CR 28 A 06
Tel: — Código Postal: 111211518 — Código Operativo: 1111512
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada, N1 N2 Cerrado / No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: MICHAEL ANDRES CASTILLO PUENTES C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 04 JUN '24 — 2do dd/mm/aaaa 07 JUN '24 — C.C. 1022342256
1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A
Esquerra 3 pisos - 7. Verde Antigua 31-06 P. Blanco
1111 512
11115871111512RA480221494CO
Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movil. — Calle 13 N° 37 - 3 — BOGOTA D.C. — BOGOTA D.C. — 111611000 — RA480221494CO
Destinatario: JUAN CAMILO FIERRO PASTRANA — CL 75 CR 28 A 06 — BOGOTA D.C. — BOGOTA D.C. — 111211518
Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 — Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Mintic Concesión de Correo

AUTO NÚMERO 47711 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **ELVIS RAFAEL PATERNINA ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030620416.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **315337 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ELVIS RAFAEL PATERNINA ROMERO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030620416**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22819499	338090	05/04/2019	13/10/2023	$414.100,00	15/05/2024	$626.800,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **22819499**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$212.700,00	4001000090536431	$292.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$626.800,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$626.800,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **338090 del 05/04/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22819499 del 02/02/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-05-2024 01:00 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
2024540060875 01
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
ELVIS RAFAEL PATERNINA ROMERO
C.C. No. 1030620416
CLL 71A # 18-61S
Bogota - D.C.

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Edwin Oliveros
Fecha: 06 JUN 24
Nombre del distribuidor: CC 80.770.086
Nombre del distribuidor:
CC
Centro de Distribución:
Observaciones: Correo 18 + 70B-71 Sur Piso 7 Casa Tesoro
Observaciones:

REF: <u>**URGENTE**</u> Notificación por correo del **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de servicio: 17210434
RA480221503CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Cobros de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006087501 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ELVIS RAFAEL PATERNINA ROMERO
Dirección: CLL 71A # 18-61S
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa
Edwin Oliveros
06 JUN '24
80.770.086

1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A

Remitente: Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 Mintic Concesión de Correo
Destinatario: Nombre/ Razón Social: ELVIS RAFAEL PATERNINA ROMERO; Dirección: CLL 71A # 18-61S; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; Envio: RA480221503CO; Fecha admisión:

Correo 18 + 70B-71 Sur Piso cada 7 Casa Tesoro

1111587111100 0RA480221503CO
Principal Bogotá D.C. Calle 13 # 37-35 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 18 7 2 0 / Tel. contacto (57) 4 722000
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 mediante sus datos personales para proceder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 47648 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **NELSON ALEJANDRO PORRAS CAMINOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79736391**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **157445** del **03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NELSON ALEJANDRO PORRAS CAMINOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79736391**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19152885	534218	11/01/2019	29/08/2023	$130.200,00	29/08/2023	$192.060,00
21375259	1210441	05/12/2018	29/08/2023	$130.200,00	29/08/2023	$193.560,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **19152885**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$61.860,00	400100009000088	$520.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$192.060,00

2. Orden de comparendo No. **21375259**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$63.360,00	400100009000088	$328.740,00	$ 0.0	$ 0.0	$193.560,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$192.060,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **534218** del **11/01/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **19152885** del **09/05/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$193.560,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1210441** del **05/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21375259** del **01/11/2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 47648 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **NELSON ALEJANDRO PORRAS CAMINOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79736391**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-05-2024 10:45 AM

Proyectó: Melissa Giovanna Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006087551
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
NELSON ALEJANDRO PORRAS CAMINOS
C.C. No. 79736391
CR 4 ESTE 39 91 CA 355 BARRIO SAN MATEO
Soacha - Cundinamarca

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 47648 del 15/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la [illegible] reclamos(PORSD), "formulario radicación de

4 2/2 | 1111 000 | De cl 38 pada a cl 44 | RA480180667CO | IH.MOVILIDAD 1111 CENTRO A 587

AUTO NÚMERO 47686 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ AMORTEGUI** identificado con cédula de ciudadanía No. **1016084015**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45305** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ AMORTEGUI** identificado con cédula de ciudadanía No. **1016084015,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27835171	39598	15/02/2021	14/12/2022	$447.700,00	14/12/2022	$540.850,00
27919707	281581	30/03/2021	14/12/2022	$447.700,00	14/12/2022	$534.850,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **27835171:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$93.150,00	400100008709738	$1.790.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$540.850,00

2.Orden de comparendo No. **27919707:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$87.150,00	400100008709738	$1.249.950,00	$ 0.0	$ 0.0	$534.850,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$540.850,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 39598** del **15/02/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27835171** del **13/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$534.850,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **281581** del **30/03/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27919707** del **26/02/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 47686 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ AMORTEGUI** identificado con cédula de ciudadanía No. **1016084015**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-05-2024 11:02 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

CHP. 2

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006087581
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4 72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1. Fecha 2.
Nombre del distribuidor: JAVIER FIGUEREDO
C.C.
Centro de Distribución
Observaciones: COMICIO ACADEMIA 59 NO LO CONOCEN
Centro de Distribución: 10:55
Observaciones: 7 JUN 2024
C.C. 1.018.427.522

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ AMORT
C.C. No. 1016084015
CL 59 BIS 8 15 AP 515
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 47686 del 15/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210
Mintic Concesión de Correo

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA480221579CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ AMORTEGUI
Dirección: CL 59 BIS 8 15 AP 515
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 110231297
Fecha admisión:

4 72 — 111 451

COMICIO ACADEMIA 59 NO LO CONOCEN

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Admision: 08/06/2024 07:19:55
Orden de servicio: 17210434 — Fecha Aprox Entrega: 11/06/2024

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006087581 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ AMORTEGUI
Dirección: CL 59 BIS 8 15 AP 515
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. — Código Postal: 110231297 — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111451

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 10:55
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Dirección de entrega: Barrio
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
7 JUN 2024
C.C. 1.018.427.522

RA480221579CO
111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A.
111151711111451RA480221579CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 2710 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario deje constancia conociendo que bajo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 instaró sus datos personales para poder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

AUTO NÚMERO 47678 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **DAVID ANDRÉS AYA AGUIRRE**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1032491301**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **16362** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DAVID ANDRÉS AYA AGUIRRE** identificado con cédula de ciudadanía No. **1032491301,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27755714	1015597	24/12/2020	12/09/2023	$877.800,00	12/09/2023	$1.149.430,00
27755760	1015623	24/12/2020	12/09/2023	$438.900,00	12/09/2023	$574.720,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **27755714:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800,00	$271.630,00	400100009018694	$2.633.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.149.430,00

2.Orden de comparendo No. **27755760:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$135.820,00	400100009018694	$1.483.970,00	$ 0.0	$ 0.0	$574.720,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.149.430,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 1015597** del **24/12/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27755714** del **23/11/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$574.720,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1015623** del **24/12/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27755760** del **23/11/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 47678 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **DAVID ANDRÉS AYA AGUIRRE**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1032491301**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-05-2024 11:01 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006087591
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1. DIA MES AÑO — Fecha 2. DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: APTOS — Nombre de [illegible] MAURICIO PEDRAZA
C.C. — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución: JUN 2024
Observaciones: CANTA PANA # APTO — Observaciones: C.C. 79.742.704

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
DAVID ANDRES AYA AGUIRRE
C.C. No. 1032491301
CL 101A SUR #14 05
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 47678 del 15/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Remitente: Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital de Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; Envío: RA480221582CO
Destinatario: Nombre/Razón Social: DAVID ANDRES AYA AGUIRRE; Dirección: CL 101A SUR #14 05; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 110541704; Fecha admisión:
Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55 — Atención al usuario: (57+1) 4722000 - servicioalcliente@4-72.com.co — Mintic Concesión de Correo

4-72 1111 527 — APTOS CANTA PANA # APTO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de servicio: 17210434
RA480221582CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006087591 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: DAVID ANDRES AYA AGUIRRE
Dirección: CL 101A SUR #14 05
Tel: — Código Postal: 110541704 — Código Operativo: 1111527
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Fisico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; DI Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: MAURICIO PEDRAZA
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa 06 JUN 2024
C.C. 79.742.704

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

11115871111527RA480221582CO
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 9 70 / Tel contacto (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 incluye sus datos personales para poder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 47680 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **LUZ STELLA SANABRIA OBANDO**
identificada con cédula de ciudadanía No. **23494906**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **51899** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUZ STELLA SANABRIA OBANDO** identificada con cédula de ciudadanía No. **23494906,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27879369	197759	23/03/2021	13/07/2023	$89.100,00	13/07/2023	$94.740,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **27879369:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$89.100,00	$5.640,00	400100008950694	$895.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$94.740,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$94.740,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **197759** del **23/03/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27879369** del **8/02/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 15-05-2024 11:01 AM

Proyectó: María Fernanda Lequizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006087601
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72» Correo y mucho más
Dirección Errada / No Reside / Desconocido / Rehusado / Cerrado / Fallecido / Fuerza Mayor / No Reclamado / No Existe Número / No Contactado / Apartado Clausurado
Fecha 1: DÍA MES AÑO — Nombre del distribuidor — C.C. Andres Ceferino — Centro de distribución — Observaciones 06 JUN 24
Fecha 1: DÍA MES AÑO — Nombre del distribuidor — C.C. la Primera — Centro de distribución — Observaciones Parcoes 15.23

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
LUZ STELLA SANABRIA OBANDO
C.C. No. 23494906
Calle 17 No. 15-05 Casa 1
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 47680 del 15/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma [illegible]

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mrbo Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de servicio: 17210434
RA480221596CO
Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 — Referencia:202454006087601 — Teléfono:3649400 EXT 6310 — Código Postal:111611000
Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C. — Código Operativo:1111587
Destinatario: Nombre/ Razón Social: LUZ STELLA SANABRIA OBANDO
Dirección:CALLE 17 NO. 15-05 CASA 1 — Tel: . — Código Postal:111411162 — Código Operativo:1111773
Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C.
Valores: Peso Físico(grs):200 — Peso Volumétrico(grs):0 — Peso Facturado(grs):200 — Valor Declarado:$0 — Valor Flete:$7.350 — Costo de manejo:$0 — Valor Total:$0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada — C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C. Andres Ceferino
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 06 JUN 24 2do dd/mm/aaaa
IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587
1111587111177 3RA480221596CO
Principal Bogotá D.C. Calle 13 Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 4721 / Tel. contacto (57) 4722000. El usuario deja expreso conocimiento que bajo consentimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: 111611000 — Envío: RA480221596CO
Destinatario: Nombre/ Razón Social: LUZ STELLA SANABRIA OBANDO — Dirección: CALLE 17 NO. 15-05 CASA 1 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: 111411162 — Fecha admisión
4-72 1111 773
Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DV 25 Cl 95 A 55 — Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Mrbo Concesión de Correo
La Calle 17 Parcoes 15.23

AUTO NÚMERO 48416 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **BRAYAN MATEO HINCAPIE BRAVO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1000464699**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **170268 de 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAN MATEO HINCAPIE BRAVO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1000464699**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30421144	555106	23/06/2021	05/10/2023	$895.000,00	16/05/2024	$1.139.960.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30421144:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000,00	$244.960.00	400100008992242	$330.767,00	$0.0	$0.0	$1.139.960.00
		400100009048260	$601.495,98			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.139.960.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **555106** del **23/06/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30421144** del **12/05/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.
,
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-05-2024 09:37 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006087691
Información Pública
Al contestar Cite al No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
BRAYAN MATEO HINCAPIE BRAVO
C.C. No. 1000464699
KR 97 B # 156 B - 62 CS 14 BOGOTA
Bogota D.C

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 48416 del 10/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas expresivas a esta Dirección

RA480221640C0

1111 667

1111 587

MOVILIDAD CENTRO A

Conjunto de casas tituamay sobre con llave solo

Residencia

Nombre: Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - DIRECCION DE GESTION DE COBRO - Dirección de Gestión de Cobro
Dirección: KR 97 B # 156 B - 62 CS 14 BOGOTA
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Sigla: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111161044
Código Operativo: 1111587
Cuenta Devoluciones
Nombre: Razón Social: BRAYAN MATEO HINCAPIE BRAVO
Dirección: KR 97 B # 156 B - 62 CS 14 BOGOTA
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C.
Sigla: BOGOTA D.C.
Código Postal: 111161044
Código Operativo: 1111587
Fecha de entrega:
Distribución:
Nombre de entrega:
Fecha de entrega:
Conservaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Dice Contener
Valor Flete: $7.200
Copia de mensaje: $0
Valor Total: $5.000
Nombre del Distribuidor: Neder Sánchez
Nombre del Remitente: Neder Sánchez
Centro de Distribución:
Observaciones: conjunto de casas tituamay sobre con llave solo residencia

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 48448 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ALEJANDRA ALGARRA QUINTERO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1026581892.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones No. **155442 del 28/10/2020 y 2752 del 12/01/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEJANDRA ALGARRA QUINTERO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1026581892**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16303041	553883	17/07/2017	25/10/2023	$24.600,00	25/10/2023	$43.070,00
16350748	585632	26/07/2017	25/10/2023	$368.900,00	16/05/2024	$666.750,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **16303041**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$24.600,00	$18.470,00	400100009069209	$153.760,00	$ 0.0	$ 0.0	$43.070,00

2. Orden de comparendo No. **16350748**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900,00	$297.850,00	400100009069209	$110.690,44	$ 0.0	$ 0.0	$666.750,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$43.070,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **553883 del 17/07/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16303041 del 30/05/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$666.750,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **585632 del 26/07/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16350748 del 07/06/2017.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 48448 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ALEJANDRA ALGARRA QUINTERO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1026581892.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-05-2024 10:07 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006087751
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Fallecido, Apartado Clausurado, No Reside, Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: 13248 GO — C.C. — Nombre del distribuidor: MAURICIO PEDRAZA — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución:
Observaciones: 3 PLOS CASA EN REMODELACION P. NEGRA-GRIS — Observaciones: 06 JUN 2024 — C.C. 79.742.704

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
ALEJANDRA ALGARRA QUINTERO
C.C. No. 1026581892
CL 101 BIS SUR 14 56
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 48448 del 16/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones pueden hacerse [illegible]

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.062.917-9 DO 23 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Remite — Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Código postal: 111611000 — Envío: RA480221675CO
Destinatario — Nombre/Razón Social: ALEJANDRA ALGARRA QUINTERO — Dirección: CL 101 BIS SUR 14 56 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Código postal: 110541704 — Fecha admisión:
4-72 1111 527 — Motivo devolución: DESCONOCIDO — 3 PISOS CASA RANCHO GRIS 1 PISO DICE NO CONOCEN

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Marca Concesión de Correos
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IHMOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:38:24
Orden de servicio: 17210434 — RA480221675CO

Remitente — Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Cobro de cobro) — NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección:Calle 13 N° 37 - 35 — Teléfono:3649400 EXT 6310 — Código Postal:111611000
Referencia:202454006087751
Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C. — Código Operativo:1111587

Destinatario — Nombre/ Razón Social: ALEJANDRA ALGARRA QUINTERO
Dirección:CL 101 BIS SUR 14 56
Tel: — Código Postal:110541704 — Código Operativo:1111527
Ciudad:BOGOTA D.C. — Depto:BOGOTA D.C.

Valores — Peso Físico(grs):200 — Peso Volumétrico(grs):0 — Peso Facturado(grs):200 — Valor Declarado:$0 — Valor Flete:$7.350 — Costo de manejo:$0 — Valor Total:$0 COP
Dice Contener: 13248 GO
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, Desconocido, Dirección errada — C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa — MAURICIO PEDRAZA
Distribuidor: — C.C. — 06 JUN 2024
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 1200 — 2do dd/mm/aaaa — C.C. 79.742.704
1111 587 — H.MOVILIDAD CENTRO A

11115871111527RA480221675CO
Principal Bogotá D.C. Calle 13 Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7210 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 48533 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **ANDRES CAMILO RODRIGUEZ MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1023008664.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162635 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES CAMILO RODRIGUEZ MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1023008664,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
30359960	407709	04/05/2021	04/01/2023	$895.000,00	16/05/2024	$1.192.240,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30359960:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000,00	$297.240,00	400100008733148	$247.008,33	$ 0.0	$ 0.0	$1.192.240,00
		400100008734264	$988,04			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$1.192.240,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **407709 del 04/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30359960 del 28/03/2021:**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-05-2024 02:24 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006087791
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1: DÍA MES AÑO — Nombre del distribuidor: — C.C. — Centro de Distribución: — Observaciones:
Fecha 2: DÍA MES AÑO — Nombre del distribuidor: — C.C. — Centro de Distribución: — Observaciones:
07 JUN 2024 — CC. 79.993.701

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
ANDRES CAMILO RODRIGUEZ MORALES
C.C. No. 1023008664
CL 49 H SUR # 10 C - 19 BOGOTA
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 48533 del 16/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a esta Dirección.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de servicio: 17210434
RA480221698CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 202454006087791 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ANDRES CAMILO RODRIGUEZ MORALES
Dirección: CL 49 H SUR # 10 C - 19 BOGOTA
Tel: — Código Postal: 111831175 — Código Operativo: 1111530
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; DI Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: — C.C. — Tel: — Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: — C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do
Javier Nieto 700
07 JUN 2024
CC. 79.993.701

1111 530 — IH.MOVILIDAD 1111 — CENTRO A 587
1111587111153 0RA480221698CO

Principal Bogotá D.C. Calle 13 Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 820 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Instant sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 48454 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **SERGIO ANDRÈS MEDINA MORENO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **79618677**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y
CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **89680** del **23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **SERGIO ANDRÈS MEDINA MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79618677,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23361606	11553	11/06/2019	11/09/2023	$414.100,00	16/05/2024	$601.980,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **23361606:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$187.8800,0	400100009017922	$477.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$601.980,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$601.980,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **11553** del **11/06/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **23361606** del **02/06/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-05-2024 10:07 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006087821
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4 72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada
Fecha 1. Rafael Quito — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: 07 JUN 24 — Nombre del distribuidor:
C.C. 80.033.938 — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución:
Observaciones: No lo conocen en el predio

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
SERGIO ANDRES MEDINA MORENO
C.C. No. 79618677
Calle 59 Sur No. 106-04
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 48454 del 16/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a esta Dirección

4 72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9
Mrec Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de servicio: 17210434 — RA480221724CO

1111 556

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 Nº 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006087821 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: SERGIO ANDRES MEDINA MORENO
Dirección: CALLE 59 SUR NO. 106-04
Tel: — Código Postal: 110711652 — Código Operativo: 1111556
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

casa no tiene placa visible Inicia 106-08 no lo conocen en predio

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Rafael Quito
C.C.
Gestión de entrega: 1er 07 JUN 24 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

111158711115 56RA480221724CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 Nº 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 111611000; Envío: RA480221724CO
Destinatario: Nombre/ Razón Social: SERGIO ANDRES MEDINA MORENO; Dirección: CALLE 59 SUR NO. 106-04; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Código postal: 110711652; Fecha admisión
Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 23 G 95 A 55 — Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Mintic Concesión de Correo
4 72 Principal Bogota D.C. Calle 23 G # 95 A 55 Bogota / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 mediante sus datos personales para proceder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

Información: Línea 195

AUTO NÚMERO 48458 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ BAHAMÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **80845063**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163887** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON ALEXANDER RODRÍGUEZ BAHAMÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **80845063,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25431247	543095	1/10/2020	10/05/2023	$129.650,00	10/05/2023	$129.650,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25431247:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$129.650,00	$ 0.0	400100008867935	$515.628,25	$ 0.0	$ 0.0	$129.650,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$129.650,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **543095** del **1/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25431247** del **15/07/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-05-2024 10:07 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006087851
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: — Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución:
Observaciones: — Observaciones:
DE LA CLL. 142 PASA A CLL. 142

Bogotá D.C., mayo 30 de 2024

Señor(a)
JHON ALEXANDER RODRIGUEZ BAHAMO
C.C. No. 80845063
CR 106 N 142 A 39 BARRIO SUBA
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 48458 del 16/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] Movilidad

RA480221741CO

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, Calle 13 N° 37 - 35, BOGOTA D.C., 111611000, RA480221741CO
Destinatario: JHON ALEXANDER RODRIGUEZ BAHAMON, CR 106 N 142 A 39 BARRIO SUBA, BOGOTA D.C., 111141090
Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55 — Atención al inversionista: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 — servicioalinversionista@4-72.com.co — Ministerio Concesión de Correo

4-72 1111 663
DE LA CLL. 142 PASA A LA CLL. 143

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Minto Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 05/06/2024 15:36:24
Orden de servicio: 17210434
Remitente — Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de Cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006087851 — Teléfono: 3649400 EXT 8310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587
Destinatario — Nombre/ Razón Social: JHON ALEXANDER RODRIGUEZ BAHAMON
Dirección: CR 106 N 142 A 39 BARRIO SUBA
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. — Código Postal: 111141090 — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111683
Valores — Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
NO Hay cll. 142A

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: 12:21
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
Daniel Ibe
07 JUN 2024
C.C. 80.750.671

IH MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

11115871111663RA480221741CO

El usuario deje expreso conocimiento que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 4-72 [illegible] Principal Bogotá D.C. Calle 13 Diagonal 25 G 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7210 / Tel. contacto (57-1) 4722000. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 51351 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **DUVEL DAIR FLOREZ NUÑEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1003399856.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **131241 del 03/12/2021** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DUVEL DAIR FLOREZ NUÑEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1003399856**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21372190	1204210	04/12/2018	20/10/2023	$781.200,00	17/05/2024	$1.225.430,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **21372190**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$781.200,00	$444.230,00	400100009063544	$298.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.225.430,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$1.225.430,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1204210 del 04/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21372190 del 31/10/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 17-05-2024 09:30 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envio descrito en la guia cumplida abajo relacionada,
fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Envio entregado en la direccion señalada.

Copyright © 2021 4-72 . All rights reserved.

Versión 1.0.0

AUTO NÚMERO 51479 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **THOMAS SANTIAGO VARGAS VILLALBA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1004501084.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones No. **204857 del 28/10/2020 y 90502 del 23/03/2022**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **THOMAS SANTIAGO VARGAS VILLALBA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1004501084**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16223400	98039	01/03/2018	23/10/2023	$104.200,00	23/10/2023	$165.760,00
23307869	617608	29/05/2019	23/10/2023	$110.400,00	17/05/2024	$166.770,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **16223400**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$104.200,00	$61.560,00	400100009065399	$220.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$165.760,00

2. Orden de comparendo No. **23307869**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.400,00	$56.370,00	400100009065399	$55.040,00	$ 0.0	$ 0.0	$166.770,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$165.760,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **98039 del 01/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16223400 del 29/01/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$166.770,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **617608 del 29/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23307869 del 28/04/2019.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 51479 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **THOMAS SANTIAGO VARGAS VILLALBA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1004501084.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 17-05-2024 05:20 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201501
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
THOMAS SANTIAGO VARGAS VILLALBA
C.C. No. 1004501084
CL 3 27 08
Bogota - D C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No 51479 del 17/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el articulo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

RA480662740CO

JH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

AUTO NÚMERO 51577 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN CARLOS MUÑOZ BELEÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1012383803.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **195916 del 27/07/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN CARLOS MUÑOZ BELEÑO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1012383803**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25343424	356738	01/10/2020	31/10/2023	$877.800,00	17/05/2024	$1.240.350,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25343424**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800,00	$362.550,00	400100009080037	$292.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$$1.240.350,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$1.240.350,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **356738 del 01/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25343424 del 13/05/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 20-05-2024 09:49 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

4-72 Trazabilidad web

Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada,

fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Envío entregado en la dirección señalada.

AUTO NÚMERO 51369 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON ALEXANDER OCHOA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79973110**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **163710** de **27/07/2023,** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **JHON ALEXANDER OCHOA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79973110**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25370745	84834	25/02/2021	18/04/2023	$109.210,00	18/04/2023	$109.210,00
30358830	401469	04/05/2021	18/04/2023	$99.710,00	17/05/2024	$110.570.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **25370745:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$109.210,00	$ 0.0	400100008724810	$120.743,02	$ 0.0	$ 0.0	$109.210,00

2. Orden de comparendo No. **30358830:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$99.710,00	$10.860,00	400100008724810	$11.533,02	$ 0.0	$ 0.0	$110.570.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$109.210,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **84834** del **25/02/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25370745** del **25/01/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$110.570.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **401469** del **04/05/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30358830** del **26/03/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 51369 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JHON ALEXANDER OCHOA FUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79973110**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 17-05-2024 09:31 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201531
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JHON ALEXANDER OCHOA FUENTES
C.C. No. 79973110
Calle 42 B Sur No 80 D 37
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 51369 del 17/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros [redacted]

RA4BB662545CO

1111 000

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

NIXON RODRIGUEZ
11 JUN 2024

AUTO NÚMERO 51372 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **JESUS MARIA VACCA AVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19075499**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59896 de 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JESUS MARIA VACCA AVILA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **19075499**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23351396	806530	2/07/2019	01/10/2019	$11.750,00	01/10/2019	$11.750,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23351396:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$11.750,00	$ 0.0	400100006824294	$241.453,00	$ 0.0	$ 0.0	$11.750,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$11.750,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **806530** del **02/07/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **23351396** del **29/05/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 17-05-2024 09:31 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201551

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JESUS MARIA VACCA AVILA
C.C. No. 19075499
Calle 97 No. 71 97 Interior 4 Apartamento 61
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 51372 del 17/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención [redacted]

RA486652562CO

AUTO NÚMERO 51374 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE FERMIN CEPEDA MESA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79520631**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41152 de 12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE FERMIN CEPEDA MESA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79520631**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27908578	214651	24/03/2021	14/05/2022	$30.950,00	14/05/2022	$30.950,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27908578:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$30.950,00	$ 0.0	400100007427120	$589.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$30.950,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$30.950,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **214651** del **24/03/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27908578** del **21/02/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 17-05-2024 09:31 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201561
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JOSE FERMIN CEPEDA MESA
C.C. No. 79520631
TRV 36 A 75 B 36 SUR BARRIO ARBOLIZA
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 51374 del 17/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad [illegible]

RA180662576CO

RAMIRO MENESES V.
CC. 1049432165

IH.MOVILIDAD CENTRO A

AUTO NÚMERO 51380 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **HENRRY AVENDAÑO CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. **96342704**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **269718** del **28/10/2020** y **29347** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HENRRY AVENDAÑO CASTRILLON** identificado con cédula de ciudadanía No. **96342704,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20529464	1006920	5/10/2018	28/11/2023	$244.125,00	28/11/2023	$374.505,00
27780588	106822	5/03/2021	28/11/2023	$192.019,00	17/05/2024	$259.159,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **20529464:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$244.125,00	$130.380,00	400100009114623	$488.250,00	$ 0.0	$ 0.0	$374.505,00

2.Orden de comparendo No. **27780588:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$192.019,00	$67.140,00	400100009114623	$113.745,00	$ 0.0	$ 0.0	$259.159,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$374.505,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 1006920** del **05/10/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **20529464** del **04/09/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$259.159,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **106822** del **5/03/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27780588** del **21/12/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 51380 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **HENRRY AVENDAÑO CASTRILLON**
identificado con cédula de ciudadanía No. **96342704**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 17-05-2024 09:31 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201591
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
HENRRY AVENDAÑO CASTRILLON
C.C. No. 96342704
CL 106 KR 7 CANTON NORTE
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 51380 del 17/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] Secretaría Distrital de Movilidad

RA480662593CO

1111 619

Falta número de la nomenclatura

Ricardo Zapata
CC 1.012.341.851
11 JUN 2024

H.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

AUTO NÚMERO 51383 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JULIAN DAVID GAMBOA NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1018460547**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **70454** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JULIAN DAVID GAMBOA NAVARRO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1018460547,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23435736	915660	14/08/2019	24/10/2023	$175.800,00	03/11/2023	$176.350,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **23435736:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$175.800,00	$550,00	400100009085252	$828.200,00	$ 0.0	$ 0.0	$176.350,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$176.350,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **915660** del **14/08/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **23435736** del **07/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 17-05-2024 09:31 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201611
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento:

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JULIAN DAVID GAMBOA NAVARRO
C.C. No. 1018460547
CL 40A SUR 24A 20
Bogotá D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 51353 del 17/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

RA486626616CO

AUTO NÚMERO 48465 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **OMAIRO CASTIBLANCO QUIJANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **9533879**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **82661** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OMAIRO CASTIBLANCO QUIJANO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **9533879**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23343891	782842	25/06/2019	19/10/2023	$138.000,00	19/10/2023	$198.650,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23343891**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$60.650,00	400100009061559	$276.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$198.650,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$198.650,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **782842** del **25/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23343891** del **24/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-05-2024 10:36 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201641
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
OMAIRO CASTIBLANCO QUIJANO
C.C. No. 9533879
CL 45 6 A 16 S
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 48465 del 16/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

AUTO NÚMERO 48438 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **RAUL MAURICIO BELTRAN GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79462669**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **76836 de 09/18/2017,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAUL MAURICIO BELTRAN GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79462669,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **15523 de 02/10/2020,** respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **720108 del 02/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **8239922 del 12/15/2014**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **22816** del **02/21/2020,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el título de depósito judicial No. **400100007611593**, por valor de **$1.250,00**.

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó nuevo título de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009056285	13/10/2023	$292.600,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **64105** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAUL MAURICIO BELTRAN GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79462669**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27680112	888272	11/11/2020	13/10/2023	$146.300,00	13/10/2023	$194.530,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27680112**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$48.230,00	400100007611593	$1.250,00	$ 0.0	$ 0.0	$194.530,00
		400100009056285	$292.600,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 48438 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **RAUL MAURICIO BELTRAN GONZALEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79462669**.

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$194.530,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **888272** del **11/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27680112** del **11/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-05-2024 10:04 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201651
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
RAUL MAURICIO BELTRAN GONZALEZ
C.C. No. 79462669
CR 49 94 91
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 48438 del 16/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] diligenciando el formulario dispuesto

AUTO NÚMERO 48412 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS SANDRO QUIÑONES QUIÑONES** identificado con cedula de ciudadanía No. **5366167**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **75538** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS SANDRO QUIÑONES QUIÑONES** identificado con cedula de ciudadanía No. **5366167**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23356058	801704	03/07/2019	11/09/2023	$110.400,00	11/09/2023	$157.340,00
23352787	840632	12/07/2019	11/09/2023	$110.400,00	11/09/2023	$157.030,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23356058**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.400,00	$46.940,00	400100009017916	$441.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$157.340,00

2. Orden de comparendo No. **23352787**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$110.400,00	$46.630,00	400100009017916	$284.260,00	$ 0.0	$ 0.0	$157.030,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$157.340,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **801704** del **03/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23356058** del **30/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$157.030,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **840632** del **12/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23352787** del **11/06/2019**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 48412 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS SANDRO QUIÑONES QUIÑONES** identificado con cedula de ciudadanía No. **5366167**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciseis día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 16-05-2024 09:37 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201661
Información Pública
A contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
LUIS SANDRO QUIÑONES QUIÑONES
C.C. No. 5366167
CL 71 SUR 02 51 CA 158 BARRIO EL RECREO
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 48412 del 16/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

RA480662664CO

1111 000

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

MAURICIO PEDRAZA
11 JUN 2024
C.C. 79.742.704

Para la Secretaría Distrital de Movilidad, reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 51484 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ANGEL MARIA SEGURA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1087109932**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **209664** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANGEL MARIA SEGURA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1087109932**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30425158	567152	01/07/2021	27/10/2023	$119.500,00	27/10/2023	$151.110,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30425158**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$119.500,00	$31.610,00	400100009073995	$204.718,39	$ 0.0	$ 0.0	$151.110,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$151.110,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **567152** del **01/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30425158** del **21/05/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 17-05-2024 05:20 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201701

Bogotá D.C , junio 06 de 2024

Señor(a)
ANGEL MARIA SEGURA
C.C. No. 1087109932
CARRERA 29 12 83
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 51484 **del** 17/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las [redacted]

RA488662695CO

AUTO NÚMERO 51651 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito*"
En el procedimiento coactivo seguido contra **YERARD STEVEN ORTIZ CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1016076938.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **73897 del 12/01/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YERARD STEVEN ORTIZ CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1016076938**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30332582	345484	13/04/2021	08/09/2023	$149.200,00	08/09/2023	$190.060,00
30444555	656058	22/07/2021	08/09/2023	$149.200,00	08/09/2023	$185.410,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **30332582**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$40.860,00	400100009015718	$596.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$190.060,00

2. Orden de comparendo No. **30444555**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$36.210,00	400100009015718	$406.740,00	$ 0.0	$ 0.0	$185.410,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$190.060,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **345484 del 13/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30332582 del 12/03/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$185.410,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **656058 del 22/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30444555 del 21/06/2021.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 51651 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **YERARD STEVEN ORTIZ CASTILLO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1016076938.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 20-05-2024 11:50 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DCC
202454006201751
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
YERARD STEVEN ORTIZ CASTILLO
C.C. No. 1016076938
DG 112 A SUR NO 20 A 8 SUR
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No 51651 del 20/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) dias hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

AUTO NÚMERO 51653 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR JAVIER TIRANO PAREDES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1030544529.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162714 del 27/07/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **OSCAR JAVIER TIRANO PAREDES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1030544529**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27833141	34544	12/02/2021	16/12/2022	$447.700,00	16/12/2022	$541.550,00
27833139	34546	12/02/2021	16/12/2022	$238.500,00	16/12/2022	$288.490,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **27833141**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$93.850,00	400100008713227	$1.372.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$541.550,00

2. Orden de comparendo No. **27833139**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500,00	$49.990,00	400100008713227	$830.850,00	$ 0.0	$ 0.0	$288.490,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$541.550,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **34544 del 12/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27833141 del 12/01/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$288.490,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **34546 del 12/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27833139 del 12/01/2021.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 51653 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **OSCAR JAVIER TIRANO PAREDES,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1030544529.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 20-05-2024 11:50 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201771
Información Pública
Al contestar Cite el No. de recepción de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
OSCAR JAVIER TIRANO PAREDES
C.C. No. 1030544529
CL 32 23 B 27 SUR
Bogotá D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 51653 del 20/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

RA489662298CO

AUTO NÚMERO 51654 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **KEVIN ANDRES VALENCIA POLOCHE,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1023980159.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **71359 del 23/03/2022 y 46723 del 12/01/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **KEVIN ANDRES VALENCIA POLOCHE,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1023980159**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23464672	902445	02/08/2019	22/08/2023	$414.100,00	22/08/2023	$583.710,00
30370188	472824	12/05/2021	22/08/2023	$895.000,00	22/08/2023	$1.127.280,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **23464672**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$169.610,00	400100008989472	$1.790.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$583.710,00

2. Orden de comparendo No. **30370188**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000,00	$232.280,00	400100008989472	$1.206.290,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.127.280,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$583.710,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **902445 del 02/08/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23464672 del 02/07/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$1.127.280,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **472824 del 12/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30370188 del 07/04/2021.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 51654 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **KEVIN ANDRES VALENCIA POLOCHE,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1023980159.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 20-05-2024 11:50 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201781
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
KEVIN ANDRES VALENCIA POLOCHE
C.C. No. 1023980159
CR 10 8 56 BRR LAS NIEVES
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 51654 del 20/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

AUTO NÚMERO 51609 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **GUSTAVO EDUARDO PACHON GARZON,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1022984301.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **101139 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GUSTAVO EDUARDO PACHON GARZON,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1022984301,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
10576537	578942	05/09/2016	18/03/2024	$344.700,00	20/05/2024	$712.210,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **10576537:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700,00	$367.510,00	400100009061618	$40.854,86	$ 0.0	$ 0.0	$712.210,00
		400100009251663	$193.145,14			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$712.210,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **578942 del 05/09/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10576537 del 21/07/2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 20-05-2024 10:22 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201791
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C , junio 06 de 2024

Señor(a)
GUSTAVO EDUARDO PACHON GARZON
C.C. No. 1022984301
CR 1 A 110 02 SUR
Bogota - D.C.

REF: URGENTE_ Notificación por correo del Auto No. 51609 **del** 20/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el articulo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

AUTO NÚMERO 51630 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **HANRIC CARDENAS CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1020819529**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **28360** de **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HANRIC CARDENAS CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1020819529**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27615684	866494	20/11/2020	12/09/2023	$438.900,00	12/09/2023	$579.370,00
27777988	103924	05/03/2021	12/09/2023	$438.900,00	12/09/2023	$565.000,00
27546396	787009	21/10/2020	12/09/2023	$109.700,00	12/09/2023	$145.840,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **27615684:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$140.470,00	400100009018686	$1.755.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$579.370,00

2. Orden de comparendo No. **27777988:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$126.100,00	400100009018686	$1.176.230,00	$ 0.0	$ 0.0	$565.000,00

3. Orden de comparendo No. **27546396:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$109.700,00	$36.140,00	400100009018686	$611.230,00	$ 0.0	$ 0.0	$145.840,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$579.370,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **866494** del **20/11/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27615684** del **13/09/2020.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 51630 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **HANRIC CARDENAS CORREDOR**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1020819529**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$565.000,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **103924** del **05/03/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27777988** del **17/12/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma de **$145.840,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **787009** del **21/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27546396** del **19/08/2020.**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 20-05-2024 10:27 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006201821
Información Pública
A contestar Con el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
HANRIC CARDENAS CORREDOR
C.C. No. 1020819529
CL 12 A 71 B 60
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 51630 del 20/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha profendo el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

AUTO NÚMERO 52695 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **GERMAN AMAYA GRANADOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79129301.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **52111 del 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN AMAYA GRANADOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79129301,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **319541 del 23/10/2023,** respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No**. 209303 del 23/09/2020** con ocasión de la orden del comparendo No. **25271042 del 06/03/2020.**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **324622 del 02/11/2023,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el título de depósito judicial No. **400100009091192** por valor de **$376.070,00**

Ahora que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **26273 del 12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN AMAYA GRANADOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79129301**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25432707	547177	01/10/2020	09/11/2020	$219.400,00	09/11/2020	$222.070,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25432707**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$219.400,00	$2.670,00	400100009091192	$376.070,00	$ 0.0	$ 0.0	$222.070,00

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 52695 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **GERMAN AMAYA GRANADOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79129301.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$222.070,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **547177 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25432707 del 16/07/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 21-05-2024 04:01 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202161
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
GERMAN AMAYA GRANADOS
C.C. No. 79129301
Cl. 34 A 127 13
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 52695 del 22/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a esta Dirección

AUTO NÚMERO 52669 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **FREDY LEONARDO LOPEZ SILVA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80114256.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones No. **163754 del 27/07/2023 y 163755 del 27/07/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FREDY LEONARDO LOPEZ SILVA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80114256**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25369604	411176	01/10/2020	07/06/2023	$438.900,00	07/06/2023	$572.940,00
27827466	21591	09/02/2021	07/06/2023	$447.700,00	21/05/2024	$594.570,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **25369604:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$134.040,00	400100008908975	$877.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$572.940,00

2. Orden de comparendo No. **27827466**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$146.870,00	400100008908975	$304.860,00	$ 0.0	$ 0.0	$594.570,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$572.940,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **411176 del 01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25369604 del 01/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$594.570,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **21591 del 09/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27827466 del 08/01/2021.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 52669 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **FREDY LEONARDO LOPEZ SILVA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **80114256.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 21-05-2024 01:50 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202171
Información Pública

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
FREDY LEONARDO LOPEZ SILVA
C.C. No. 80114256
CL 43 A SUR 13 B 33 ESTE
Bogotá - D.C

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 52669 del 21/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

RA480661981CC

RICARDO ROA R.
79.739.720

CL 43A 1375-
CL 43A 14.

1111 000

1111 587

CENTRO A

AUTO NÚMERO 52577 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **YENNY PAOLA HERNANDEZ CARO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1053333068**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **188213** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YENNY PAOLA HERNANDEZ CARO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1053333068,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30456171	787145	27/09/2021	30/03/2023	$76.530,00	21/12/2023	$82.880,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **30456171:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$76.530,00	$6.350,00	400100009153754	$895.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$82.880,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$82.880,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **787145** del **27/09/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30456171** del **27/08/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 21-05-2024 09:08 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202211
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
YENNY PAOLA HERNANDEZ CARO
C.C. No. 1053333068
CR 2 A BIS 93 38 SUR
Bogota - D.C.

REF. URGENTE Notificación por correo del Auto No. 52577 del 21/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el articulo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

RA486667001CO

AUTO NÚMERO 52578 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **CARLOS LUIS TOVAR PEÑA**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1034316631**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **185582** del **27/07/2023** y **176774** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS LUIS TOVAR PEÑA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1034316631,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27580559	10660	12/08/2020	27/11/2023	$438.900,00	27/11/2023	$598.420,00
27851548	57194	18/02/2021	27/11/2023	$447.700,00	21/05/2024	$606.040,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **27580559:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$159.520,00	400100009062121	$234.399,16	$ 0.0	$ 0.0	$598.420,00
		400100009093388	$142.612,03			
		400100009096922	$173.673,01			
		400100009112168	$327.115,80			

2.Orden de comparendo No. **27851548:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$158.340,00	400100009112168	$279.380,00	$ 0.0	$ 0.0	$606.040,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$598.420,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 10660** del **12/08/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27580559** del **07/08/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$606.040,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **57194** del **18/02/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27851548** del **18/01/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 52578 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **CARLOS LUIS TOVAR PEÑA**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1034316631**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 21-05-2024 09:08 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202221
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
CARLOS LUIS TOVAR PEÑA
C.C. No. 1034316631
KR 91 157B 82 BARRIO SURA SALITRE
Bogota - D.C.

REF: URGENTE. Notificación por correo del Auto No. 52578 del 21/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el articulo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

RA486662815CO

IH.MOVILIDAD CENTRO A

AUTO NÚMERO 52575 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JOSÉ DAVID CAPACHERO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1041267795**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **51691** del **08/06/2021** y **210832** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSÉ DAVID CAPACHERO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1041267795,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10548641	499526	10/08/2016	19/10/2023	$23.000,00	19/10/2023	$46.450,00
25287763	251294	6/10/2020	10/11/2023	$146.300,00	10/11/2023	$197.170,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **10548641:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$23.000,00	$23.450,00	400100009062177	$199.259,70	$ 0.0	$ 0.0	$46.450,00

2.Orden de comparendo No. **25287763:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$50.870,00	400100009062177	$152.809,70	$ 0.0	$ 0.0	$197.170,00
		400100009095492	$93.340,30			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$46.450,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 499526** del **10/08/2016,** con ocasión de la orden de comparendo No. **10548641** del **24/06/2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$197.170,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **251294** del **06/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25287763** del **19/03/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 52575 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JOSÉ DAVID CAPACHERO ROJAS**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1041267795**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 21-05-2024 09:07 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202231
Información Pública
A contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JOSÉ DAVID CAPACHERO ROJAS
C.C. No. 1041267795
KR 22 9 37
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 52575 del 21/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

AUTO NÚMERO 52587 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JORGE ANTONIO ALFONSO CUTA** identificado con cédula de ciudadanía No. **9395370**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **128641** del **28/10/2020** y **64012** del **23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ANTONIO ALFONSO CUTA** identificado con cédula de ciudadanía No. **9395370,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13223004	1133135	13/02/2017	23/10/2023	$23.000,00	23/10/2023	$43.090,00
23539518	1014633	16/09/2019	23/10/2023	$138.000,00	23/10/2023	$195.250,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **13223004:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$23.000,00	$20.090,00	400100009065291	$276.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$43.090,00

2.Orden de comparendo No. **23539518:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$57.250,00	400100009065291	$232.910,00	$ 0.0	$ 0.0	$195.250,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$43.090,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 1133135** del **13/02/2017,** con ocasión de la orden de comparendo No. **13223004** del **29/12/2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$195.250,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1014633** del **16/09/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **23539518** del **15/08/2019.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 52587 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JORGE ANTONIO ALFONSO CUTA**
identificado con cédula de ciudadanía No. **9395370**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 21-05-2024 09:32 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202241
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JORGE ANTONIO ALFONSO CUTA
C.C. No. 9395370 -
CR 88 G 42 F 41 BARRIO LAS VEGAS
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No 52587 del 21/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a esta Dirección

RA480662032CO

1111 000

Causal Devoluciones

Oscar Romero
80.026.631

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 51681 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79672460**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias por infracción a las normas de tránsito en contra de **WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79672460**, a través de las Resolución No. **712383 de 11/06/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **23330825 de 11/05/2019**.

Que, habiendo decretado el embargo de los bienes de titularidad del mencionado deudor, el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales aportó el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008671731	16/11/2022	$828.200,00

Que, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **93486 de 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79672460,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **319378 de 23/10/2023,** respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **712383 de 11/06/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **23330825 de 11/05/2019**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **324461** del **02/11/2023,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009091874	09/11/2023	$273.820,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **72851** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79672460**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30357312	394900	03/05/2021	22/04/2022	$49.440,00	16/11/2022	$52.650,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 51681 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79672460**.

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30357312**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$49.440,00	$3.210,00	400100009091874	$273.820,00	$ 0.0	$ 0.0	$52.650,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$52.650,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **394900** del **03/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30357312** del **25/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 20-05-2024 02:33 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202281
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
WILSON LEONARDO FIGUEROA MELO
C.C. No. 79672460
Calle 50 A 128 B 2 48
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 51681 del 20/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el articulo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

AUTO NÚMERO 52503 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN SEBASTIAN MONTENEGRO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **1013615436**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **45332** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JUAN SEBASTIAN MONTENEGRO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **1013615436**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27804126	1104592	21/01/2021	24/08/2023	$146.300,00	24/08/2023	$189.430,00
30330011	336739	14/04/2021	24/08/2023	$119.500,00	24/08/2023	$151.630,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27804126**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$43.130,00	400100008992078	$531.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$189.430,00

2. Orden de comparendo No. **30330011**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$119.500,00	$32.130,00	400100008992078	$342.170,00	$ 0.0	$ 0.0	$151.630,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$189.430,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1104592** del **21/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27804126** del **21/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$151.630,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **336739** del **14/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30330011** del **10/03/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 52503 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JUAN SEBASTIAN MONTENEGRO ROJAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **1013615436**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 21-05-2024 08:57 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202291
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JUAN SEBASTIAN MONTENEGRO ROJAS
C.C. No. 1013615436
CL 22 12 B 17 SUR
Soacha - Cundinamarca

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 52503 del 21/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a esta Dirección.

RA48086573RCO

AUTO NÚMERO 51772 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JEFFERSON JARAMILLO OLAYA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1111775387**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **58858** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JEFFERSON JARAMILLO OLAYA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1111775387**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22722987	344884	26/03/2019	27/11/2023	$138.000,00	27/11/2023	$202.800,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **22722987**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$64.800,00	400100009062159	$ 183.466,51	$ 0.0	$ 0.0	$202.800,00
		400100009112177	$ 92.533,49			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$202.800,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **344884** del **26/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22722987** del **21/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 20-05-2024 05:24 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202301
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JEFFERSON JARAMILLO OLAYA
C.C. No. 1111775387
KR 78N 19 50
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por [illegible] del Auto No. 31772 del 20/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Articulo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) dias hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el articulo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas entregarlas a esta Dirección

RA480662077CO

1111 574

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

Información Cifrée 195

AUTO NÚMERO 51742 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JAKELINE GARCIA RENGIFO** identificada con cedula de ciudadanía No. **51971078**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **157296** del **28/10/2020** y **276240 de 28/10/2020**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAKELINE GARCIA RENGIFO** identificada con cedula de ciudadanía No. **51971078**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16090441	732105	15/09/2017	04/10/2023	$368.900,00	04/10/2023	$626.320,00
21443545	1190829	11/12/2018	04/10/2023	$390.600,00	20/05/2024	$612.230,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **16090441**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900,00	$257.420,00	400100009046543	$781.200,00	$ 0.0	$ 0.0	$626.320,00

2. Orden de comparendo No. **21443545**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$221.630,00	400100009046543	$154.880,00	$ 0.0	$ 0.0	$612.230,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$626.320,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **732105** del **15/09/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16090441** del **10/06/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$612.230,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1190829** del **11/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21443545** del **08/10/2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 51742 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JAKELINE GARCIA RENGIFO** identificada con cedula de ciudadanía No. **51971078**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 20-05-2024 04:53 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
2024540062023 11
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JAKELINE GARCIA RENGIFO
C.C. No. 51971078
CL 187 57 45
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 51742 del 20/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Devoluciones

Alejandro García
11 JUN 2024
C.C. 14.326.678

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 52787 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **19446479**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **39285** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **19446479**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25432741	547294	03/09/2020	23/10/2023	$146.300,00	23/10/2023	$198.550,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25432741**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$52.250,00	400100009057654	$18.984,60	$ 0.0	$ 0.0	$198.550,00
		400100009065183	$273.615,40			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$198.550,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **547294** del **03/09/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25432741** del **16/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 22-05-2024 08:54 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202331

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ CARDENAS
C.C. No. 19446479
CRA63 N 9 17 SUR
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 52787 del 22/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a esta Dirección.

Cristhian Sanchez
14 JUN '24
Motorizado

RA480662085CO

Cristhian Sanchez
13 JUN '24 14062024
Motorizado

IH MOVILIDAD 1111
CENTRO A 587

Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 52712 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE DANIEL ESPAÑA QUIGUA** identificado con cedula de ciudadanía No. **12281486**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **146168** del **03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE DANIEL ESPAÑA QUIGUA** identificado con cedula de ciudadanía No. **12281486**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
19075710	482062	11/01/2019	18/12/2023	$130.200,00	18/12/2023	$196.560,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **19075710**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$66.360,00	400100009061335	$2.070,23	$ 0.0	$ 0.0	$196.560,00
		400100009145325	$258.329,77			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$198.550,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **482062** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **19075710** del **24/04/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 21-05-2024 04:42 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202361
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JOSE DANIEL ESPAÑA QUIGUA
C.C. No. 12281486
Calle 34 A SUR 93 43
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 52712 del 21/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

RA486662103CO

AUTO NÚMERO 52542 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS FERNANDO SUAREZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **10180646**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **177682** del **28/10/2020** y **289764 de 28/10/2020**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS FERNANDO SUAREZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **10180646**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16442384	916443	03/10/2017	20/12/2023	$368.900,00	20/12/2023	$630.300,00
21411694	1292551	24/12/2018	20/12/2023	$390.600,00	21/05/2024	$605.750,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **16442384**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900,00	$261.400,00	400100009150721	$937.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$630.300,00

2. Orden de comparendo No. **21411694**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$215.150,00	400100009150721	$306.700,00	$ 0.0	$ 0.0	$605.750,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$630.300,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **916443** del **03/10/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16442384** del **02/09/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$605.750,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1292551** del **24/12/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21411694** del **21/11/2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 52542 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS FERNANDO SUAREZ PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **10180646**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 21-05-2024 09:03 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202371
Información Pública
Al contestar Oficio No. da radicación de este Documento

Javier Barreto 02 JUN 2024
casa 6 piso Negro
puerto Negro

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
LUIS FERNANDO SUAREZ PEÑA
C.C. No. 10180646
CR 16 10 A 63 SUR OF 202
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 52542 del 21/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) dias hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el articulo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

RA480662117CO

Javier Barreto H.
11 JUN 2024
12 JUN 2024

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

casa 6 piso Negro puerto Negro

AUTO NÚMERO 52544 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **AURA MILENA MORENO ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **31381770**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **151365** del **28/10/2020** y **7463 de 12/01/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **AURA MILENA MORENO ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **31381770**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16075262	499297	17/07/2017	03/10/2022	$232.170,00	31/08/2023	$256.220,00
25307190	520019	09/10/2020	03/10/2022	$98.020,00	31/08/2023	$108.170,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **16075262**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$232.170,00	$24.050,00	400100009006299	$877.799,22	$ 0.0	$ 0.0	$256.220,00

2. Orden de comparendo No. **25307190**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$98.020,00	$10.150	400100009006299	$621.579,22	$ 0.0	$ 0.0	$108.170,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$256.220,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **499297** del **17/07/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16075262** del **10/05/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$108.170,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **520019** del **09/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25307190** del **01/07/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 52544 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **AURA MILENA MORENO ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **31381770**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiun día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 21-05-2024 09:03 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202381
Información Pública

Al contestar Cite

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
AURA MILENA MORENO ORTIZ
C.C. No. 31381770
CR 78 127 A 25 BARRIO CERROS DE NIZA
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 52544 del 21/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

RA48866212SCO

Casa de 3 pisos ladrillo rejas negras

H MOVILIDAD 1111 CENTRO A 587

AUTO NÚMERO 53715 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS ERNESTO LOPEZ CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80131897**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **50329 de 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS ERNESTO LOPEZ CAMACHO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80131897**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27759938	1091791	12/01/2021	07/11/2023	$146.300,00	07/11/2023	$192.910,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27759938**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$46.610,00	400100009065320	$121.581,00	$ 0.0	$ 0.0	$192.910,00
		400100009087909	$170.334,92			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$192.910,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1091791** del **12/01/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27759938** del **11/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-05-2024 09:16 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202391
Información Pública
Al contestar: Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
LUIS ERNESTO LOPEZ CAMACHO
C.C. No. 80131897
CR 16 76 SUR 47 BRR CASA DE TEJA
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del [illegible]
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el articulo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] Secretaría Distrital de Movilidad

Para la SDM la transparencia [illegible]

AUTO NÚMERO 53716 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ORLANDO ESPINEL VELASCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80818918**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59985 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ORLANDO ESPINEL VELASCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80818918**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27867742	132656	01/03/2021	15/09/2023	$149.200,00	15/09/2023	$192.390,00
27908568	214621	24/03/2021	15/09/2023	$119.500,00	15/09/2023	$153.240,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27867742**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$43.190,00	400100009022299	$537.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$192.390,00

2. Orden de comparendo No. **27908568**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$119.500,00	$33.740,00	400100009022299	$345.010,00	$ 0.0	$ 0.0	$153.240,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$192.390,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **132656** del **01/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27867742** del **29/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$153.240,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **214621** del **24/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27908568** del **21/02/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 53716 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ORLANDO ESPINEL VELASCO** identificado con cedula de ciudadanía No. **80818918**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-05-2024 09:16 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202401
Información Pública

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
ORLANDO ESPINEL VELASCO
C.C. No. 80818918
CR 103 B 133 23 BRR COSTA AZUL SUBA
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 53716 del 23/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] Distrital de Movilidad

AUTO NÚMERO 53723 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JAMES DE JESUS ARREDONDO PRADO** identificado con cedula de ciudadanía No. **19364867**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **140238** del **03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAMES DE JESUS ARREDONDO PRADO** identificado con cedula de ciudadanía No. **19364867**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21386037	1224303	11/01/2019	24/10/2023	$130.200,00	24/10/2023	$194.330,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **21386037**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$64.130,00	400100009067703	$259.358,40	$ 0.0	$ 0.0	$194.330,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$194.330,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1224303** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21386037** del **11/05/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-05-2024 09:16 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202421
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

«4-72»

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JAMES DE JESUS ARREDONDO PRADO
C.C. No. 19364867
Cl 36 A SUR 1 41
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 53723 del 23/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] diligenciando el formulario dispuesto

RA488667165CO

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

Para la SDM la información es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 53726 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **VICTOR ALFONSO PEÑALOZA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1022948557**.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **91495** del **23/03/2022** y **162622 de 27/07/2023**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **VICTOR ALFONSO PEÑALOZA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1022948557**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22688737	192775	04/03/2019	04/05/2023	$138.000,00	04/05/2023	$196.290,00
25135785	1184041	25/11/2019	04/05/2023	$138.000,00	22/05/2024	$201.030,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **22688737**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$58.290,00	400100008871792	$246.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$196.290,00

2. Orden de comparendo No. **25135785**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$63.030,00	400100008871792	$49.710,00	$ 0.0	$ 0.0	$201.030,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$196.290,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **192775** del **04/03/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **22688737** del **01/02/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$201.030,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1184041** del **25/11/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25135785** del **23/10/2019**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 53726 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **VICTOR ALFONSO PEÑALOZA HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1022948557**.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-05-2024 09:16 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202441
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
VICTOR ALFONSO PEÑALOZA HERRERA
C.C. No. 1022948557
CR 1 G ESTE 75 33 SUR P 2 BRR SANTA LIBRADA
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 53726 del 23/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica **por CORREO** que la Direccion de Gestión de Cobro de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

RA438662179CO

C.C. 79.742.704

AUTO NÚMERO 52841 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JHON EDISSON BAREÑO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **1032403902**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **60455** del **23/03/2022** y **456129** del **29/12/2023 ,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHON EDISSON BAREÑO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **1032403902,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23550688	2842	04/02/2020	10/01/2024	$438.900,00	10/01/2024	$607.120,00
25283356	235401	05/10/2020	10/01/2024	$117.000,00	22/05/2024	$160.790,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **23550688:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$168.220,00	400100009048244	$201.550,51	$ 0.0	$ 0.0	$607.120,00
		400100009093357	$174.361,98			
		400100009160720	$196.880,26			
		400100009173175	$188.104,00			

2.Orden de comparendo No. **25283356:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$117.000,00	$43.790,00	400100009173175	$153.776,75	$ 0.0	$ 0.0	$160.790,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$607.120,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 2842** del **04/02/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **23550688** del **03/01/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$160.790,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **235401** del **05/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25283356** del **16/03/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 52841 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra de **JHON EDISSON BAREÑO MORALES**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1032403902**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 22-05-2024 09:19 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202471
Información Pública
A contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JHON EDISSON BAREÑO MORALES
C.C. No. 1032403902
CL 28 15 18
Bogotá - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 52841 del 22/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] el formulario dispuesto

RA480662196CO

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

Información: Línea 195

AUTO NÚMERO 52842 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **EDWIN ALDRIN MEDINA SANCHEZ**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1019019459**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y
CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162557** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN ALDRIN MEDINA SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **1019019459,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25106406	10037	09/01/2020	13/04/2023	$828.100,00	22/05/2024	$1.044.120,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25106406:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100,00	$216.020,00	400100008844649	$477.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.044.120,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.044.120,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10037** del **09/01/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25106406** del **25/09/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 22-05-2024 09:20 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202481

Al contestar

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
EDWIN ALDRIN MEDINA SANCHEZ
C.C. No. 1019019459
KR 96A 130F 22 BRR GLORIA LARA
Bogota D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 52842 del 22/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, **para que**, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

RA480662285CO

AUTO NÚMERO 52870 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **RAFAEL REYES KLING**
identificado con cédula de ciudadanía No. **80197815**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63656** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL REYES KLING** identificado con cédula de ciudadanía No. **80197815,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27804525	1105740	26/01/2021	30/08/2021	$29.570,00	19/12/2023	$37.330,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **27804525:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$29.570,00	$7.760,00	400100009149935	$996.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$37.330,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$37.330,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1105740** del **26/01/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27804525** del **21/12/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 22-05-2024 10:14 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202491
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
RAFAEL REYES KLING
C.C. No. 80197815
CL 77A 11 92
Bogota - D.C

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 32010 del 22/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica **por CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaria Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la secretaría Distrital de Movilidad

RA488662219CO

JAVIER FIGUEPEDO

11 JUN 2024

AUTO NÚMERO 53738 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **RAFAEL CARDENAS NARVAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **93472747**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **231673 del 19/09/2019 y 186991 del 19/09/2019**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL CARDENAS NARVAEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **93472747,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **122738 del 03/08/2021**, respecto de la obligación impuesta a través de las Resoluciones Nos. **909513** del **02/10/2017 y 894073** del **05/09/2018**, con ocasión de las ordenes de comparendos Nos. **16437783** del **31/08/2017, 20492439 del 03/08/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **132682** del **21/09/2021,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el título de depósito judicial No. **400100008231246**, por valor de **$189.340,00**.

Ahora que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **63519 de 12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RAFAEL CARDENAS NARVAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **93472747**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25345098	360307	01/10/2020	01/10/2020	$219.400,00	22/05/2024	$231.860.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **25345098:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$219.400,00	$12.460,00	400100008231246	$189.340,00	$ 0.0	$ 0.0	$231.860.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$231.860.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **360307** del **01/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25345098** del **14/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 53738 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **RAFAEL CARDENAS NARVAEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **93472747**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-05-2024 09:20 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202561
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
RAFAEL CARDENAS NARVAEZ
C.C. No. 93472747
Calle 26 No. 03 20
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 53738 del 23/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] Distrital de Movilidad

4A480662275CO

1111 755

Cr 1 Pasa a Cr 4

Cargo Devolutivos

Firma nombre y/o sello de quien recibe.

Fecha de entrega: [illegible]

Cesar Hernández

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

80027085

AUTO NÚMERO 52967 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **MALLERLY YULIED PAPAMIJA VELASCO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1016061573.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **76230 del 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MALLERLY YULIED PAPAMIJA VELASCO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1016061573**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21397836	1261468	11/01/2019	24/08/2023	$130.200,00	24/08/2023	$191.850,00
25154746	1224809	09/12/2019	24/08/2023	$138.000,00	24/08/2023	$189.050,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **21397836**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$61.650,00	400100008992179	$536.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$191.850,00

2. Orden de comparendo No. **25154746**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$51.050,00	400100008992179	$344.550,00	$ 0.0	$ 0.0	$189.050,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$191.850,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1261468 del 11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21397836 del 14/11/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$189.050,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1224809 del 09/12/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25154746 del 07/11/2019.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 52967 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **MALLERLY YULIED PAPAMIJA VELASCO,** identificada con cedula de ciudadanía No. **1016061573.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidos día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 22-05-2024 02:10 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202661
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
MALLERLY YULIED PAPAMIJA VELAS
C.C. No. 1016061573
CL 135 118 25 PI 1
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 52967 del 22/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección diligenciando el formulario dispuesto

AUTO NÚMERO 53938 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **LUCIA GOMEZ OSPINA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **24272715.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **48741 del 12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUCIA GOMEZ OSPINA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **24272715**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27922290	296368	05/04/2021	08/09/2023	$149.200,00	08/09/2023	$190.180,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27922290**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$40.980,00	400100008991249	$94.701,80	$ 0.0	$ 0.0	$190.180,00
		400100009014701	$203.698,20			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$190.180,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **296368 del 05/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27922290 del 02/03/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-05-2024 12:25 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DCC
202454006202681
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
LUCIA GOMEZ OSPINA
C.C. No. 24272715
CRA 7 90 45
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 53936 del 23/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad www.movilidadbogota.gov.co opción "atención y servicios a la

RA4BBGG1920CO

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

AUTO NÚMERO 53855 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ALIRIO SUAREZ OJEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80006049.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **107052 del 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ALIRIO SUAREZ OJEDA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80006049**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13096673	2378	09/09/2016	12/12/2023	$16.546.800,00	23/05/2024	$34.153.170,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **13096673**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$16.546.800,00	$17.606.370,00	400100009138286	$234.823,61	$ 0.0	$ 0.0	$34.153.170,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$34.153.170,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **2378 del 09/09/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13096673 del 26/08/2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-05-2024 10:46 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4-72 Trazabilidad web

Certificado de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.S

Que el envio descrito en la guia cumplida abajo relacionada,

fue entregado efectivamente en la direccion señalada.

Envio entregado en la direccion señalada.

AUTO NÚMERO 53939 DE 2024

"*Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **RUFINO VARGAS VARGAS,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No**. 1057464868.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **66850** del **12/01/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RUFINO VARGAS VARGAS,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1057464868** a través del **Auto No. 311842 del 11/10/2023**, se liquidó el crédito de la obligación contenida en la siguiente Resolución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
27632554	772463	07/10/2020	07/10/2020	$438.900,00	11/10/2023	$527.740,00

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relacionan a continuación de acuerdo a la liquidación de crédito realizada por este despacho:

Número de título	Valor	Fecha de Constitución
400100006965631	$ 179.768,00	18/12/2018

Que se deben aplicar los títulos de depósito judicial No(s). **400100006965631**, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA**, con NIT **899999061-9**, por obligación de Tránsito.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el **Auto No. 311842 del 11/10/2023,** conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 53939 DE 2024

"*Por el cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **RUFINO VARGAS VARGAS,** identificado(a) con cedula de ciudadanía No**. 1057464868.**

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial que se enuncian a continuación de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **772463** del **07/10/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **27632554** del **06/09/2020,** así:

Número de título	Valor	Fecha de Constitución
400100006965631	$ 179.768,00	18/12/2018

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificado (a) con NIT 899999061-9, por obligación de Tránsito

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Mayo de 2024.

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-05-2024 12:25 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez--Abogado-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202721
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
RUFINO VARGAS VARGAS
C.C. No. 1057464868
CR 52 128 B 12
Bogota - D.C

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 311842 del 11/10/2023 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a [illegible]

RA4R0662B68CO

1111 641

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

Información: Línea 155

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 53773 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **CLOVIS JAEL LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. **57425359**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41004** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLOVIS JAEL LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No. **57425359**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23347078	10707	25/05/2019	10/11/2023	$414.100,00	23/05/2024	$617.670,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23347078**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$203.570,00	400100009095501	$360.898,00	$ 0.0	$ 0.0	$617.670,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$617.670,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **10707** del **25/05/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23347078** del **24/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-05-2024 09:29 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202741
Información Pública

Bogotá D.C , junio 06 de 2024

Señor(a)
CLOVIS JAEL LONDOÑO
C.C. No. 57425359
CL 128 B 102 A 33
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 53773 del 23/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

RA486628540CO

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

AUTO NÚMERO 53765 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **FABIAN ARTURO CALDERON VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **1032416265**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **141949** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **FABIAN ARTURO CALDERON VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **1032416265**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13422680	279613	26/04/2017	15/09/2023	$368.900,00	23/05/2024	$678.580,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **13422680**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900,00	$309.680,00	400100009022301	$497.998,00	$ 0.0	$ 0.0	$678.580,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$678.580,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **279613** del **26/04/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13422680** del **09/03/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintitres día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 23-05-2024 09:22 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202771
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Motivo de Devolución: Desconocido / Rehusado / No Reclamado / No Existe / Dirección Errada / No Reside / Fallecido / Apartado Clausurado / No Reclamado / Dirección Incompleta / Cerrado / Desconocido / Fuera Horario / No Existe Número / No Existe Dirección / No Existe Ciudad / No Existe Destinatario / Dirección Incompleta / Apartado Clausurado

Fecha: DIA 14 MES 06 AÑO 2024 — Fecha: DIA 11 MES 06 AÑO 2024

Nombre del destinatario:
79.301.426
CC
Centro de Distribución:
CC
Centro de Distribución:
Observaciones: En la misma casa del # 23-05/ 07 parte # 23-13

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
FABIAN ARTURO CALDERON VARGAS
C.C. No. 1032416265
CL 46 SUR No. 23 05
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No 53765 del 23/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a) reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas

RA438563205CO

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital de Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Teléfono: 3814000 EXT 4310 Código Postal: 111321000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111537

Nombre Razón Social: FABIAN ARTURO CALDERON VARGAS
Dirección: CL 46 SUR NO 23 05
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111538
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Causal Devolución: Desconocido / Rehusado / No Reclamado / No Existe / Dirección Errada / Dirección Incompleta / Cerrado / Fuera Horario / Fallecido / Apartado Clausurado / Fuera Ciudad

Firma, nombre y no. de cédula de quien recibe
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Quien recibe:
CC
Doble de entrega: SI NO
4:26 pm Olga Castro
14 JUN 2024
79.301.426

Fecha Devolución: 20
Fecha Devolución: 07
Fecha Radicación: 23
Valor Devolución: 0
Valor Reenvío: 0
Costo de reenvío: 0
Valor Total: 0

Observaciones de cierre: DIRECCION DIFICIL DE UBICAR CODIC

1111 538

Entre Calle 23-05 / 07 parte # 23-13

MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

AUTO NÚMERO 54104 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **EDGAR ORLANDO VARGAS FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. **74335599**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **87918** del **28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDGAR ORLANDO VARGAS FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. **74335599,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10270810	137693	13/04/2016	31/10/2023	$344.700,00	31/10/2023	$728.290,00
10270811	137762	13/04/2016	31/10/2023	$344.700,00	23/05/2024	$735.360,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **10270810:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700,00	$383.590,00	400100009077104	$1.346.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$728.290,00

2.Orden de comparendo No. **10270811:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700,00	$390.660,00	400100009077104	$617.710,00	$ 0.0	$ 0.0	$735.360,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$728.290,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 137693** del **13/04/2016,** con ocasión de la orden de comparendo No. **10270810** del **25/02/2016.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$735.360,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **137762** del **13/04/2016,** con ocasión de la orden de comparendo No. **10270811** del **25/02/2016.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 54104 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **EDGAR ORLANDO VARGAS FRANCO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **74335599**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 24-05-2024 09:03 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202861
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
EDGAR ORLANDO VARGAS FRANCO
C.C. No. 74335599
CL 71 68 56 AP 103
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 54104 del 23/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código

RA480663288CO

11 JUN 2024

Hector Urquijo

IH.MOVILIDAD CENTRO A

AUTO NÚMERO 54114 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **CESAR AUGUSTO GAITAN SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **86007459**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163914** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR AUGUSTO GAITAN SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **86007459,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25188002	561270	03/09/2020	2/02/2023	$146.300,00	2/02/2023	$186.550,00
27917064	232426	29/03/2021	2/02/2023	$149.200,00	2/02/2023	$180.620,00
30417499	541838	10/06/2021	2/02/2023	$447.700,00	23/05/2024	$572.010,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25188002:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$40.250,00	400100008760882	$278.186,99	$ 0.0	$ 0.0	$186.550,00

2.Orden de comparendo No. **27917064:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$31.420,00	400100008760882	$91.636,99	$ 0.0	$ 0.0	$180.620,00
		400100008761629	$349.712,75			

2. Orden de comparendo No. **30417499:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$124.310,00	400100008761629	$260.729,74	$ 0.0	$ 0.0	$572.010,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 54114 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **CESAR AUGUSTO GAITAN SÁNCHEZ**
identificado con cédula de ciudadanía No. **86007459**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$186.550,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 561270** del **03/09/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25188002** del **21/07/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$180.620,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **232426** del **29/03/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27917064** del **24/02/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma de **$572.010,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **541838** del **10/06/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30417499** del **01/05/2021.**

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 24-05-2024 09:03 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202881
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
CESAR AUGUSTO GAITAN SÁNCHEZ
C.C. No. 86007459
CR 93 D 72 47 SUR CA 17
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 54114 del 23/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligencia...

RA480663302CO

1111 000

Casa extensa

11 JUN 2024

12 JUN

MOVILIDAD CENTRO A

1111 587

AUTO NÚMERO 54500 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **YONNIFER ALEXANDER PALACIOS ZULUAGA**, identificado
con cédula de ciudadanía No. **80932834**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la resolución No. **74582** de **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YONNIFER ALEXANDER PALACIOS ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80932834**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27833531	35349	12/02/2021	06/10/2023	$895.000,00	06/10/2023	$1.164.700,00
27833513	35351	12/02/2021	06/10/2023	$895.000,00	23/05/2024	$1.228.900.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **27833531:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000,00	$269.700,00	400100009049658	$1.197.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.164.700,00

2. Orden de comparendo No. **27833513:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000,00	$333.900.00	400100009049658	$33.100,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.228.900.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$1.164.700,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **35349** del **12/02/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27833531** del **12/01/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$1.228.900.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **35351** del **12/02/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27833513** del **12/01/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 54500 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **YONNIFER ALEXANDER PALACIOS ZULUAGA**, identificado
con cédula de ciudadanía No. **80932834**

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 24-05-2024 07:08 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

DGC
202454006202921
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
YONNIFER ALEXANDER PALACIOS ZULUAGA
C.C. No. 80932834
KR 21 10 03
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 54500 del 24/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] a esta Dirección

RA488663347CO

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

AUTO NÚMERO 54494 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **DARIAN STIBEN CAPADOR VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1016094849**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **10048** de **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DARIAN STIBEN CAPADOR VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1016094849,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **319576** del **23/10/2023,** respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **393245** de **01/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25361385** de **24/05/2020**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **324651** del **02/11/2023,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita.

Que, con ocasión al fraccionamiento antes indicado, se constituyó un como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009095691	14/11/2023	$670.780,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **37662** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DARIAN STIBEN CAPADOR VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1016094849**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23525543	995840	05/09/2019	27/10/2022	$138.000,00	27/10/2022	$180.190,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23525543**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$42.190,00	400100009095691	$670.780,00	$ 0.0	$ 0.0	$180.190,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$180.190,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **995840** del **05/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23525543** del **05/08/2019**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 54494 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **DARIAN STIBEN CAPADOR VARGAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1016094849**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 24-05-2024 07:08 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202941
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
DARIAN STIBEN CAPADOR VARGAS
C.C. No. 1016094849
KR 107 NO. 17 B 47 AP 302
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

AUTO NÚMERO 54451 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **PABLO ENRIQUE MALAGON CARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79847514**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias por infracción a las normas de tránsito en contra de **PABLO ENRIQUE MALAGON CARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79847514**, a través de las Resolución No. **6577** de **15/11/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **20522865** de **27/08/2018**.

Que, habiendo decretado el embargo de los bienes de titularidad del mencionado deudor, el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales aportó el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008795138	01/03/2023	$781.200,00

Que, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **268251 de 28/10/2020,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PABLO ENRIQUE MALAGON CARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79847514,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **311399 de 09/10/2023,** respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **6577** de **15/11/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **20522865** de **27/08/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **437852** del **02/11/2023,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita,

Que, con ocasión al fraccionamiento antes indicado, se constituyó un como remanente el siguiente título de depósito judicial:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009200760	05/02/2024	$620.590,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163672** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **PABLO ENRIQUE MALAGON CARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79847514**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25283836	236578	05/10/2020	01/03/2023	$29.300,00	01/03/2023	$37.320,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 54451 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **PABLO ENRIQUE MALAGON CARO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79847514**

1. Orden de comparendo No. **25283836**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$29.300,00	$8.020,00	400100009200760	$620.590,00	$ 0.0	$ 0.0	$37.320,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$37.320,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **236578** del **05/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25283836** del **16/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 24-05-2024 04:52 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202961
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

JEISSON MOLANO
C.C. 1024564330
11 JUN 2024
de cra 90 pasa a 90C entre cll 6A y 6D

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
PABLO ENRIQUE MALAGON CARO
C.C. No. 79847514
CR 90 A 6 A 98
Bogota - D.C.

REF: URGENTE_ Notificación por correo del Auto No. [illegible] del [illegible]
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica **por CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

RA480663381CO
1111 300
de cra 90 pasa a 90C entre cll 6A y 6D
JEISSON MOLANO
C.C. 1024564330
11 JUN 2024
IH.MOVILIDAD CENTRO A
1111 587

AUTO NÚMERO 54458 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **LUIS DANIEL AMAYA ACOSTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80244132**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **74102** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LUIS DANIEL AMAYA ACOSTA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80244132**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23376682	880689	29/07/2019	25/10/2023	$138.000,00	25/10/2023	$197.450,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23376682**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$59.450,00	400100009068771	$245.667,82	$ 0.0	$ 0.0	$197.450,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$197.450,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **880689** del **29/07/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23376682** del **26/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 24-05-2024 05:01 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202971
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
LUIS DANIEL AMAYA ACOSTA
C.C. No. 80244132
CL 61 13 77
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

AUTO NÚMERO 54452 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **BRAYAN STEVEN COCA SALAMANCA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1012427416**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41009** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **BRAYAN STEVEN COCA SALAMANCA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1012427416**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23525740	1047292	30/09/2019	19/10/2023	$828.100,00	24/05/2024	$1.204.140,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23525740**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100,00	$376.040,00	400100009029885	$584.664,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.204.140,00
		400100009061340	$6.576,75			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$1.204.140,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1047292** del **30/09/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23525740** del **29/08/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 24-05-2024 04:52 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006202981
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
BRAYAN STEVEN COCA SALAMANCA
C.C. No. 1012427416
Calle 51 Sur 11 83
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No 54452 del 24/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] utilizando el formulario dispuesto

RA488663404CO

AUTO NÚMERO 54503 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito*"
En el procedimiento coactivo seguido contra **EDWIN MIGUEL MOGOLLON NUÑEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80759842**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **186422 de 19/09/2019,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **EDWIN MIGUEL MOGOLLON NUÑEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **80759842**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13412969	315710	05/05/2017	16/08/2023	$368.900,00	24/05/2024	$691.810.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **13412969:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900,00	$322.910.00	400100008986413	$3.984,23	$0.0	$0.0	$691.810.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$691.810.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **315710** del **05/05/2017,** con ocasión de la orden de comparendo No. **13412969** del **18/03/2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

,
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticuatro día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 24-05-2024 07:09 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

DGC
202454006203041
Información Pública
A contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
EDWIN MIGUEL MOGOLLON NUÑEZ
C.C. No. 80759842
CL 63 71 B 40
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 54503 del 24/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] el formulario dispuesto

RA480663191CO

1111 509

1111 587

Hector Urquijo
Mensajero
C.C. 80.142.152

11 JUN 2024 12 JUN 2024

12 JUN 2024

1131 12 55

AUTO NÚMERO 54588 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JHONY ALEXIS ROJAS CARDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79289283**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **178174 de 19/09/2019,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHONY ALEXIS ROJAS CARDENAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. **79289283,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **114461 del 22/04/2021,** respecto de la obligación impuesta a través de la resolución No**. 683366 de 23/07/2018,** con ocasión de la orden de la comparendo No. **20410924 de 20/06/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **117853** del **23/06/2021,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el título de depósito judicial No. **400100008096192**, por valor de **$131.045,00**.

Ahora que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163473 de 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JHONY ALEXIS ROJAS CARDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79289283**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27758807	1072140	15/01/2021	07/07/2021	$23.270,00	07/07/2021	$23.270,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **27758807**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$23.270,00	$ 0.0	400100008096192	$131.045,00	$ 0.0	$ 0.0	$23.270,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$23.270,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1072140** del **15/01/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27758807** del **10/12/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 54588 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JHONY ALEXIS ROJAS CARDENAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79289283**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 27-05-2024 09:42 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006203301
Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

«4-72»

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
JHONY ALEXIS ROJAS CARDENAS
C.C. No. 79289283
AC 72 77A 30 AP 101
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

RA480662968CO

1111 504

1111 587

IH.MOVILIDAD CENTRO A

AUTO NÚMERO 54590 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS DAVID VALDES MANRIQUE,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1082902520**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **38723 de 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS DAVID VALDES MANRIQUE,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1082902520,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **319528 del 23/10/2023,** respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **159861 de 08/09/2020,** con ocasión de la orden de la comparendo No. **25242732 de 20/02/2020**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **324611** del **02/11/2023,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el título de depósito judicial No. **400100009092716**, por valor de **$1.647.580,00**.

Ahora que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162919 de 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CARLOS DAVID VALDES MANRIQUE,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1082902520**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27731828	960750	09/12/2020	08/06/2023	$234.100,00	08/06/2023	$300.630,00
27731825	961503	09/12/2020	08/06/2023	$438.900,00	08/06/2023	$563.630,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **27731828:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100,00	$66.530,00	400100009092716	$1.647.580,00	$ 0.0	$ 0.0	$300.630,00

2. Orden de comparendo No. **27731825:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$124.730,00	400100009092716	$1.346.950,00	$ 0.0	$ 0.0	$563.630,00

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 54590 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **CARLOS DAVID VALDES MANRIQUE,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1082902520**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$300.630,00 ,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **960750** del **09/12/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27731828** del **07/11/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$563.630,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **961503** del **09/12/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27731825** del **07/11/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 27-05-2024 09:42 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006203311
Información Pública

Bogotá D.C., junio 06 de 2024

Señor(a)
CARLOS DAVID VALDES MANRIQUE
C.C. No. 1082902520
CR 51 102 A 20 BARRIO PASADENA
Bogota - D.C

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 54590 del 27/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

AA480662973CO

1111 644

1111 587

IH MOVILIDAD CENTRO A

AUTO NÚMERO 54607 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra de **HENRY GIOVANNY PERDOMO CANASTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1020761587**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **160619** del **3/12/2021** y **62803** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HENRY GIOVANNY PERDOMO CANASTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1020761587,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
20440226	774534	13/08/2018	29/07/2022	$390.600,00	29/07/2022	$546.320,00
23474663	7117	16/09/2020	25/10/2022	$828.100,00	25/10/2022	$1.023.010,00
27808769	1143663	02/02/2021	4/12/2023	$438.900,00	27/05/2024	$604.560,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **20440226:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$155.720,00	400100008551717	$805.741,74	$ 0.0	$ 0.0	$546.320,00

2. Orden de comparendo No. **23474663:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$828.100,00	$194.910,00	400100008551717	$259.421,74	$ 0.0	$ 0.0	$1.023.010,00
		400100008633263	$398.406,00			
		400100008644708	$450.244,05			

3. Orden de comparendo No. **27808769:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$165.660,00	400100008644708	$85.061,79	$ 0.0	$ 0.0	$604.560,00
		400100009125500	$1.808,21			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 54607 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra de **HENRY GIOVANNY PERDOMO CANASTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1020761587**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **de $546.320,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **774534** del **13/08/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **20440226** del **11/07/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$1.023.010,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **7117** del **16/09/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **23474663** del **19/07/2019**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma de **$604.560,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1143663** del **02/02/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27808769** del **29/12/2020**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 27-05-2024 09:52 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400614167 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
HENRY GIOVANNY PERDOMO CANASTERO
C.C. No. 1020761587
CL 150C 117 51 AP 402 SUBA
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 54607 del 27/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: YA NO VIVE AQUI
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: BLOQUE 5 P505 F LADRILLO P. VIDRIO
2:21

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:47
Orden de servicio: 17214290
RA480454675CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006141671 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: HENRY GIOVANNY PERDOMO CANASTERO
Dirección: CL 150C 117 51 AP 402 SUBA
Tel: — Código Postal: 111161359 — Código Operativo: 1111666
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO — YA NO VIVE DIRECCION

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe: 2:21
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa

Daniel Ibica
07 JUN 2024
C.C. 80.750.671

1111 587 — IH MOVILIDAD CENTRO A

1111 666 — BLOQUE 5 P505 F. LADRILLO P. VIDRIO

11115871111666RA480454675CO

Principal Bogotá D.C. Calle 13 N° 37 - 35 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 18 72 01 / Tel. contacto (57) 4772000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Instancias otras personas para proteger la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Internet: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 54656 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **DUVAN ARLEY GIRALDO RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1024491242.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **45660** del **23/03/2022** y **198693** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DUVAN ARLEY GIRALDO RIOS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1024491242,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21413185	1294667	24/12/2018	19/10/2023	$104.200,00	19/10/2023	$155.950,00
25396416	459878	03/09/2020	19/10/2023	$146.300,00	19/10/2023	$198.370,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **21413185:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$104.200,00	$51.750,00	400100009061416	$413.212,05	$ 0.0	$ 0.0	$155.950,00

2.Orden de comparendo No. **25396416:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$52.070,00	400100009061416	$257.262,05	$ 0.0	$ 0.0	$198.370,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$155.950,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 1294667** del **24/12/2018,** con ocasión de la orden de comparendo No. **21413185** del **21/11/2018.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$198.370,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **459878** del **03/09/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25396416** del **18/06/2020.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 54656 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **DUVAN ARLEY GIRALDO RIOS**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1024491242.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 27-05-2024 11:17 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141681
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72»

- [ ] Dirección Errada
- [ ] No Reside
- [ ] Desconocido
- [ ] Rehusado
- [ ] Cerrado
- [ ] Fallecido
- [ ] Fuerza Mayor
- [ ] No Reclamado
- [X] No Existe Número
- [ ] No Contactado
- [ ] Apartado Clausurado

Fecha 1: 4 6 24 | Fecha 2: DÍA MES AÑO

Nombre del distribuidor: Juan Forero
C.C. 71068290

Centro de distribución

Observaciones: Direccion no Corresponde A Soacha

Nombre del distribuidor

Centro de distribución

Observaciones

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
DUVAN ARLEY GIRALDO RIOS
C.C. No. 1024491242
KR 72A 56A SUR 03 AP 301 OLA
Soacha - Cundinamarca

REF: <u>**URGENTE**</u> Notificación por correo del Auto No. 54656 del 27/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto conforme con lo dispuesto el

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17215955
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 17:18:33
RA480470973CO

4 72 — 1111 000

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006141681 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: DUVAN ARLEY GIRALDO RIOS
Dirección: KR 72A 56A SUR 03 AP 301 OLARTE
Tel: CERCANIAS — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: SOACHA — Depto: CUNDINAMARCA

Valores: Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C. Juan Forero 31/08/24
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 07/06/24 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: 111611000 — Envío: RA480470973CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: DUVAN ARLEY GIRALDO RIOS — Dirección: KR 72A 56A SUR 03 AP 301 OLARTE — Ciudad: SOACHA — Departamento: CUNDINAMARCA — Codigo postal: — Fecha admisión:

Direccion no Corresponde A Soacha

1111587111000RA480470973CO

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 55 — Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Mintic Concesión de Correo

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 820 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 4-72 Internet sus datos personales para proceder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Internet: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 54658 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra de **WILLIAM DANIEL GONZALEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030597043**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **71666** del **12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **WILLIAM DANIEL GONZALEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030597043,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30422856	560305	15/06/2021	03/01/2022	$149.200,00	03/01/2022	$158.600,00
30422853	560307	25/06/2021	03/01/2022	$447.700,00	03/01/2022	$474.510,00
30422860	560309	25/06/2021	03/01/2022	$238.500,00	03/01/2022	$252.780,00
30422849	560313	25/06/2021	03/01/2022	$895.000,00	27/05/2024	$1.044.390,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **30422856:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$9.400,00	400100008322820	$1.483.572,60	$ 0.0	$ 0.0	$158.600,00

2. Orden de comparendo No. **30422853:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$26.810,00	400100008322820	$1.324.972,60	$ 0.0	$ 0.0	$474.510,00

3. Orden de comparendo No. **30422860:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500,00	$14.280,00	400100008322820	$850.462,60	$ 0.0	$ 0.0	$252.780,00

4. Orden de comparendo No. **30422849:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 54658 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra de **WILLIAM DANIEL GONZALEZ MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030597043**

				DEL PROCESO		
$895.000,00	$149.390,00	400100008322820	$597.682,60	$ 0.0	$ 0.0	$1.044.390,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$158.600,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 560305** del **15/06/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30422856** del **15/05/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$474.510,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **560307** del **25/06/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30422853**del **15/05/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma de **$252.780,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **560309** del **25/06/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30422860** del **15/05/2021.**

ARTÍCULO CUARTO: FIJAR la suma de **$1.044.390,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **560313** del **25/06/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30422849** del **15/05/2021.**

ARTÍCULO QUINTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso**.**

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 27-05-2024 11:17 AM

Proyectó: María Fernanda Lequizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141691
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido / No Existe Número / Rehusado / No Reclamado / Cerrado / No Contactado / Fallecido / Apartado Clausurado / Dirección Errada / Fuerza Mayor
Pablo E. Serna
07 JUN '24
Fecha 1 / Fecha 2
Nombre del distribuidor: Motoriazado C.C. 79354545
C.C.
Centro de Distribución.
Observaciones: No hay #869. De la #86F sigue Eva 87Bis -

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
WILLIAM DANIEL GONZALEZ MORENO
C.C. No. 1030597043
Calle 34 B Sur No. 86 G 07
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 54658 del 27/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código G[illegible] del Proceso. Las objeciones, puede h[illegible] radicando e[illegible]

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Marca Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:47
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17214290
Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de [illegible] NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección:Calle 13 Nº 37 - 35 Teléfono:3649400 EXT 6310 Código Postal:111611000
Referencia:202454006141691 Depto:BOGOTA D.C. Código Operativo:1111587
Ciudad:BOGOTA D.C.
Destinatario: Nombre/ Razón Social: WILLIAM DANIEL GONZALEZ MORENO
Dirección:CALLE 34 B SUR NO. 86 G 07 Código Postal: Código Operativo:1111000
Tel: Depto:BOGOTA D.C.
Ciudad:BOGOTA D.C.
Valores: Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$7.350
Costo de manejo:$0
Valor Total:$0 COP
Dice Contener :
Observaciones del cliente :DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Causal Devoluciones: RE Rehusado / DE Desconocido / NS No reside / NR No reclamado / Dirección errada / C1 C2 Cerrado / No contactado / N1 N2 / FA Fallecido / AC Apartado Clausurado / FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 10:00
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Pablo E. Serna
C.C. 07 JUN '24
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
Motoriazado C.C. 79354545
1111 000
No hay #869 de la #86F sigue Eva 87BIS
Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital de Movilidad Calle 13 Nº 37 - 35 BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Código postal: 111611000 Envío: RA480454661CO
Destinatario: WILLIAM DANIEL GONZALEZ MORENO CALLE 34 B SUR NO. 86 G 07 BOGOTA D.C. BOGOTA D.C.
Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 00 25 0 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo
RA480454661CO
1111587111000RA480454661CO
1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A

AUTO NÚMERO 54657 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **DERWIN DANIEL ARTEAGA PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17423860.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **17147 del 12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DERWIN DANIEL ARTEAGA PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17423860,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **145119 del 13/06/2023,** respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No**. 1118703 del 04/02/2021** con ocasión de la orden del comparendo No. **27723659 del 20/11/2020.**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **153280 del 06/07/2023,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el título de depósito judicial No. **400100008948322** por valor de **$345.800,00.**

Que posteriormente, la Secretaría Distrital de Movilidad decretó embargos de los bienes de titularidad del deudor, el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales aportó el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009073983	27/10/2023	$ 298.400,00

Ahora que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163096 del 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DERWIN DANIEL ARTEAGA PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17423860**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30391458	521051	26/05/2021	27/10/2023	$895.000,00	27/05/2024	$1.155.260,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30391458**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000,00	$260.260,00	400100008948322	$345.800,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.155.260,00
		400100009073983	$298.400,00			

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 54657 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **DERWIN DANIEL ARTEAGA PARRA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **17423860.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$1.155.260,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **521051 del 26/05/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30391458 del 22/04/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 27-05-2024 11:17 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141711
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72» Correo y mucho mas

☒ Dirección Errada ☒ Cerrado ☒ No Existe Número
☒ No Reside ☒ Fallecido ☒ No Contactado
☒ Desconocido ☒ Fuerza Mayor ☒ Apartado Clausurado
☒ Rehusado ☒ No Reclamado

Fecha 1: 7 6 24 | Fecha 1: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Jorge A. Vásquez
C.C. C.C. 79.055.887
Centro de distribución
Observaciones: Reservado de Granada I. faltan torre y Apto

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
DERWIN DANIEL ARTEAGA
C.C. No. 17423860
CL 77 B 119 40 BOGOTA
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 54647 del 27/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma..esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17214290
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:47
RA480455106CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006141711
Teléfono: 3649400 EXT 6310
Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: DERWIN DANIEL ARTEAGA
Dirección: CL 77 B 119 40 BOGOTA
Tel:
Código Postal: 111031003
Código Operativo: 1111488
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada ✓; C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 11:58:32
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Jorge A. Vásquez
Gestión de entrega: 1er C.79.055.887 2do dd/mm/aaaa

07/06/24

1111 488 — Reservado Granada I Faltan torre y Apto

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

11115871111488RA480455106CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 20 / Tel. contacto: (57-1) 4722000 Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para proceder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co

AUTO NÚMERO 63741 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **GERMAN ANTONIO ALONSO LEGUIZAMON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79997974.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **26295 del 12/01/2023 ,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN ANTONIO ALONSO LEGUIZAMON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79997974,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **315869 del 20/10/2023,** respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No**. 1004704 del 21/12/2020** con ocasión de la orden del comparendo No. **27752316 del 20/11/2020.**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **386462 del 29/11/2023 ,** además, se ordenó el fraccionamiento y la aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, obteniendo como remanente dentro del proceso de cobro coactivo el título de depósito judicial No. **400100009142436,** por valor de **$671.670,92.**

Ahora bien, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163717 del 27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **GERMAN ANTONIO ALONSO LEGUIZAMON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79997974**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27627167	768159	02/10/2020	16/12/2022	$438.900,00	16/12/2022	$549.110,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27627167**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$110.210,00	400100009142436	$671.670,92	$ 0.0	$ 0.0	$549.110,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 63741 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **GERMAN ANTONIO ALONSO LEGUIZAMON,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79997974.**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$549.110,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **768159 del 02/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27627167 del 01/09/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 04-06-2024 10:20 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141771
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, Dirección Errada, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Fecha 1: Rafael Quito 08 JUN 24 — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: — C.C. 80.033.938 — Centro de Distribución: — Observaciones: de la cra 83 B para cra 84 A

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
GERMAN ANTONIO ALONSO LEGUIZAMON
C.C. No. 79997974
CR 84 62 32 SUR BARRIO BOSA
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 63741 del 4/06/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 — Atención al usuario (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Ministe Concesión de Correo
4-72 — BOGOTA D.C. N° 37 - 35 — BOGOTA D.C. 111611000 RA480454644CO — Destinatario — Nombre/ Razón Social: GERMAN ANTONIO ALONSO LEGUIZAMON — Nombre/ Recibe — de la Cra 83 B para cra 84 A S — 1111 565

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:47
Orden de servicio: 17214290
RA480454644CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006141771 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: GERMAN ANTONIO ALONSO LEGUIZAMON
Dirección: CR 84 62 32 SUR BARRIO BOSA
Tel: — Código Postal: 110741511 — Código Operativo: 1111585
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado — NE No existe — NS No reside — NR No reclamado — DE Desconocido — Dirección errada
C1 C2 Cerrado — N1 N2 No contactado — FA Fallecido — AC Apartado Clausurado — FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Rafael Quito — Hora
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: 08 JUN 24
C.C. 80.033.938
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD CENTRO A — 1111 587

1111587111565RA480454644CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7210 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 autoriza sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 55602 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **RUBEN DANIEL BUCURU SAAVEDRA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1010186175.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **101564 del 28/10/2020 y 207262 del 28/10/2020** por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **RUBEN DANIEL BUCURU SAAVEDRA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1010186175**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
10571515	591594	06/09/2016	13/07/2023	$114.900,00	13/07/2023	$226.140,00
16228063	135710	09/03/2018	13/07/2023	$390.600,00	28/05/2024	$608.560,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **10571515**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$114.900,00	$111.240,00	400100008950324	$3.312,80	$ 0.0	$ 0.0	$226.140,00
		400100008950341	$824.887,20			

2. Orden de comparendo No. **16228063**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$217.960,00	400100008950341	$602.060,00	$ 0.0	$ 0.0	$608.560,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$226.140,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **591594 del 06/09/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **10571515 del 24/07/2016.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 55602 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **RUBEN DANIEL BUCURU SAAVEDRA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1010186175.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$608.560,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **135710 del 09/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16228063 del 06/02/2018**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 28-05-2024 09:24 AM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141781
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
RUBEN DANIEL BUCURU SAAVEDRA
C.C. No. 1010186175
CL 68 D BIS SUR 20 A 10 BARRIO JUAN JOSE RONDON LA CASONA
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo de la Resolución
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Edwin Oliveros
07 JUN 24
80.770.086
Casa 3 pisos blanco, cerca local no da nombre

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IHMOVILIDAD
Orden de servicio: 17214290
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
RA480455667CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Cobro de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006141781 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: RUBEN DANIEL BUCURU SAAVEDRA
Dirección: CL 68 D BIS SUR 20 A 10 BARRIO JUAN JOSE RONDON LA CASONA
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada, C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 0931
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa
Edwin Oliveros
07 JUN '24
80.770.086
IH.MOVILIDAD 1111 CENTRO A 587
1111587111100 0RA480455667CO

Casa 3 pisos blanco, cerca local no da nombre

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA480455667CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: RUBEN DANIEL BUCURU SAAVEDRA
Dirección: CL 68 D BIS SUR 20 A 10 BARRIO JUAN JOSE RONDON LA CASONA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal:
Fecha admisión

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co Mintic Concesión de Correo

AUTO NÚMERO 55589 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **YAZMIN MORENO SALGADO**
identificada con cédula de ciudadanía No. **52465134**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **93929** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YAZMIN MORENO SALGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52465134,** mediante Auto No. **235862** del **31/08/2023,** procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **913124** del **14/08/2019,** con ocasión de la orden de Comparendo No. **23440449** de**l 14/06/2019.**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno por parte de **YAZMIN MORENO SALGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52465134,** por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **311599** del **10/10/2023** y ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resultó como remanente el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009060526	19/10/2023	$1.086.474,40

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163319** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YAZMIN MORENO SALGADO** identificada con cédula de ciudadanía No. **52465134,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25058246	1279782	10/01/2020	29/03/2023	$414.100,00	29/03/2023	$544.050,00
25081054	66205	05/03/2020	29/03/2023	$414.100,00	29/03/2023	$536.950,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25058246:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$129.950,00	400100009060526	$1.086.474,40	$ 0.0	$ 0.0	$544.050,00

2.Orden de comparendo No. **25081054:**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 55589 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **YAZMIN MORENO SALGADO**
identificada con cédula de ciudadanía No. **52465134**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$414.100,00	$122.850,00	400100009060526	$542.424,40	$ 0.0	$ 0.0	$536.950,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$544.050,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 1279782**del **10/01/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25058246** del **30/10/2019.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$536.950,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **66205** del **05/03/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25081054** del **18/12/2019.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 28-05-2024 07:32 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141831
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72» Correo y mucho más

[X] Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número · No Reside · Fallecido · No Contactado · Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado · Rehusado · No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 1: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor	Nombre del distribuidor Ricardo Zapata
C.C.	C.C. 1.012.341.851
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones No hay pl 9003 en Bog	Observaciones 07 JUN 2024

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
YAZMIN MORENO SALGADO
C.C. No. 52465134
Carrera 18 F Sur No. 9003
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 55589 del 28/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17214290
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
RA480455715CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobro de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006141831 Telefono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: YAZMIN MORENO SALGADO
Dirección: CARRERA 18 F SUR NO. 9003
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · X Dirección errada · C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Ricardo Zapata Hora: 10:16
Fecha de entrega: C.C. 1.012.341.851
Distribuidor: C.C. 07 JUN 2024
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

1111 000 · IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

No hay pl 9003 en Bog Falta N° de A.

11115871111000RA480455715CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 D # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 7 70 / Tel. contacto (57-1) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Instant sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 55591 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **DIANA AREVALO CABEZAS**
identificada con cédula de ciudadanía No. **52873394**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que, en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **316266** del **28/10/2020** y **43952 del 23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA AREVALO CABEZAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52873394,** mediante Auto No. **242040** del **19/09/2023,** procedió a liquidar el crédito respecto de las obligaciones impuestas a través de las Resoluciones Nos. **223654** del **08/03/2019** y **1092679** del **17/10/2019,** con ocasión de las órdenes de Comparendo Nos**. 22701772** del **05/02/2019** y **25097674** del **16/09/2019**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno por parte de **DIANA AREVALO CABEZAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52873394,** por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **314932** del **18/10/2023** y ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de las obligaciones anteriormente descritas, constituyéndose como remanente dentro del proceso de cobro coactivo el título de depósito judicial No. **400100009072880**, por valor de **$512.630,00**.

Que posteriormente, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó un nuevo título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009217972	22/02/2024	$292.600,00

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163343** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIANA AREVALO CABEZAS** identificada con cédula de ciudadanía No. **52873394,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25370025	412766	03/09/2020	11/07/2023	$146.300,00	11/07/2023	$193.810,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25370025:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$47.510,00	400100009072880	$512.630,00	$ 0.0	$ 0.0	$193.810,00

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 55591 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **DIANA AREVALO CABEZAS**
identificada con cédula de ciudadanía No. **52873394**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$193.810,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **412766** del **03/09/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25370025** del **01/06/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FIRMA MECÁNICA
Por favor no modifique esta imagen ni sus propiedades

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 28-05-2024 07:32 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141841
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1 | Fecha 2
Nombre del distribuidor: C.C. 1.070.226.457
Nombre del distribuidor: C.C.
Centro de Distribución:
Centro de Distribución:
Observaciones: Informo hombre 4 piso ladrillo gris ote blanca
Observaciones:

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
DIANA AREVALO CABEZAS
C.C. No. 52873394
CL 34BIS SUR 68C 31
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 55591 del 28/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
Orden de servicio: 17214290
RA480455724CO

Remitente — Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Referencia: 202454006141841 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario — Nombre/ Razón Social: DIANA AREVALO CABEZAS
Dirección: CL 34BIS SUR 68C 31 — Tel: — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores — Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada; C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
BRIAN RAMIREZ
07 JUN 2024
1.010.226.457
IH.MOVILIDAD CENTRO A — 1111 587
1111587111000RA480455724CO
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; Envío: RA480455724CO)
Destinatario: Nombre/ Razón Social: DIANA AREVALO CABEZAS; Dirección: CL 34BIS SUR 68C 31; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal:; Fecha admisión:
1111 000 — Informo hombre 4 piso ladrillo gris casa en remodelacion
Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 — Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Mintic Concesión de Correo

AUTO NÚMERO 55592 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **HÉCTOR JULIO OTERO RINCÓN**
identificado con cédula de ciudadanía No. **79055869**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54567** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HÉCTOR JULIO OTERO RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **79055869,** mediante Auto No. **87288** del **15/02/2023,** procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No**. 67882** del **13/02/2019** con ocasión de la orden de comparendo No**. 22652475** del **13/01/2019.**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno por parte de **HÉCTOR JULIO OTERO RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **79055869,** por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **118270** del **14/03/2023** y ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de las obligaciones anteriormente descritas.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resultó como remanente el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008819869	23/03/2023	$47.130,00

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **54567** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **HÉCTOR JULIO OTERO RINCÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. **79055869,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
22654066	92580	18/02/2019	14/05/2019	$138.000,00	28/05/2024	$190.990,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **22654066:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$52.990,00	400100008819869	$47.130,00	$ 0.0	$ 0.0	$190.990,00

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 55592 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **HÉCTOR JULIO OTERO RINCÓN**
identificado con cédula de ciudadanía No. **79055869**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$190.990,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **92580** del **18/02/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **22654066** del **16/01/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 28-05-2024 07:32 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141851
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
HÉCTOR JULIO OTERO RINCÓN
C.C. No. 79055869
CR 81 D 51 C 30 SUR BARRIO EL CARMELO
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 55592 del 28/05/2024 **"Por el cual se liquida el crédito"**.

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
Orden de servicio: 17214290
RA480455707CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I.:899999061
Referencia: 202454006141851 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: HÉCTOR JULIO OTERO RINCÓN
Dirección: CR 81 D 51 C 30 SUR BARRIO EL CARMELO
Tel: Código Postal: 110861647 Código Operativo: 1111585
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DC Desconocido, Dirección errada, C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe: 9:46 00
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

NIXON RODRÍGUEZ 07 JUN 2024 C.C. 1.016.058.300

1111 565 — 1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

11115871111565RA480455707CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 20 / Mil contacto (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 55691 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **CRISTHIAN ANDRES OSORIO PALOMINO,** identificado
con cédula de ciudadanía No. **1024509086**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Movilidad impuso sanciones pecuniarias por infracción a las normas de tránsito en contra de **CRISTHIAN ANDRES OSORIO PALOMINO,** identificado con cedula de ciudadanía No **1024509086**.

Que mediante la Resolución No. **3072307 del 02/07/2019,** se concedió facilidad de pago, para la satisfacción de las obligaciones a cargo del citado deudor.

Que, al momento de la suscripción de la facilidad de pago mencionada, entre otras, el deudor autorizó a la SDM para la *"aplicación de títulos de depósito judicial aportados o por aportar, con ocasión del decreto de medidas cautelares respecto de las obligaciones que integran la facilidad de pago"*

Que, acaecido el incumplimiento de la facilidad de pago, a través de la Resolución No. **202939 del 26/09/2022,** así fue declarado, dejando sin efecto el plazo concedido al deudor. Que, ante el incumplimiento y con ocasión de su declaratoria, a través de Resolución No. **179349 del 28/12/2021,** se decretó el embargo de los bienes de titularidad del deudor.

Este Despacho mediante Auto No. **327232** del **07/11/2023,** ordena la aplicación de títulos de depósito judicial existente para la satisfacción parcial de la obligación antes mencionada.

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó nuevos títulos de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009118265	29/11/2023	$ 49.802,00
400100009165798	02/01/2024	$ 49.801,00
400100009268605	03/04/2024	$ 49.801,00

Ahora que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **205964 de 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CRISTHIAN ANDRES OSORIO PALOMINO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1024509086**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27656294	841675	03/11/2020	03/04/2024	$438.900,00	28/05/2024	$617.150.00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 55691 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **CRISTHIAN ANDRES OSORIO PALOMINO,** identificado
con cédula de ciudadanía No. **1024509086**

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **27656294:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$178.250.00	400100009118265	$ 49.802,00	$ 0.0	$ 0.0	$617.150.00
		400100009165798	$ 49.801,00			
		400100009268605	$ 49.801,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$617.150.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **841675** del **03/11/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27656294** del **01/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 28-05-2024 01:10 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141871
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72» Correo y mucho mas

Dirección Errada · No Reside · Desconocido · Rehusado · Cerrado · Fallecido · Fuerza Mayor · No Reclamado · No Existe Número · No Contactado · Apartado Clausurado

Fecha 1: DÍA 7 MES 6 AÑO 24 R D
Nombre del distribuidor: MIGUEL GIL
C.C. 1030548437
Centro de distribución
Observaciones: A CARGA EN CRA 11 ESTE

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor
C.C.
Centro de distribución
Observaciones

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
CRISTHIAN ANDRES OSORIO PALOMINO
C.C. No. 1024509086
Carrera 14 Este No. 1016 Sur
Soacha - Cundinamarca

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 55691 del 28/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17215955
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 17:16:33
RA480470987CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006141871 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CRISTHIAN ANDRES OSORIO PALOMINO
Dirección: CARRERA 14 ESTE NO. 1016 SUR
Tel: CERCANIAS Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado · NE No existe · NS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada · C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 3:15
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: MIGUEL GIL
C.C. 1030548437
Gestión de entrega: 1er 7-6-24 2do dd/mm/aaaa

1111 000
ULTIMA CRA 11 ESTE CASA DESOCUPADA

IH.MOVILIDAD 1111 CENTRO A 587

1111587111000RA480470987CO

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad (
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Envío: RA480470987CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CRISTHIAN ANDRES OSORIO PALOMINO
Dirección: CARRERA 14 ESTE NO. 1016 SUR
Ciudad: SOACHA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal:
Fecha admisión

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 111 210 / Tel. contacto: (57-1) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 55693 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIME ALBERTO TORRES POSADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **71723426**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **235536 del 28/10/2020, 56956 del 23/03/2022 y 31667 del 12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME ALBERTO TORRES POSADA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **71723426,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **230916 del 23/08/2023,** respecto de las obligaciones impuestas a través de las Resoluciones Nos**. 514948 del 05/06/2018, 514950 del 05/06/2018, 1312571 del 26/12/20108, 364367 del 22/04/2021, 364365 del 19/04/2021,** con ocasión de la orden de los comparendos Nos. **19089403 del 03/05/2018, 19089404 del 03/05/2018, 21390867 del 25/11/2018, 30338286 del 17/03/2021, 30338278 del 17/03/2021**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **239111** del **11/09/2023,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de las obligaciones anteriormente descritas, constituyéndose como remanente el título de depósito judicial No. **400100009019757**, por valor de **$220.100,00**.

Que posteriormente, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó un nuevo título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008866244	28/04/2023	$477.000,00

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones No. **163384, 163385 de 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantado en contra de **JAIME ALBERTO TORRES POSADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **71723426**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25361921	388198	01/10/2020	28/04/2023	$234.100,00	28/04/2023	$302.670.00
30533145	872320	20/10/2021	28/04/2023	$238.500,00	28/04/2023	$279.790,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionas:

1. Orden de comparendo No. **25361921:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100,00	$68.570,00	400100009019757	$220.100,00	$ 0.0	$ 0.0	$302.670.00
		400100008866244	$477.000,00			

2. Orden de comparendo No. **30533145:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500,00	$41.290,00	400100008866244	$394.430,00	$ 0.0	$ 0.0	$279.790,00

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 55693 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JAIME ALBERTO TORRES POSADA,** identificado con cédula de ciudadanía No. **71723426**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$302.670.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **388198** del **01/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25361921** del **25/05/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$279.790,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **872320** del **20/10/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **30533145** del **19/09/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 28-05-2024 01:11 PM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141881
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Reside, Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
07 JUN 2024 — 11:15
Nombre del distribuidor: casi 3 pisos
Hector Urquijo
Observaciones: Mensajero C.C. 80.142.152
Observaciones: amarilla local piso 1

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
JAIME ALBERTO TORRES POSADA
C.C. No. 71723426
KR 69A 71 38 PI 3
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 55693 del 28/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General [illegible] puede hacerlas extensivas a esta Dirección

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mrdc Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
Orden de servicio: 17214280
RA480455698CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006141881 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JAIME ALBERTO TORRES POSADA
Dirección: KR 69A 71 38 PI 3
Tel: — Código Postal: 111061204 — Código Operativo: 1111507
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora: 11:15
07 JUN 2024
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C. Hector Urquijo
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa
Mensajero C.C. 80.142.152

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111611000; Envio: RA480455698CO
Destinatario: Nombre/ Razón Social: JAIME ALBERTO TORRES POSADA; Dirección: KR 69A 71 38 PI 3; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111061204; Fecha admisión
4-72 1111 507
casi 3 pisos Urquijo y a mano local piso 1
IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587
11115871111507RA480455698CO
Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 # 720 / Tel. contacto (57) 4727000.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 [illegible] Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 55699 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **DUVAN EDUARDO ANGEL HENAO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1073690500**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **34625** del **23/03/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DUVAN EDUARDO ANGEL HENAO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1073690500**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23336612	726211	17/06/2019	23/10/2023	$138.000,00	23/10/2023	$199.170,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23336612**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$138.000,00	$61.170,00	400100009057673	$682,07	$ 0.0	$ 0.0	$199.170,00
		400100009065133	$275.317,93			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$199.170,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **726211** del **17/06/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **23336612** del **16/05/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiocho día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 28-05-2024 01:16 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141911
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
DUVAN EDUARDO ANGEL HENAO
C.C. No. 1073690500
CRA 62 NO. 54 48 SUR
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo
"Por el cual se liquida el crédito"

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1: 09 06 24 — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Nestor Montenegro
C.C. C.C 1.030.633.791
Centro de Distribución:
Observaciones: la cra 62 llega hasta la placa 52A y sigue cada vez de no hay 54-48

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de [illegible] formule objeciones sobre la

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Gestión de cobro) — Calle 13 N° 37 - 35 — BOGOTA D.C. — 111611000 — RA480455640CO

Destinatario: DUVAN EDUARDO ANGEL HENAO — CRA 62 NO. 54 48 SUR — BOGOTA D.C.

4-72 — 1111 000

la cra 62 llega hasta la placa 52A y sigue cada vez no hay 54-48

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
Orden de servicio: 17214290

Remitente — Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — MIT/C.C/T.I:899999061
Referencia: 202454006141911 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario — Nombre/ Razón Social: DUVAN EDUARDO ANGEL HENAO
Dirección: CRA 62 NO. 54 48 SUR — Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. — Código Postal: — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111000

Valores — Peso Físico(grs): 200 — Peso Volumétrico(grs): 0 — Peso Facturado(grs): 200 — Valor Declarado: $0 — Valor Flete: $7.350 — Costo de manejo: $0 — Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
9:37am

Causal Devoluciones: RE Rehusado — NE No existe — NS No reside — NR No reclamado — DE Desconocido — Dirección errada — C1 C2 Cerrado — N1 N2 No contactado — FA Fallecido — AC Apartado Clausurado — FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Nestor Montenegro
C.C. C.C 1.030.633.791
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa — 07 JUN 2024

RA480455640CO
1111587111000RA480455640CO
1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

El usuario deja expresa constancia que bajo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 autoriza sus datos personales para proceder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo ante 4-72 comuníquese al PBX 6700 800 70 / Línea Nacional 01 8000 8 70 / Bogotá 670 4722000. Para consultar la Política de Indemnización www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 62083 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOAN IGNACIO O'FARRELL ZAMUDIO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1018471741**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **59296** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOAN IGNACIO O'FARRELL ZAMUDIO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1018471741**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27698431	406472	19/11/2020	31/08/2023	$117.000,00	31/08/2023	$154.050,00
27902326	210898	19/03/2021	31/08/2023	$119.500,00	31/08/2023	$152.860,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27698431**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$117.000,00	$37.050,00	400100009006101	$473.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$154.050,00

2. Orden de comparendo No. **27902326**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$119.500,00	$33.360,00	400100009006101	$318.950,00	$ 0.0	$ 0.0	$152.860,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$154.050,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **406472** del **19/11/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27698431** del **19/10/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$152.860,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **210898** del **19/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27902326** del **16/02/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 62083 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOAN IGNACIO O'FARRELL ZAMUDIO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1018471741**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiueve día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 29-05-2024 02:09 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006141921
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1: Jonathan A. — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: 07 JUN 2024 — Nombre del distribuidor:
C.C. — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución:
Observaciones: C.C. 1020798718 — Observaciones:
por la calle 43 a 16 de la 16-39 para 16-77

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
JOAN IGNACIO OFARRELL ZAMUDIO
C.C. No. 1018471741
CL 134 A CR 16 51
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Acto No. 62083 del 29/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:46
Orden de servicio: 17214290
RA480455653CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Referencia: 202454006141921
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOAN IGNACIO OFARRELL ZAMUDIO
Dirección: CL 134 A CR 16 51
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Postal: 110121184 — Código Operativo: 1111631

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Jonnathan Morera
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa — 07 JUN 2024
C.C. 1020798718

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

1111 631
por la calle 134 a de la 16-39 para 16-77

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: 111611000 — Envío: RA480455653CO
Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOAN IGNACIO OFARRELL ZAMUDIO — Dirección: CL 134 A CR 16 51 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: 110121184 — Fecha admisión:
Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 — Atención al usuario: 07-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co — Mintic Concesión de Correo

111158711111631RA480455653CO

Principal Bogotá D.C. Calle 13 A # 96 A 53 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 4 72 0 / Tel. contacto (57) 4722000. El usuario deja constancia conocer que bajo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 autoriza sus datos personales para realizar la entrega del envío. Para elevar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO NÚMERO 62035 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **CLEMENTE SUAREZ PUERTO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7174132**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **44837 del 13/03/2019**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CLEMENTE SUAREZ PUERTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7174132**, a través del Auto No. **122725 del 02 de agosto del 2021,** se procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuestas a través de la Resolución No. **665861 del 29/09/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13087498 del 16/08/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno por parte de **CLEMENTE SUAREZ PUERTO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7174132**, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **138680 del 09 de diciembre de 2021,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, constituyéndose como remanente el título de depósito judicial No. **400100008326267** por valor de **$38.595,00**.

Que posteriormente, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó nuevos títulos de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008326267	07/01/2022	$ 38.595,00
400100007010252	21/01/2019	$ 42.694,00
400100007057412	20/02/2019	$ 45.029,00
400100007104003	26/03/2019	$ 44.833,00
400100007153020	25/04/2019	$ 44.833,00
400100007196341	22/05/2019	$ 44.833,00
400100007238604	19/06/2019	$ 44.931,00
400100007290455	23/07/2019	$ 44.344,00
400100007335640	22/08/2019	$ 37.975,00
400100007381207	20/09/2019	$ 44.833,00
400100007422464	21/10/2019	$ 44.833,00
400100007469302	21/11/2019	$ 40.403,00
400100007469346	21/11/2019	$ 42.215,00
400100007469355	21/11/2019	$ 42.215,00
400100007469369	21/11/2019	$ 36.102,00
400100007469387	21/11/2019	$ 42.215,00
400100007469863	22/11/2019	$ 44.833,00
400100007522799	23/12/2019	$ 45.231,00
400100007592825	21/02/2020	$ 3.104,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **13812 de 12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución en contra de **CLEMENTE SUAREZ PUERTO,** identificado con cédula de ciudadanía No**. 7174132** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 62035 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **CLEMENTE SUAREZ PUERTO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7174132**

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL, OBLIGACIÓN
25280414	229523	30/09/2020	30/09/2020	$234.100,00	30/09/2020	$234.100,00
25280457	229591	30/09/2020	30/09/2020	$438.900,00	30/09/2020	$438.900,00
25280430	229547	30/09/2020	30/09/2020	$146.300,00	29/05/2024	$165.170.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **25280414**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$234.100,00	$0,0	400100008326267	$ 38.595,00	$ 0.0	$ 0.0	$234.100,00
		400100007010252	$ 42.694,00			
		400100007057412	$ 45.029,00			
		400100007104003	$ 44.833,00			
		400100007153020	$ 44.833,00			
		400100007196341	$ 44.833,00			

2. Orden de comparendo No. **25280457**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$0,0	400100007196341	$ 26.717,00	$ 0.0	$ 0.0	$438.900,00
		400100007238604	$ 44.931,00			
		400100007290455	$ 44.344,00			
		400100007335640	$ 37.975,00			
		400100007381207	$ 44.833,00			
		400100007422464	$ 44.833,00			
		400100007469302	$ 40.403,00			
		400100007469346	$ 42.215,00			
		400100007469355	$ 42.215,00			
		400100007469369	$ 36.102,00			
		400100007469387	$ 42.215,00			

3. Orden de comparendo No. **25280430**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$18.870,00	400100007469387	$ 7.883,00	$ 0.0	$ 0.0	$165.170.00
		400100007469863	$ 44.833,00			
		400100007522799	$ 45.231,00			
		400100007592825	$ 3.104,00			

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 62035 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **CLEMENTE SUAREZ PUERTO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **7174132**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma del **$234.100,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **229523** del **30/09/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25280414** del **13/03/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma del **$438.900,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **229591** del **30/09/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25280457** del **13/03/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma del **$165.170.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **229547** del **30/09/2020** con ocasión de la orden de comparendo No. **25280430** del **13/03/2020**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiueve día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 29-05-2024 11:23 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142001
Informacion Publica
contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, No Reside
Fecha 1: 07/06/2024 Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Edgar Correa 80170802
C.C.
Centro de Distribución:
Observaciones: P252 Cll 74 A 2 Cll 75

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
CLEMENTE SUAREZ PUERTO
C.C. No. 7174132
Transversal 78b No 74d06
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 62035 del 29/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

Remitente: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad, Dirección: Calle 13 N° 37 - 35, Ciudad: BOGOTA D.C., Departamento: BOGOTA D.C., Código postal: 111611000, Envío RA480456000CO
Destinatario: CLEMENTE SUAREZ PUERTO, Dirección: TRANSVERSAL 78B NO 74D06, Ciudad: BOGOTA D.C., Departamento: BOGOTA D.C., Código postal:, Fecha admisión:
4-72 1111 000 CIL PRJ2 CIL 74 A 2 75

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mixto Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
Orden de servicio: 17214290
RA480456000CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Centros de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006142001 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: CLEMENTE SUAREZ PUERTO
Dirección: TRANSVERSAL 78B NO 74D06
Tel: Código Postal: Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada, C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 2:12
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Edgar Correa
C.C. 80170802
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 07 JUN 2024 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

11115871111000RA480456000CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 820 / Tel. contacto (57) 4122000.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 63852 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE HUGO BENAVIDEZ RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79814319.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **167801 del 19/09/2019 ,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE HUGO BENAVIDEZ RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79814319,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **113318 del 22/04/2021,** respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No**. 26528 del 12/08/2016** con ocasión de la orden del comparendo No. **10522263 del 12/08/2016.**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **117386 del 23/06/2021 ,** además, se ordenó el fraccionamiento y la aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita, obteniendo como remanente dentro del proceso de cobro coactivo el título de depósito judicial No. **400100008090670** por valor de **$176.630,00.**

Ahora bien, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **41574 del 12/01/2023** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE HUGO BENAVIDEZ RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79814319**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30448470	665962	28/07/2021	07/10/2022	$16.250,00	07/10/2022	$16.250,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30448470**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$16.250,00	$0	400100008090670	$176.630,00	$ 0.0	$ 0.0	$16.250,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$16.250,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **665962 del 28/07/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30448470 del 27/06/2021.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 63852 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE HUGO BENAVIDEZ RAMOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **79814319.**

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 04-06-2024 02:08 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez- Abogada- Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa- Abogada- Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142051
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido X, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 1 | Fecha 2
Nombre del distribuidor: Javier Barreto H. | Nombre del distribuidor: 7 JUN 2024
Centro de Distribución | Centro de Distribución
Observaciones: Dc calle 24A SUR paso A calle 24C SUR

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
JOSE HUGO BENAVIDEZ RAMOS
C.C. No. 79814319
CL 24 B SUR 10 H 28 ESTE
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 63852 del 4/06/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto en la página web de la secretaría Distrital de Movilidad [illegible] a la

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad; Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111811000; Envío: RA480455945CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOSE HUGO BENAVIDEZ RAMOS; Dirección: CL 24 B SUR 10 H 28 ESTE; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal:; Fecha admisión:

4-72 1111 000

Dc calle 24A paso A calle 24C

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD | Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
Orden de servicio: 17214290

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006142051 | Teléfono: 3649400 EXT 6310 | Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOSE HUGO BENAVIDEZ RAMOS
Dirección: CL 24 B SUR 10 H 28 ESTE
Tel: | Código Postal:
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111000

Valores:
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada; C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. | Tel: | Hora: 1325
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Javier Barreto H.
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
7 JUN 2024

RA480455945CO

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

11115871111000RA480455945CO

El usuario deja expreso constancia que leyó con anterioridad del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 [illegible] para pactar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Entrega www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 62842 DE 2024
"Por el cual se liquida el crédito"
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ANTONIO TOVAR RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **97446380**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **583090 del 30/08/2018, 187527 del 19/09/2019,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ANTONIO TOVAR RAMIREZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **97446380,** procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **115284 del 13/05/2021,** respecto de las obligaciones impuestas a través de las Resoluciones Nos**. 83479 del 23/03/2016, 913718 del 07/12/2016,** con ocasión de la orden de los comparendos Nos. **10264044 del 8/02/2016, 13161401 del 23/10/2016.**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **116505** del **18/05/2021,** además, se ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de las obligaciones anteriormente descritas, constituyéndose como remanente el título de depósito judicial No. **400100008153770**, por valor de **$ 47.776,00.**

Que posteriormente, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó nuevos títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100007210981	30/05/2019	$ 84.562,00
400100007267116	04/07/2019	$ 84.562,00
400100007304929	30/07/2019	$ 8.690,00

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **40425 del 12/01/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantado en contra de **JOSE ANTONIO TOVAR RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **97446380**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27559110	648352	01/10/2020	01/10/2020	$438.900,00	30/05/2024	$527.870.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **27559110:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$88.970,00	400100008153770	$47.776,00	$ 0.0	$ 0.0	$527.870.00
		400100007210981	$84.562,00			
		400100007267116	$84.562,00			
		400100007304929	$8.690,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$527.870.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **648352** del **01/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27559110** del **31/07/2020.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 62842 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JOSE ANTONIO TOVAR RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **97446380**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 30-05-2024 09:56 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142081
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72»

Dirección Errada / Cerrado / No Existe Número
No Reside / Fallecido / No Contactado
Desconocido / Fuerza Mayor / Apartado Clausurado
Rehusado / No Reclamado

Fecha 1: 07 MAS 2024 | Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor | Nombre del distribuidor
C.C. Juan Trujillo 71662417
Centro de distribución | Centro de distribución
Observaciones: de Cr 39 por Zona verde | Observaciones

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
JOSE ANTONIO TOVAR RAMIREZ
C.C. No. 97446380
Tranversal 40 No. 37 183 Interior 13 A
Soacha - Cundinamarca

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 62842 del 30/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extraprocesalmente

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 25 G # 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) | Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | Ciudad: BOGOTA D.C. | Departamento: BOGOTA D.C. | Codigo postal: 111611000 | Envío: RA480471055CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOSE ANTONIO TOVAR RAMIREZ | Dirección: TRANVERSAL 40 NO. 37 183 INTERIOR 13 APARTAMENTO 601 | Ciudad: SOACHA | Departamento: CUNDINAMARCA | Codigo postal: | Fecha admisión:

4·72 1111 000 — de Cr 39 por Zona verde

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024 | Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 17:16:33
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17215955

RA480471055CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 | NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006142081 | Teléfono: 3649400 EXT 6310 | Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. | Depto: BOGOTA D.C. | Código Operativo: 1111567

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JOSE ANTONIO TOVAR RAMIREZ
Dirección: TRANVERSAL 40 NO. 37 183 INTERIOR 13 APARTAMENTO 601
Tel: CERCANIAS | Código Postal: | Código Operativo: 1111000
Ciudad: SOACHA | Depto: CUNDINAMARCA

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NX No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. Juan Trujillo 71662417
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 07/06/24 | 2do dd/mm/aaaa

1111 587
IH.MOVILIDAD CENTRO A

11115871111000RA480471055CO

Principal: Bogotá D.C. Calle de Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7210 / Tel. contacto (57-1) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 mediante las cláusulas generales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 63853 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JULIO CESAR SANCHEZ ALARCON,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1018447873.**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones No. **142295 del 28/10/2020 y 208078 del 28/10/2020**, por las cuales se ordenó seguir con la ejecución dentro de los procedimientos de cobro coactivo adelantados en contra de **JULIO CESAR SANCHEZ ALARCON,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1018447873**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13441777	324558	21/03/2017	26/10/2023	$196.700,00	26/10/2023	$357.200,00
16243530	146569	12/03/2018	15/12/2023	$390.600.00	04/06/2024	$635.080,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de las obligaciones adeudadas, en las tablas que a continuación se relacionan:

1. Orden de comparendo No. **13441777**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$196.700,00	$160.500,00	400100009071997	$725.296,22	$ 0.0	$ 0.0	$357.200,00

2. Orden de comparendo No. **16243530**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$390.600,00	$244.480,00	400100009071997	$368.096,22	$ 0.0	$ 0.0	$635.080,00
		400100009144170	$55.903,78			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$357.200,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **324558 del 21/03/2017**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13441777 del 11/03/2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$635.080,00** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **146569 del 12/03/2018**, con ocasión de la orden de comparendo No. **16243530 del 08/02/2018.**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 63853 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **JULIO CESAR SANCHEZ ALARCON,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1018447873.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 04-06-2024 02:08 PM

Proyectó: Katherine Lissette Bustamante Suárez-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Diana Carolina Fonseca Ochoa -Contratista-SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142131
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Olivo Castro O.
Fecha 1: DÍA MES AÑO — Fecha 2: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor: — Nombre del distribuidor:
07 JUN 2024
C.C. — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución: 79.301.426
Observaciones: casa 3 pisos pta Blanca. — Observaciones: Ador Rosado Bas-3991

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
JULIO CESAR SANCHEZ ALARCON
C.C. No. 1018447873
KR 10 A 30 C 32 SUR
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 63853 del 4/06/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto [illegible] Distrital de Movilidad

Remitente: Nombre/ Razón Social ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- Secretaria Distrital Movilidad / Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 / Ciudad: BOGOTA D.C. / Departamento: BOGOTA D.C. / Codigo postal: 111611000 / Envío RA480455914CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social JULIO CESAR SANCHEZ ALARCON / Dirección: KR 10 A 30 C 32 SUR / Ciudad: BOGOTA D.C. / Departamento: BOGOTA D.C. / Codigo postal: 111821082 / Fecha admisión

4-72 1111 535

Casa 3 pisos color Rosado pta Blanca

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
Orden de servicio: 17214290

RA480455914CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobro de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999081
Referencia: 202454006142131 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JULIO CESAR SANCHEZ ALARCON
Dirección: KR 10 A 30 C 32 SUR
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. — Código Postal: 111821082 — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111535

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, Desconocido, Dirección errada, C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 10:00 am 2do dd/mm/aaaa

Olivo Castro O.
07 JUN 2024
79.301.426

MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

bas 3991

11115871111535RA480455914CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 20 11 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

AUTO NÚMERO 62848 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **CESAR LEONARDO GUERRA GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80214933**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **331947** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR LEONARDO GUERRA GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80214933,** mediante Auto No. **155044** del **11/07/2023,** procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No**. 520638** del **08/05/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **23232915** del **04/04/2019.**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno por parte de **CESAR LEONARDO GUERRA GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80214933,** por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **213162** del **01/08/2023** y ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de las obligaciones anteriormente descritas.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resultó como remanente el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008975172	4/08/2023	$16.950,00

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **159146** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **CESAR LEONARDO GUERRA GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80214933,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16095706	775925	13/09/2017	13/03/2023	$368.900,00	30/05/2024	$654.350,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **16095706:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900,00	$285.450,00	400100008975172	$16.950,00	$ 0.0	$ 0.0	$654.350,00

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 62848 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **CESAR LEONARDO GUERRA GUERRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **80214933**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$654.350,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **775925** del **13/09/2017,** con ocasión de la orden de comparendo No. **16095706** del **21/06/2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 30-05-2024 09:57 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142151
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

>> MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72»

- [ ] Dirección Errada
- [ ] No Reside
- [x] Desconocido
- [ ] Rehusado
- [ ] Cerrado
- [ ] Fallecido
- [ ] Fuerza Mayor
- [ ] No Reclamado
- [ ] No Existe Número
- [ ] No Contactado
- [ ] Apartado Clausurado

Fecha 1: 8 | 05 | 24 — Fecha 2: DÍA | MES | AÑO

Nombre del distribuidor — Nombre del distribuidor

C.C. 1166297

Centro de distribución — Centro de distribución

Observaciones: Caso 2 pisos y terraza en ladrillo, Local pueta blanca

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
CESAR LEONARDO GUERRA GUERR
C.C. No. 80214933
CRA 11B NO 17 29 SUR
Soacha - Cundinamarca

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 62848 del 30/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] 110 y 446 del Código General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mrbc Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 17:18:33
Orden de servicio: 17215955

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 Nº 37 - 35 — NIT/C.C/T.I:899999061
Referencia: 202454006142151 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: CESAR LEONARDO GUERRA GUERRA
Dirección: CRA 11B NO 17 29 SUR
Tel: CERCANIAS — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: SOACHA — Depto: CUNDINAMARCA

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado — NE No existe — NS No reside — NR No reclamado — DE Desconocido — Dirección errada — C1 C2 Cerrado — N1 N2 No contactado — FA Fallecido — AC Apartado Clausurado — FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. 1166297
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 08/06/24 — 2do dd/mm/aaaa

RA480471007CO
1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A
1111587111000RA480471007CO

Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 62887 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **ALCIDES MANUEL ROMERO GAMARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **92186933**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **213535** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALCIDES MANUEL ROMERO GAMARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **92186933,** mediante Auto No. **136805** del **08/11/2021,** procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **225181** del **02/04/2018** con ocasión de la orden de comparendo No. **18983877** del **26/02/2018.**

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno por parte de **ALCIDES MANUEL ROMERO GAMARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **92186933,** por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **137561** del **30/11/2021** y ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resultó como remanente los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008302537	15/12/2021	$377.099,64
400100009074419	27/10/2023	$292.600,00

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **2659** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALCIDES MANUEL ROMERO GAMARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **92186933,** se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27587260	658948	11/09/2020	30/07/2021	$146.300,00	30/07/2021	$160.990,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **27587260:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$146.300,00	$14.690,00	400100008302537	$377.099,64	$ 0.0	$ 0.0	$160.990,00

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 62887 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **ALCIDES MANUEL ROMERO GAMARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. **92186933**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$160.990,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 658948** del **11/09/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27587260** del **11/08/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 30-05-2024 11:47 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
20245400614217 1
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
ALCIDES MANUEL ROMERO GAMARRA
C.C. No. 92186933
CL 64 J 74 32 BR LUJAN ENGATIVA
Bogota - D.C.

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, No Reside, Fuerza Mayor
Fecha 1: 07/06/2024 Fecha 2: DÍA MES AÑO
Edgar Correa
C.C. 80170802
Nombre del distribuidor:
C.C.
Centro de Distribución: Centro de Devolución:
Observaciones: 3 pisos verde claro y cafe, terraza en bloque, puertas cafes oscuro. Ya no vive ahí

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 62887 del 30/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 DO 25 A 95
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro); Dirección: Calle 13 N° 37 - 35; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111811000; Envío: RA480455830CO

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ALCIDES MANUEL ROMERO GAMARRA; Dirección: CL 64 J 74 32 BR LUJAN ENGATIVA; Ciudad: BOGOTA D.C.; Departamento: BOGOTA D.C.; Codigo postal: 111071214; Fecha admisión:

4-72 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17214290
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
RA480455830CO

1111 506

3 pisos verde claro y cafe, terraza en bloque, puertas cafes oscuro. Ya no vive ahí

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006142171 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ALCIDES MANUEL ROMERO GAMARRA
Dirección: CL 64 J 74 32 BR LUJAN ENGATIVA
Tel: Código Postal: 111071214 Código Operativo: 1111506
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Fisico(gra): 200; Peso Volumétrico(gra): 0; Peso Facturado(gra): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 10:16
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Edgar Correa 80170802
Guardado entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
07 JUN 2024

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

11115871111506RA480455830CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 20 / Tel. contacto (57) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que encuentra publicado en la página web 4-72 Entrará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Interrupción www.4-72.com.co

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 63054 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito*"
En el procedimiento coactivo seguido contra **DIEGO ALEXANDER GAMBA TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030545246**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162718 de 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO ALEXANDER GAMBA TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1030545246**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25279404	8303	20/05/2021	22/12/2022	$877.800,00	22/12/2022	$937.750,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25279404:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$877.800,00	$59.950,00	400100008717174	$1.755.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$937.750,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$937.750,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **8303** del **20/05/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25279404** del **13/03/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 31-05-2024 09:28 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142181
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

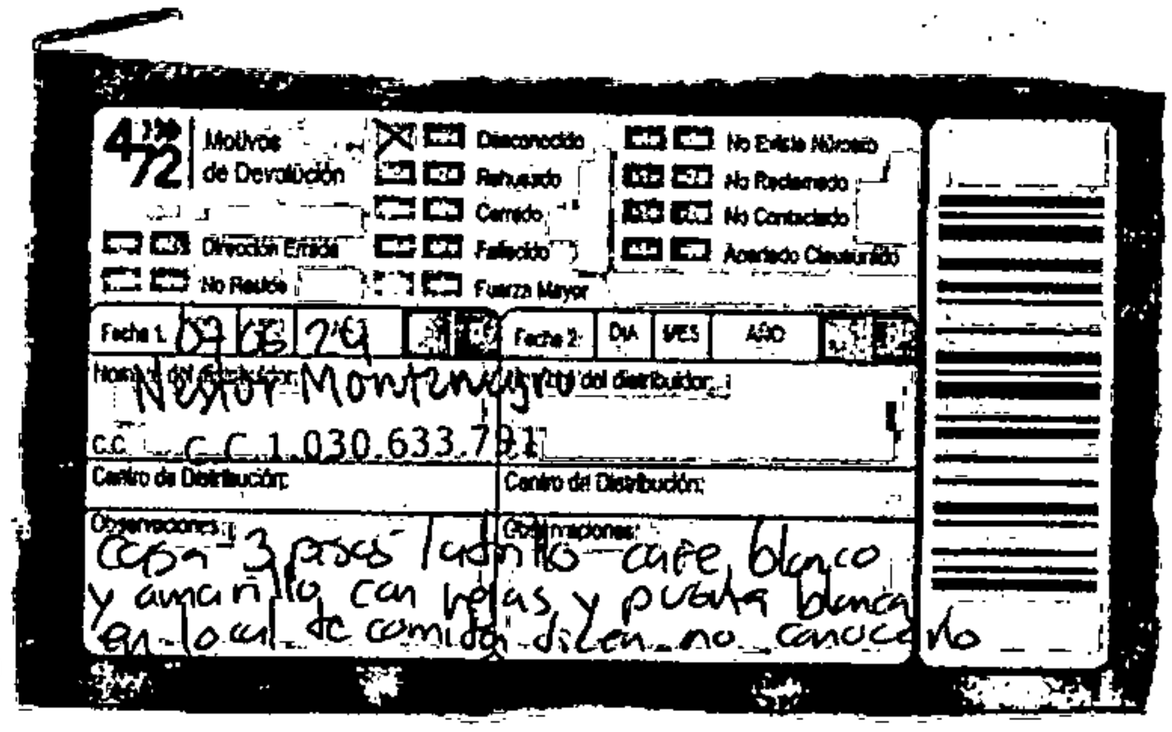

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
DIEGO ALEXANDER GAMBA TORRES
C.C. No. 1030545246
KR 72 64 19 SUR BRR PERDOMO
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones puede hacerlas extensivas a esta Dirección

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17214290
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
RA480455843CO

1111 566

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006142181 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: DIEGO ALEXANDER GAMBA TORRES
Dirección: KR 72 64 19 SUR BRR PERDOMO
Tel: Código Postal: 111921486 Código Operativo: 1111566
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores:
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
9:23am

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Nestor Montenegro
C.C. C.C.1.030.633.791
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 07 JUN 2024 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD 1111
CENTRO A 587

Cerca 3 pisos ladrillo cafe, blanco y amarillo con rejas y puerta blanca en local de comida dicen no conocido

1111587111566RA480455843CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 2 70 / Tel. contacto (57) 4 722000.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 instant sus datos personales para proceder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Internet www.4-72.com.co

Información: Línea 195

AUTO NÚMERO 63056 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **NEIL ANTONIO MENDOZA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **13498417**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **163058 de 27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **NEIL ANTONIO MENDOZA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **13498417**, se procede a liquidar el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25304602	569943	09/10/2020	17/11/2023	$438.900,00	31/05/2024	$594.480.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25304602:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$438.900,00	$155.580.00	400100008796927	$ 298.800,41	$0.0	$0.0	$594.480.00
		400100008798766	$ 1.195,20			
		400100009100673	$ 34.864,83			
		400100009101015	$ 139,45			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$594.480.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **569943** del **09/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25304602** del **16/06/2020.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.
,
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 31-05-2024 09:28 AM

Proyectó: Vanessa Murillo Oyuela -Abogada-Contratista-SDM-DGC
Revisó: Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142201
Informacion Publica

Al contestar

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, Desorden Direcc., No Reside, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
07 JUN 2024
Nombre del distribuidor: Francisco Becerra
C.C. C.C. 7972007
Centro de Distribución
Observaciones: De la Calle 87 pasa a la Calle 127 De Cra 96 pasa a la Cra 102

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
NEIL ANTONIO MENDOZA PEREZ
C.C. No. 13498417
CL 88 100 90 IN 8 AP 601 BRR BOCHICA COMPAI
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 63056 del 31/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:46
Orden de servicio: 17214290
RA480455865CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Referencia: 202454006142201
Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: NEIL ANTONIO MENDOZA PEREZ
Dirección: CL 88 100 90 IN 8 AP 601 BRR BOCHICA COMPARTIR
Tel:
Código Postal: 111011414 Código Operativo: 1111487
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, DE Desconocido, Dirección errada, C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: / /
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C. Francisco Becerra C.C. 7972007
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
De Calle 87 pasa a la calle 127 De Cra 96 pasa Cra 102
1111 587 IH.MOVILIDAD CENTRO A
07 JUN 2024
11115871111487RA480455865CO
Principal Bogotá D.C. Calle 13 # 96 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 7170 / Tel. contacto (57-1) 4722000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 instantes sus datos personales para poder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Instantes www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 63058 DE 2024

"*Por el cual se liquida el crédito"*

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHAN AUGUSTO BONILLA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1015399835**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **325582 del 28/10/2020 y 61780 del 23/03/2022,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHAN AUGUSTO BONILLA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1015399835**, procedió a liquidar el crédito mediante Auto No. **343009** del **20/12/2022,** la suma de **$547.670,00, $285.910,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **385962 del 08/04/2019, 845128 del 15/07/2019,** con ocasión de la orden del comparendo No. **23193078 del 06/03/2019, 23360491 del 12/06/2019**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito al ejecutado por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno de su parte, por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **82200** del **02/02/2023,** además, se ordenó la aplicación de los títulos de depósito judicial que se relacionan a continuación para la satisfacción total de la obligación contenida en la orden de comparendo No **3193078 del 06/03/2019** y parcial de la obligación contenida en la orden de comparendo No. **23360491 del 12/06/2019**:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008536099	19/07/2022	$ 381.440,00
400100008551441	29/07/2022	$ 446.760,00

Ahora bien, la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó un nuevo título de depósito judicial dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **JOHAN AUGUSTO BONILLA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1015399835**, el cual se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009017118	11/09/2023	$ 441.600,00

Por lo anterior, que para la satisfacción total de la obligación se procede a realizar la actualización de la liquidación del crédito respecto de la multa impuesta a través de la Resolución No. **845128 del 15/07/2019,** con ocasión de la orden del comparendo No. **23360491 del 12/06/2019:**

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
23360491	845128	15/07/2019	29/07/2022	$4.870,00	11/09/2023	$5.490.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la actualización de la liquidación de la obligación antes mencionada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **23360491**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$4.870,00	$620,00	400100009017118	$ 441.600,00	$ 0.0	$ 0.0	$5.490.00

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **170792 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **JOHAN AUGUSTO BONILLA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1015399835**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 63058 DE 2024

"Por el cual se liquida el crédito"

En el procedimiento coactivo seguido contra **JOHAN AUGUSTO BONILLA GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1015399835**

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
16383642	809904	25/09/2017	11/09/2023	$368.900,00	31/05/2024	$636.150.00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **16383642**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900,00	$267.250.00	400100009017118	$436.610,00	$ 0.0	$ 0.0	$636.150.00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR Y FIJAR la suma **$286.340.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **845128 del 15/07/2019**, con ocasión de la orden del comparendo No. **23360491 del 12/06/2019**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$636.150.00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **809904** del **25/09/2017,** con ocasión de la orden del comparendo No. **16383642** del 0**9/08/2017**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 31-05-2024 09:29 AM

Proyectó: Vanessa Lizeth Murillo Oyuela- Abogada – Contratista - SDM-DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez Niño– Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142221
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4-72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado
Fecha 1: 7 6 24 — Fecha 2
Nombre del distribuidor: RICARDO ROA R.
C.C. 79.739.720 — C.C.
Centro de Distribución — Centro de Distribución
Observaciones — Observaciones

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
JOHAN AUGUSTO BONILLA GONZALEZ
C.C. No. 1015399835
TV 2 B BIS No. 37 A 15 SUR
Bogota - D.C.

REF: URGENTE Notificación por correo del Auto No. 63058 del 31/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Orden de servicio: 17214290
RA480455741CO

4-72 1111 521

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad (Direccion de Gestión de cobro) — NIT/C.C/T.I:899999061
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Referencia: 202454006142221
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: JOHAN AUGUSTO BONILLA GONZALEZ
Dirección: TV 2 B BIS NO. 37 A 15 SUR — Tel: — Código Postal: 110431152 — Código Operativo: 1111521
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Fisico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado, NE No existe, NS No reside, NR No reclamado, Desconocido, Dirección errada, C1 C2 Cerrado, N1 N2 No contactado, FA Fallecido, AC Apartado Clausurado, FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: C.C.
Gestión de entrega: 1er 7 6 24 — 2do dd/mm/aaaa

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A
RICARDO ROA R. 79.739.720
11115871111521RA480455741CO

Información: Línea 195

AUTO NÚMERO 63160 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **ALEJANDRO RUBIO DAZA**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1007339979**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que, en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **103770** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEJANDRO RUBIO DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1007339979,** mediante Auto No. **132921** del **23/09/2021,** procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **631460** del **21/09/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13084180** del **07/08/2016**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno por parte de **ALEJANDRO RUBIO DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1007339979,** por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **136778** del **05/11/2021** y ordenó el fraccionamiento y aplicación del título de depósito judicial existente para la satisfacción parcial de la obligación anteriormente descrita.

Que la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario aportó un nuevo título de depósito judicial No. **400100008806994,** por valor de **$895.400,00**, dentro del proceso de cobro coactivo seguido en contra de **ALEJANDRO RUBIO DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1007339979**.

Luego, este Despacho mediante Auto No. **152928** del **05/07/23**, procedió a ordenar el fraccionamiento y la aplicación del título de depósito judicial No. **400100008806994,** para la satisfacción total de la obligación contenida en la Resolución No. **631460** del **21/09/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13084180** del **07/08/2016**.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resultó como remanente el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100008953215	18/07/2023	$773.912,00

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **103770** del **28/10/2020** y **162414** del **27/07/2023,** por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ALEJANDRO RUBIO DAZA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1007339979,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13381011	364595	23/05/2017	10/03/2023	$368.900,00	10/03/2023	$635.730,00
27922733	299403	5/04/2021	10/03/2023	$447.700,00	31/05/2024	$603.020,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 63160 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **ALEJANDRO RUBIO DAZA**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1007339979**

1. Orden de comparendo No. **13381011:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$368.900,00	$266.830,00	400100008953215	$773.912,00	$ 0.0	$ 0.0	$635.730,00

2.Orden de comparendo No. **27922733:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$447.700,00	$155.320,00	400100008953215	$138.182,00	$ 0.0	$ 0.0	$603.020,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$635.730,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No**. 364595** del **23/05/2017,** con ocasión de la orden de comparendo No. **13381011** del **5/04/2017.**

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma de **$603.020,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **299403** del **5/04/2021,** con ocasión de la orden de comparendo No. **27922733** del **2/03/2021.**

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 31-05-2024 12:24 PM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142241

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72» Correo y mucho más
Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número · No Reside · Fallecido · No Contactado · Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado · Rehusado · No Reclamado
Fecha 1: DÍA MES AÑO
Nombre del distribuidor: RAMIRO MENESES V.
C.C. CC 1049432165
Centro de distribución
Observaciones De 79-64 Pasa a 79-68

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
ALEJANDRO RUBIO DAZA
C.C. No. 1007339979
TV 35 No. 79 66 SUR
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 63160 del 31/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección [illegible] diligenciando el formulario dispuesto

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mrdo Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:46
Orden de servicio: 17214290
RA480455769CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I.:899999061
Referencia: 202454006142241 — Teléfono: 3649400 EXT 8310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ALEJANDRO RUBIO DAZA
Dirección: TV 35 NO. 79 66 SUR
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. — Código Postal: 111941214 — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111550

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12 20
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: c.c. RAMIRO MENESES V.
Gestión de entrega: 1er CC 1049432165 2do dd/mm/aaaa
+ 6 24

1111 550 — De 79-64 a 79-68 — IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro) — Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: 111611000 — Envio: RA480455769CO
Destinatario: Nombre/ Razón Social: ALEJANDRO RUBIO DAZA — Dirección: TV 35 NO. 79 66 SUR — Ciudad: BOGOTA D.C. — Departamento: BOGOTA D.C. — Codigo postal: 111941214 — Fecha admisión

11115871111550RA480455769CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 26 Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 18 72 0 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 entiende sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 63668 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito*"
En el procedimiento coactivo seguido contra de **DARIO NICOLÁS BELTRAN NIÑO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1026271707**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **273454** del **28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DARIO NICOLÁS BELTRAN NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1026271707,** mediante Auto No. **215335** del **03/08/2023,** procedió a liquidar el crédito respecto de la obligación impuesta a través de la Resolución No**. 1064442** del **11/01/2019,** con ocasión de la orden de comparendo No. **21307384** del **24/09/2018**.

Que este Despacho corrió traslado de la liquidación del crédito por término de tres días hábiles, al cabo de los cuales no hubo pronunciamiento alguno por parte de **DARIO NICOLÁS BELTRAN NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1026271707,** por lo cual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, este Despacho procedió a aprobarla mediante Auto No. **238598** del **07/09/2023** y ordenó el fraccionamiento y aplicación de los títulos de depósito judicial existentes para la satisfacción total de la obligación anteriormente descrita.

Por lo anterior es necesario señalar, que dentro del proceso de cobro coactivo resultó como remanente el título de depósito judicial que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	FECHA DE CONSTITUCIÓN	VALOR
400100009018423	12/09/2023	$75.170,00

Ahora, que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162687** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DARIO NICOLÁS BELTRAN NIÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **1026271707,** se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25347293	366205	01/10/2020	14/03/2023	$117.000,00	31/05/2024	$159.940,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona,

1. Orden de comparendo No. **25347293:**

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$117.000,00	$42.940,00	400100009018423	$75.170,00	$ 0.0	$ 0.0	$159.940,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma de **$159.940,00,** por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **366205** del **01/10/2020,** con ocasión de la orden de comparendo No. **25347293** del **16/05/2020**.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

AUTO NÚMERO 63668 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra de **DARIO NICOLÁS BELTRAN NIÑO**
identificado con cédula de ciudadanía No. **1026271707**

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cuatro día(s) del mes de Junio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 04-06-2024 09:52 AM

Proyectó: María Fernanda Leguizamón – Abogada – SDM - DGC
Revisó: Lady Johanna Jiménez- Abogada - SDM - DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142271
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

472 Motivos de Devolución: Desconocido, No Existe Número, Rehusado, No Reclamado, Cerrado, No Contactado, Dirección Errada, Fallecido, Apartado Clausurado, Fuerza Mayor
Fecha 1: DIA MES AÑO — Fecha 2: DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: — Nombre del distribuidor:
C.C. 07 JUN 2024 — C.C.
Centro de Distribución: — Centro de Distribución:
Observaciones: Cr 4 80270865 ega hasta cll 45F — Observaciones:

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
DARIO NICOLÁS BELTRAN NIÑO
C.C. No. 1026271707
CR 4 ESTE 46 10
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 63668 del 4/06/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:48
Orden de servicio: 17214200
RA480455790CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006142271 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: DARIO NICOLÁS BELTRAN NIÑO
Dirección: CR 4 ESTE 46 10
Tel: — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora: 15:28
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa
César Hernández
07 JUN 2024
80027065

1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

Cr 4 este llega hasta cll 45F

1111587111000RA480455790CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 4 72 0 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Instant sus datos personales para poder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 62807 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **RODRIGO PARRA BONILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1022973230**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **107638 de 28/10/2020**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **RODRIGO PARRA BONILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1022973230**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
13113234	715976	12/10/2016	18/10/2023	$344.700,00	30/05/2024	$703.380,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **13113234**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$344.700,00	$358.680,00	400100009059148	$276.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$703.380,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$703.380,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **715976** del **12/10/2016**, con ocasión de la orden de comparendo No. **13113234** del **29/08/2016**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 30-05-2024 09:14 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142951
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72» Correo y mucho más
Dirección Errada · No Reside · Desconocido · Rehusado · Cerrado · Fallecido · Fuerza Mayor · No Reclamado · No Existe Número · No Contactado · Apartado Clausurado
Fecha 1: DÍA MES AÑO R D — Fecha 1: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor: 07 JUN 2024 — Nombre del distribuidor
C.C. — C.C.
Centro de distribución: 1.000.557 — Centro de distribución
Observaciones: Placa 6-14 / Placa 6-29 — Observaciones

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
RODRIGO PARRA BONILLA
C.C. No. 1022973230
CALLE 12 N 6 20
Bogota - D.C.

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 62807 del 30/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la [illegible] del Código General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:47
Orden de servicio: 17214290
RA480455154CO
Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006142951 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587
Destinatario: Nombre/ Razón Social: RODRIGO PARRA BONILLA
Dirección: CALLE 12 N 6 20
Tel:
Ciudad: BOGOTA D.C. — Código Postal: 111711171 — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111776
Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO
Causal Devoluciones: RE Rehusado; DE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora: 11:19
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa — 2do dd/mm/aaaa
07 JUN 2024 C.C. 1.022.973.230
1111 776 — Placa 6-14 / Placa 6-29
IH.MOVILIDAD CENTRO A — 1111 587
11115871111776RA480455154CO
Principal: Bogotá D.C. Calendia Diagonal 75 G # 105 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 20 / Int. contacto (57) 4172000
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Instantáneo sus datos personales para poder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

Calle 13 N° 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

AUTO NÚMERO 62169 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **DIEGO PEDROZA MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía No. **1053664881**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **130885** del **03/12/2021**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **DIEGO PEDROZA MONSALVE** identificado con cedula de ciudadanía No. **1053664881**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
21316251	1082350	11/01/2019	18/10/2023	$130.200,00	18/10/2023	$194.080,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **21316251**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$130.200,00	$63.880,00	400100009054579	$1.811,53	$ 0.0	$ 0.0	$194.080,00
		400100009059058	$258.588,47			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$194.080,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **1082350** del **11/01/2019**, con ocasión de la orden de comparendo No. **21316251** del **28/09/2018**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintiueve día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 29-05-2024 03:58 PM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142961
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4:72» Correo y mucho más
Dirección Errada / No Reside / Desconocido / Rehusado / Cerrado / Fallecido / Fuerza Mayor / No Reclamado / No Existe Número / No Contactado / Apartado Clausurado
Fecha: DÍA MES AÑO — Nombre del distribuidor — C.C. 1.023.870.946 — Centro de distribución
Fecha 1: DÍA MES AÑO — Nombre del distribuidor — C.C. — Centro de distribución
Observaciones: casa 1 piso ladrillo madera vidrio es un restaurante restaurante parador santa cruz

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
DIEGO PEDROZA MONSALVE
C.C. No. 1053664881
KM 3 VIA FUNZA SIBERIA ENTRADA ALBATEC
Funza - Cundinamarca

REF: <u>URGENTE</u> Notificación por correo del Auto No. 62169 del 30/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mrtec Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 17:18:33
Orden de servicio: 17215955
RA480470995CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006142961 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: DIEGO PEDROZA MONSALVE
Dirección: KM 3 VIA FUNZA SIBERIA ENTRADA ALBATEC PARADOR SANTA CRUZ
Tel: CERCANIAS — Código Postal: — Código Operativo: 1037010
Ciudad: FUNZA — Depto: CUNDINAMARCA

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 10:52
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Samuel Garzón C.C.
Gestión de entrega: 1er C.C. 1.023.870.946 2do dd/mm/aaaa

1037 010 — 1111 587 — IH.MOVILIDAD CENTRO A

casa un piso ladrillo madera vidrio es un restaurante restaurante parador santa cruz

111158710370 10RA480470995CO

Principal: Bogotá D.C. Calle 13 Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 4 72 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 instant sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Intersticio www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 62811 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ANDRES FELIPE RINCON VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **1032434202**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **5398** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **ANDRES FELIPE RINCON VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **1032434202**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27895425	190880	17/03/2021	13/10/2023	$149.200,00	13/10/2023	$192.950,00
25427861	539326	01/10/2020	13/10/2023	$219.400,00	30/05/2024	$308.780,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27895425**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$43.750,00	400100009056298	$298.400,00	$ 0.0	$ 0.0	$192.950,00

2. Orden de comparendo No. **25427861**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$219.400,00	$89.380,00	400100009056298	$105.450,00	$ 0.0	$ 0.0	$308.780,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$192.950,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **190880** del **17/03/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27895425** del **14/02/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$308.780,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **539326** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25427861** del **13/07/2020**.

ARTÍCULO TERCERO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 62811 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **ANDRES FELIPE RINCON VARGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **1032434202**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 30-05-2024 09:14 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142971
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4·72» Correo y mucho más

Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número · No Reside · Fallecido · No Contactado · Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado · Rehusado · No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D — Nombre del distribuidor — C.C. — Centro de distribución — Observaciones

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D — Nombre del distribuidor — C.C. — Centro de distribución — Observaciones: zona de difícil acceso Barrio egipto

MANUEL VELOSA 07 JUN 2024 CC 1.023.000.357

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
ANDRES FELIPE RINCON VARGAS
C.C. No. 1032434202
CR 4 ESTE 9 A 28
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 62811 del 30/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 08/06/2024 16:29:47
Orden de servicio: 17214290
RA480455137CO

Remitente: Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006142971 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario: Nombre/ Razón Social: ANDRES FELIPE RINCON VARGAS
Dirección: CR 4 ESTE 9 A 28
Tel: — Código Postal: 111711507 — Código Operativo: 1111761
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores: Peso Físico(grs): 200; Peso Volumétrico(grs): 0; Peso Facturado(grs): 200; Valor Declarado: $0; Valor Flete: $7.350; Costo de manejo: $0; Valor Total: $0 COP
Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones: RE Rehusado; NE No existe; NS No reside; NR No reclamado; DE Desconocido; Dirección errada; C1 C2 Cerrado; N1 N2 No contactado; FA Fallecido; AC Apartado Clausurado; FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora: 12:48
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
MANUEL VELOSA 07 JUN 2024 C.C. 1.023.000.357

1111 761 — 2ona de difícil acceso - calle 9e Barrio Altos de Egipto

IH.MOVILIDAD CENTRO A 1111 587

11115871111761RA480455137CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 2 70 / Tel. contacto: (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 instantáneo datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Instantánea www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 62816 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **MARCOS ALBERTO SALAMANCA IGLESIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **1099363549**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **162944** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **MARCOS ALBERTO SALAMANCA IGLESIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. **1099363549**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
25138194	558896	01/10/2020	12/07/2023	$73.750,00	12/07/2023	$73.750,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **25138194**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$73.750,00	$0.0	400100008713464	$69.654,80	$ 0.0	$ 0.0	$73.750,00
		400100008730533	$468.200,00			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$73.750,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **558896** del **01/10/2020**, con ocasión de la orden de comparendo No. **25138194** del **20/07/2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 30-05-2024 09:14 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006142991
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

72 Motivos de Devolución: Desconocido, Rehusado, Cerrado, Fallecido, Fuerza Mayor, No Existe Número, No Reclamado, No Contactado, Apartado Clausurado, Dirección Errada, No Reside
Fecha 2. DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor: Hernan Mauricio Martínez Rojas
Nombre del Autorizado
C.C.
No. de distribuidor
Centro de Distribución
Observaciones
07 JUN 2024
C.C. 1032381542

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
MARCOS ALBERTO SALAMANCA IGLESIAS
C.C. No. 1099363549
CR 93 D 72 SUR 47
Bogota - D.C.

REF: **URGENTE** Notificación por correo del Auto No. 62816 del 30/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección radicando en nuestros puntos de atención o diligenciando el formulario dispuesto

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 00 25 0 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 6722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Ministerio Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital Movilidad
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA480455110CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MARCOS ALBERTO SALAMANCA IGLESIAS
Dirección: CR 93 D 72 SUR 47
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal:
Fecha admisión

4 72 — 1111 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo/
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:20:47
Orden de servicio: 17214290

RA480455110CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Gestion de cobro)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006142991 — Telefono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: MARCOS ALBERTO SALAMANCA IGLESIAS
Dirección: CR 93 D 72 SUR 47
Tel: — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:
Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado — NE No existe — NS No reside — NR No reclamado — DE Desconocido — DI Dirección errada
C1 C2 Cerrado — N1 N2 No contactado — FA Fallecido — AC Apartado Clausurado — FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Hernan Mauricio Martinez Rojas
C.C.
Gestión de entrega: 1er 07 JUN 2024 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD 1111
CENTRO A 587

11115871111000RA480455110CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 11 7 70 / Tel. contacto (57) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 Instant sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 63038 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **YEIFFER ARMANDO ORTIZ CHOLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1000790782**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por las Resoluciones Nos. **73452** del **12/01/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **YEIFFER ARMANDO ORTIZ CHOLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1000790782**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
30326439	321387	06/04/2021	16/11/2022	$149.200,00	16/11/2022	$176.610,00
30326441	321395	08/04/2021	16/11/2022	$238.500,00	16/11/2022	$282.170,00
30326443	321402	08/04/2021	21/12/2022	$895.000,00	31/05/2024	$1.197.140,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **30326439**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$27.410,00	400100008672510	$477.000,00	$ 0.0	$ 0.0	$176.610,00

2. Orden de comparendo No. **30326441**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$238.500,00	$43.670,00	400100008672510	$300.390,00	$ 0.0	$ 0.0	$282.170,00

3. Orden de comparendo No. **30326443**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$895.000,00	$302.140,00	400100008672510	$18.220,00	$ 0.0	$ 0.0	$1.197.140,00
		400100008709708	$265.229,48			
		400100008716436	$1.060,74			

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

AUTO NÚMERO 63038 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **YEIFFER ARMANDO ORTIZ CHOLO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1000790782**

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$176.610,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **321387** del **06/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30326439** del **06/03/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR la suma **$282.170,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **321395** del **08/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30326441** del **06/03/2021**.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR la suma **$1.197.140,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **321402** del **08/04/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **30326443** del **06/03/2021**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 31-05-2024 09:27 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

DGC
202454006143001
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN «4-72» Correo y mucho más

Dirección Errada · Cerrado · No Existe Número · No Reside · Fallecido · No Contactado · Desconocido · Fuerza Mayor · Apartado Clausurado · Rehusado · No Reclamado

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D — Nombre del distribuidor: Jorge A. Vásquez — C.C. C.C. 79.055.887 — Centro de distribución — Observaciones: n- [illegible] Kr 123 N° 54 - [illegible] hasta Kr 122 N° 63-60 - [illegible]

Bogotá D.C., junio 04 de 2024

Señor(a)
YEIFFER ARMANDO ORTIZ CHOLO
C.C. No. 1000790782
KR 123 54 10 BOGOTA
Bogota - D.C.

REF: <u>**URGENTE**</u> Notificación por correo del Auto No. 63038 del 31/05/2024
"Por el cual se liquida el crédito"

Respetado(a) Señor(a), reciba un cordial saludo

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional** se le notifica por **CORREO** que la Dirección de Gestión de Cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad, ha proferido el Acto Administrativo de la referencia, mediante el cual se liquida el crédito de las obligaciones que dieron origen a la ejecución.

Por lo anterior se corre traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles, para que, si lo cree pertinente, formule objeciones sobre la misma, esto, conforme con lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso. Las objeciones, puede hacerlas extensivas a esta Dirección

Servicios Postales Nacionales S.A NIT 900.062.917-9 · Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co · Mínimo Concesión de Correo

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: RA480455123CO

Destinatario
Nombre/ Razón Social: YEIFFER ARMANDO ORTIZ CHOLO
Dirección: KR 123 54 10 BOGOTA
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Codigo postal:
Fecha admisión

4-72 — 1111 000

n- [illegible] Kr 123-54 (apartamento) [illegible] hasta Kr 122 N°63-60 - [illegible]

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mínimo Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD — Fecha Pre-Admisión: 06/06/2024 16:29:47
Orden de servicio: 17214290

RA480455123CO

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Direccion de Cobros de cartera)
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 — NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202454006143001 — Teléfono: 3649400 EXT 6310 — Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C. — Código Operativo: 1111587

Destinatario
Nombre/ Razón Social: YEIFFER ARMANDO ORTIZ CHOLO
Dirección: KR 123 54 10 BOGOTA
Tel: — Código Postal: — Código Operativo: 1111000
Ciudad: BOGOTA D.C. — Depto: BOGOTA D.C.

Valores
Peso Fisico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $7.350
Costo de manejo: $0
Valor Total: $0 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente: DIRECCION DE GESTION DE COBRO

Causal Devoluciones:
RE Rehusado · NE No existe · RS No reside · NR No reclamado · DE Desconocido · Dirección errada
C1 C2 Cerrado · N1 N2 No contactado · FA Fallecido · AC Apartado Clausurado · FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. — Tel: — Hora: 10:40 am
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: Jorge A. Vásquez
C.C. C.C. 79.055.887
Gestión de entrega: 1er dd/mm/aaaa 7/6/24 — 2do dd/mm/aaaa

IH.MOVILIDAD CENTRO A — 1111 587

1111587111100 0RA480455123CO

Principal Bogotá D.C. Calle 13 Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 018000 820 / Bogotá 570 4727000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 instaló sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO NÚMERO 63046 DE 2024
"*Por el cual se liquida el crédito"*
En el procedimiento coactivo seguido contra **LIBER FERNANDO GUERRERO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1094948726**

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las descritas en los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 1 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

CONSIDERANDO

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución No. **207805** del **27/07/2023**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo adelantado en contra de **LIBER FERNANDO GUERRERO JIMENEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1094948726**, se procede a liquidar el crédito respecto de las obligaciones que dieron origen a la ejecución:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN SANCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO O ÚLTIMO PAGO	VALOR CAPITAL	FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL OBLIGACIÓN
27815035	14872	08/02/2021	08/02/2021	$149.200,00	19/10/2023	$194.950,00

Así las cosas, procede este Despacho a realizar la liquidación de la obligación adeudada, en la tabla que a continuación se relaciona:

1. Orden de comparendo No. **27815035**:

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES MORATORIOS	NO. TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR TÍTULO DE DEPÓSITO JUDICIAL	VALOR GASTOS DEL PROCESO	OTROS GASTOS	VALOR TOTAL
$149.200,00	$45.750,00	400100009062175	$199.644,95	$ 0.0	$ 0.0	$194.950,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR la suma **$194.950,00**, por concepto de capital e intereses de la obligación base del proceso de cobro impuesta a través de la Resolución No. **14872** del **08/02/2021**, con ocasión de la orden de comparendo No. **27815035** del **06/01/2021**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor, por el término de tres (3) días hábiles para que formule objeciones sobre la misma, conforme a lo dispuesto el artículo 110 y 446 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este acto conforme a lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta y un día(s) del mes de Mayo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro
Firma mecánica generada en 31-05-2024 09:28 AM

Proyectó: Melissa Ardila Arenas -Abogada- Profesional Universitario-SDM-DGC
Revisó: Heidy Andrea Díaz Huertas – Abogada – Contratista - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co